

Introduzione

La guida **“Vivir, Estudiar, Trabajar en Italia”** es una herramienta ágil para todas las personas que se ven en la necesidad de responder y afrontar directamente preguntas jurídicas, burocráticas y administrativas relacionadas con el fenómeno migratorio. Proporciona información sobre: entrada, residencia, permanencia legal de los ciudadanos extranjeros en Italia, reagrupación y cohesión familiar, ciudadanía, derecho a la salud, contratos de trabajo, prestaciones sociales, derecho al estudio, reconocimiento de los títulos conseguidos en el extranjero y de las competencias profesionales, menores extranjeros no acompañados, trata y protección internacional.

La guía está estructurada en fichas articuladas en preguntas y respuesta, de las más sencillas a las más difíciles, en un lenguaje simple y directo y está disponible en 6 idiomas: italiano, árabe, chino, inglés, francés y español.

La versión on-line se encuentra en el sitio web del Observatorio sobre la inmigración y el derecho de asilo en Piamonte:

<https://www.piemonteimmigrazione.it/faq>

La primera versión de la guía (año 2018) fue realizada por la Región Piamonte, el Asesor a la Educación, Trabajo, Formación profesional, Dirección de Cohesión social – Sector Políticas del Trabajo (Director: Gianfranco Bordonone, Sector Políticas del Trabajo; Director: Felice Sarcinelli; Funcionario: Margherita Crosio), en el ámbito de un Acuerdo suscrito con el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales, para definir un sistema de intervenciones y una programación de las políticas migratorias en el periodo 2014-2020.

Proyecto gráfico y paginación: Mirza Sokolija

Proyecto cubierta: Modus Operandi.



Redacción realizada por la Associazione per gli Studi Giuridici sull'Immigrazione.

Coordinación y supervisión: Laura Furno e Manuela Spadaro

Han colaborado con la redacción de los textos

Alberto Guariso, Chiara Maugeri - A Pieno Titolo, Eleonora Vilaridi, Enrica Casetta, Francesco Mason, Laura Furno, Luce Bonzano, Luigi Tessitore, Maria Cristina Romano, Mariella Console, Marta Lavanna, Maurizio Veglio, Natalie Ghirardi, Noris Morandi, Ornella Fiore, Serena Martini, Alice Pasquero

La versión actualizada de la guía (año 2022) fue realizada por IRES Piemonte, Associazione per gli Studi Giuridici sull'immigrazione (ASGI) y Associazione Multiétnica dei Mediatori interculturali (A.M.M.I.) en el ámbito del proyecto Mediato 8, financiado por la Compañía de San Paolo.

Coordinación y supervisión

Laura Furno, Silvia Genetti, Manuela Spadaro, Roberta Valetti

Proyecto gráfico y paginación

Massimo Battaglia

Esta obra fue realizada con licencia Creative Commons Attribuzione – No comercial – No obras derivadas 3.0 Italia. Para leer una copia de la licencia visita el sitio web <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/it/>

Índice

SECCIÓN 1 VIVIR EN ITALIA

CAPÍTULO 1 ENTRAR EN ITALIA

¿Qué es el visado de entrada?	13
¿Qué países están sujetos a la obligación de visado para estancias de hasta 90 días?	13
¿Qué países no están sujetos a la obligación de visado para estancias de hasta 90 días?	14
¿Cuáles son los países del espacio Schengen?	14
¿Quién tiene el permiso de residencia en Italia necesita el visado?	14
¿Qué es el visado de reingreso?	14
¿Cuáles son los requisitos para obtener el visado de entrada?	15
¿Cuáles son los tipos de visado?	15
¿Dónde se solicita el visado de entrada?	15
¿Quién no puede entrar en Italia?	15
¿Cómo saber si se está inscrito en la base de datos del sistema informativo Schengen (S.I.S)?	16
¿Qué se puede hacer en caso de denegación del visado?	16

CAPÍTULO 2 RESIDIR EN ITALIA

¿Qué es el permiso de residencia?	19
¿Cuáles son los tipos de permiso de residencia?	19
¿Cuánto dura el permiso de residencia?	19
¿Dónde se solicita el permiso de residencia?	20
¿Qué documentación debe presentarse en el momento de la solicitud?	21
¿Cómo se renueva el permiso de residencia?	22
¿Qué documentación debe presentarse cuando se solicita su renovación?	23
¿Quién no puede renovar el permiso de residencia?	23
¿A qué sirve el permiso de residencia?	24
¿Cómo funciona la obligación de exhibición del permiso de residencia?	24
¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso de residencia?	25
¿Cuáles son los casos de conversión del permiso de residencia?	25
¿Qué es el acuerdo de integración?	27

¿Qué ocurre en caso de pérdida total de los créditos del acuerdo de integración?	27
¿Qué es el permiso UE para residentes de larga duración?	27
¿Cuáles son los requisitos para obtener el permiso UE para residentes de larga duración?	28
¿Quién no puede solicitar la expedición del permiso de residentes UE para residentes de larga duración?	28
¿Dónde se solicita y qué documentación hay que presentar para el permiso de residencia UE para residentes de larga duración?	29
¿Cuáles son los derechos relacionados con el permiso UE para residentes de larga duración?	29
¿Cuáles son los casos de revocación del permiso de residencia UE para residentes de larga duración?	29
¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso de residencia UE para residentes de larga duración?	30
¿El permiso de residencia UE de larga duración puede solicitarse para los miembros de la familia?	30
¿Cuáles son los requisitos para la extensión del Permiso de residencia UE de larga duración a los miembros de la familia?	31
¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso UE para residentes de larga duración solicitado a favor de los familiares?	31
¿Qué hay que hacer para trasladarse a otro país UE?	31
¿Quiénes son los titulares de Tarjeta azul UE?	32
¿Qué es y cuándo se expide el número de identificación fiscal?	32
¿Cómo funciona el empadronamiento en el registro de estado civil?	33
¿Qué es la auto-certificación?	33
¿Los ciudadanos extranjeros pueden auto-certificar?	33

CAPÍTULO 3 FAMILIA Y MENORES

¿Qué es la reagrupación familiar?	37
¿Quién puede solicitar la reagrupación familiar?	37
¿Con cuáles miembros de la familia se puede hacer la reagrupación familiar?	37
¿Cuáles son los requisitos para hacer la reagrupación?	38

¿Cuáles son los requisitos que han de cumplir los titulares de protección internacional para hacer la reagrupación?	39
¿Cómo se solicita la reagrupación familiar?	39
¿Cuánto dura el procedimiento de reagrupación?.....	39
¿Qué se puede hacer en caso de denegación de la solicitud de reagrupación familiar? .	40
¿Qué es la cohesión familiar? .	40
¿Cuáles son los casos de cohesión con el familiar no europeo que ya está en Italia?	40
¿Cuáles son los casos de cohesión con el familiar comunitario?	41
¿Cuáles son los casos de cohesión con el cónyuge o con el familiar de nacionalidad italiana?	42
¿Qué tipo de permiso de residencia se expide al progenitor del menor de nacionalidad italiana?	42
¿Cuáles son los casos de conversión del permiso de residencia por motivos familiares?	42
¿Qué tipo de permiso de residencia se expide al menor con progenitores regulares? ..	43
¿Cómo funciona la renovación del permiso por motivos familiares al cumplir los 18 años?	43
¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia?.....	43
¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia para un titular del estatuto de refugiado?	44
¿Qué ocurre si la autoridad consular no expide la autorización [nulla osta] al matrimonio?.....	45
¿Qué son las uniones civiles?.....	45
¿Qué son las convivencias de hecho?	45
¿Qué es la especial autorización a la estancia expedida por el Tribunal de Menores?	46

CAPÍTULO 4 NACIONALIDAD ITALIANA

¿Qué implica la adquisición de la nacionalidad italiana?.....	49
¿Quién adquiere la nacionalidad italiana por nacimiento?	49
¿Cómo funciona el caso de adquisición de la nacionalidad italiana por parte de los descendientes en línea directa de un ciudadano italiano?.....	49
¿Cuáles son los casos de adquisición de la nacionalidad italiana por nacimiento en Italia (<i>ius soli</i>)?.....	50

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la nacionalidad italiana por matrimonio?	50
¿Cuál es el procedimiento para solicitar la nacionalidad italiana por matrimonio?	50
¿Cuáles son los delitos que impiden la adquisición de la nacionalidad italiana por matrimonio?	51
¿Cuántos años de residencia en Italia son necesarios para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?	51
¿Cuál es el procedimiento para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?	52
¿Cuál es el límite de ingresos necesarios para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?	52
¿Se puede solicitar la nacionalidad italiana si no se tienen ingresos propios? .	53
¿Es necesario conocer la lengua italiana para solicitar la nacionalidad italiana? .	53
¿Se puede obtener la nacionalidad italiana en presencia de condenas penales? .	53
¿Qué se debe hacer si se cambia residencia durante el procedimiento? .	53
¿Cuál es el plazo de tiempo para la conclusión del procedimiento?	54
¿Es posible conocer el estado del procedimiento?	54
¿En el caso de adquisición de la nacionalidad italiana por parte del padre o de la madre cuáles son las consecuencias para los hijos menores de edad?	54
¿Cómo funciona la adquisición de la nacionalidad italiana a los dieciocho años de edad para quien ha nacido en Italia?.....	54
¿Cuánto cuesta presentar la solicitud de nacionalidad?	55
¿Cómo funciona la adquisición de la nacionalidad italiana por adopción?	55
¿Cuáles son los casos de adquisición de nacionalidad por "beneficio de ley"?	55
¿Cuáles son los casos de revocación de la nacionalidad italiana?	56
¿Qué hay que hacer en caso de denegación de la solicitud de nacionalidad?	56
¿Qué es el permiso de residencia por espera de nacionalidad?	56

CAPÍTULO 5 DERECHO A LA SALUD

¿Qué es el derecho a la salud? .	59
¿Qué es el Servicio Sanitario Nacional?	59

¿A qué da derecho la inscripción en el SSN?	59
¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios que tienen la obligación de inscribirse en el SSN?	60
¿Cuáles son los permisos de residencia para los que está prevista la inscripción obligatoria al SSN?	60
¿Tienen derecho al SSN los familiares a cargo de aquellos que están obligatoriamente inscritos?	61
¿Tiene derecho al SSN el hijo menor de edad del extranjero inscrito?	61
¿Los ciudadanos extranjeros no comunitarios regulares que no estén obligados a estar inscritos en el SSN deben tener una cobertura sanitaria?	61
¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios que pueden efectuar la inscripción voluntaria en el SSN?	61
¿Cómo se efectúa la inscripción voluntaria en el SSN?	61
¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios regulares que aunque trabajan en Italia no están obligados a inscribirse en el SSN?	62
¿El titular de permiso de residencia por voluntariado puede inscribirse en el SSN?	62
¿El titular de permiso de residencia por investigación científica puede inscribirse al SSN?	62
¿El titular de permiso de residencia por residencia electiva puede inscribirse en el SSN?	62
¿Hay extranjeros regulares que no puedan inscribirse en el SSN?	63
¿Cuáles son los tipos de permisos de residencia para tratamientos médicos?	63
¿El extranjero ilegalmente presente en el territorio tiene derecho a la asistencia sanitaria?	64
¿Qué se entiende por tratamientos urgentes y esenciales?	64
¿El extranjero ilegalmente presente en el territorio cuando accede a las estructuras sanitarias debe ser señalado a la autoridad de seguridad pública?	64
¿Qué debe hacer el extranjero que no pueda inscribirse en el SSN para obtener la asistencia sanitaria?	65
¿Qué es el código STP (extranjero temporalmente presente)?	65
¿Cómo se expide el código STP?	65

¿A qué sirve el código STP?	65
¿Con el código STP el extranjero tiene que pagar un ticket?	66
¿El ciudadano extranjero comunitario debe inscribirse en el SSN?	66
¿Cuáles son los ciudadanos comunitarios que deben inscribirse al SSN?	66
¿El ciudadano comunitario que no trabaje y permanezca por un período superior a 90 días tiene derecho a la inscripción en el SSN?	66
¿El ciudadano comunitario inscrito en el registro de la población temporal está inscrito en el SSN?	66
¿El ciudadano comunitario indigente sin tarjeta TEAM tiene derecho a la asistencia sanitaria?	67
¿Qué debe hacer el ciudadano comunitario indigente sin tarjeta TEAM para obtener la asistencia sanitaria?	67
¿El detenido extranjero tiene derecho a la inscripción en el SSN?	67
¿El menor extranjero no acompañado tiene derecho a la inscripción al SSN?	67
¿Cómo se inscribe el menor extranjero no acompañado en el SSN?	68

CAPÍTULO 6 ALEJAMIENTO DE ITALIA

¿Cuáles son los casos de denegación de entrada?	71
¿Cuáles son los casos de expulsión?	71
¿Cuáles son las categorías para las que está prohibida la expulsión?	71
¿Cómo tiene lugar la ejecución la expulsión?	72
¿Qué son los Centros de Permanencia para la Repatriación (C.P.R.)?	73
¿Cómo funciona la detención en el C.P.R.?	73
¿Cómo funciona el internamiento del solicitante protección internacional?	73
¿Qué hay que hacer para impugnar la denegación de entrada?	74
¿Cómo sucede la denegación de entrada?	75
¿Qué hay que hacer para impugnar la expulsión?	75
¿Cómo funciona la prohibición de reingreso?	76

SECCIÓN 2 TRABAJAR EN ITALIA

CAPÍTULO 7 PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES

¿Cómo se entra en Italia por trabajo?	81
¿Qué es el “decreto de flujo” y qué son las cuotas de ingreso? (trabajo por cuenta ajena-de temporada)	81
¿Cuál es el procedimiento para entrar en Italia con el “decreto de flujos”?	82
¿Qué debe hacer el trabajador después de haber obtenido la autorización (“nulla osta”)?.	82
¿Qué ocurre si el empleador se vuelve indisponible durante el procedimiento de ingreso del trabajador?	83
¿Qué permisos de residencia permiten trabajar?	83
¿Cuáles son las comunicaciones obligatorias del empleador?	84
¿Qué documentos se necesitan para contratar al trabajador?	84
¿Se puede trabajar con el resguardo de la primera expedición del permiso de residencia?	85
¿Se puede trabajar con el resguardo de la renovación del permiso de residencia?.	85
¿Se puede trabajar con el resguardo de la conversión del permiso de residencia?.	85
¿Cómo funciona la expedición y la renovación del permiso por espera de empleo? ..	85
¿Qué categorías de trabajadores pueden entrar al margen de las cuotas establecidas en el decreto de flujos (art. 27)?	86
¿Cuál es el procedimiento de ingreso de los trabajadores al margen de las cuotas (art. 27)?.....	87
¿Cómo funciona el ingreso por trabajo por cuenta propia?.....	88
¿Quién tiene acceso al empleo público?	88
¿En qué casos se expide el permiso por grave explotación laboral?.	89

CAPÍTULO 8 PRINCIPALES CONTRATOS DE TRABAJO

Contrato de trabajo por cuenta ajena	91
¿Qué hay que hacer en caso de despido?..	91
Contrato trámite empresas de trabajo temporal.....	92

Contratación por parte de cooperativa u otra sociedad mediante licitación	92
Contrato de trabajo intermitente (discontinuo)	93
Colaboraciones ocasionales	93
Contrato con sujeto registrado a efectos del IVA.....	94
Contrato de aprendizaje	94
El trabajo doméstico	96
¿Qué son las prácticas y cómo funcionan? .	97

CAPÍTULO 9 PRESTACIONES SOCIALES E INPS

¿Qué es el subsidio único universal?.....	99
¿Quién tiene derecho al subsidio único universal?	99
¿Qué es el subsidio temporal?	100
¿Qué es el subsidio básico de maternidad?	101
¿Quién tiene derecho al subsidio básico de maternidad?	101
¿Qué es el subsidio de maternidad para trabajadoras atípicas?	102
¿Quién tiene derecho al subsidio de maternidad para trabajadoras atípicas?	102
¿Qué es el bono de guardería?	102
¿Qué es el subsidio de natalidad (el llamado Bono Bebé)?	103
¿Qué es el premio de nacimiento?	104
¿Qué es el subsidio para familias con al menos tres hijos?	104
¿Qué es el subsidio por unidad familiar?..	104
¿Quién tiene derecho al subsidio por unidad familiar?.....	105
¿Qué es la renta de ciudadanía?	105
¿Quién tiene derecho a la renta de ciudadanía?.....	106
¿Qué es la pensión de ciudadanía?.	106
¿Qué es el subsidio social?	107
¿Qué es la prestación por desempleo (NASPI y DIS-COL)?	107

SECCIÓN 3 ESTUDIAR EN ITALIA

CAPÍTULO 10 INGRESO Y ESTANCIA POR ESTUDIOS

¿A quien se le concede el permiso de residencia por estudio?..	113
¿Qué es el visado de ingreso por estudios?	113

¿Qué requisitos se necesitan para la expedición del visado de ingreso por estudios?	113
¿Cómo se presenta la solicitud de matriculación a la Universidad o a otros cursos de estudios?	114
¿Qué documentos hay que adjuntar a la solicitud de la matriculación?	114
¿Qué se debe hacer si está contemplada una prueba de admisión para la universidad?	115
¿Cómo se demuestra la disponibilidad de medios de sustento y de dinero para el viaje de regreso?	115
¿Cómo funciona la cobertura del seguro para los tratamientos médicos?	116
¿Qué es el permiso de residencia por estudios?	116
¿Cuánto dura el permiso de residencia por estudios?	117
¿Se puede trabajar con el permiso de residencia por estudios?	117
¿Se puede convertir el permiso de residencia por estudios?	117

CAPÍTULO 11 RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESTUDIOS, CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS

¿Cómo se pueden reconocer en Italia los estudios y la formación profesional que se ha realizado en el extranjero?	121
¿Es importante conocer la lengua italiana?	122
¿Es necesario siempre realizar los trámites de reconocimiento para poder ejercer la profesión en Italia?	122
¿Qué hay que saber antes de empezar el proceso para el reconocimiento?	122
¿Qué se entiende por reconocimiento y cómo funciona?	123
¿Dónde puede consultarse la lista de las profesiones reguladas en Italia?	124
¿Cómo funcionan y cuánto duran los procedimientos de reconocimiento (equipolencia) de un título de estudios o una cualificación profesional?	124
¿Cómo funcionan y cuánto duran los procedimientos de reconocimiento (equivalencia) de un título de estudios?	125
¿Qué documentos se necesitan?	125
¿Qué son los documentos informativos que deben adjuntarse al título de estudios?	125

¿Qué hay que hacer para ejercer la profesión ya realizada en otro país?..	126
¿Dónde se puede encontrar más información sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, la lista de las profesiones reguladas y de los ministerios competentes?	127
¿Qué hay que hacer para participar en unas oposiciones o en otras formas de acceso al empleo público con un título extranjero?	127
¿Los ciudadanos de terceros países pueden participar en oposiciones y acceder al empleo público?	127
¿Qué hay que hacer para seguir estudiando en Italia, después de haber reconocido los estudios realizados en el extranjero?	128
¿Hay posibilidad de ayuda para poder asistir a los cursos de estudios (prestaciones de ayuda al derecho al estudio)?	128
¿A quién es posible dirigirse para recibir orientación e información?	129

CAPÍTULO 12 MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

¿Quiénes son los menores extranjeros no acompañados (MSNA)?	131
¿A qué autoridad debe señalarse la presencia de un MSNA?	132
¿A los MSNA se les puede denegar la entrada?	132
¿Los MSNA pueden ser expulsados?	132
¿Qué es la repatriación asistida?	133
¿CÓMO TIENE LUGAR LA IDENTIFICACIÓN DE UN MSNA?	133
¿Qué métodos se usan para la comprobación socio-sanitaria de la edad?	134
¿Qué permisos de residencia pueden expedirse a los MSNA?	135
¿Cómo se renueva el permiso de residencia al cumplir la mayoría de edad?	135
¿Cuáles son las consecuencias en el permiso de residencia en caso de condenas penales?	136
¿Cuáles son las condiciones para la inscripción de los MSNA en el servicio sanitario nacional?	137
¿Cómo se tutela el derecho a la educación de los MSNA?	137
¿Qué características tiene el proceso de un MSNA solicitante asilo?	138
¿Qué medidas de acogida se ha establecido para los MSNA?	139

¿Por cuánto tiempo pueden prolongarse las medidas de acogida una vez cumplida la mayoría de edad?..139

CAPÍTULO 13 PROTECCIÓN INTERNACIONAL

¿Qué es la protección internacional?	143
¿Qué es el estatuto de refugiado?.....	143
¿Qué es la protección subsidiaria?.....	143
¿Qué es la protección humanitaria?	144
¿Qué es el permiso por protección especial?	144
¿Qué es el permiso de residencia por catástrofe?.....	145
¿Qué es el permiso por actos de especial valor civil?	146
¿Cómo se presenta la solicitud de protección internacional?	146
¿Qué Estado es competente para la solicitud?	147
¿Qué son las Comisiones Territoriales?. ...	147
¿Cómo están formadas las Comisiones Territoriales?.....	148
¿Qué hacen las Comisiones Territoriales?	148
¿Cómo se desarrolla la entrevista?.....	148
¿Cómo funciona el procedimiento para un solicitante menor de edad?	149
¿Cómo funciona el procedimiento de relocalización?	149
¿Cómo funciona la acogida del solicitante de protección internacional?..	150
¿Cuánto dura la acogida del solicitante de protección internacional?	151
¿Qué tipo de decisión puede tomar la Comisión Territorial?	151
¿Qué se puede hacer en caso de denegación de la solicitud de protección?	151
¿El solicitante de protección internacional puede realizar actividad laboral?..	152
¿El solicitante de protección internacional puede salir de Italia?	153
¿Se puede convertir el permiso por motivos de protección especial?	153

¿El titular de protección internacional puede obtener el Permiso UE para residentes de larga duración?	154
¿El titular de protección internacional puede hacer la reagrupación familiar?.....	154
¿El titular de protección internacional puede ir a trabajar en el extranjero?.....	155

CAPÍTULO 14 LA TRATA DE SERES HUMANOS

¿Qué es la trata de seres humanos?	157
¿Qué es el Sistema de lucha contra la trata?	157
¿Cómo se identifica a una víctima de trata y grave explotación?	157
¿Qué es el permiso de residencia por motivos de protección social?	158
¿Cuáles son los requisitos para poder expedir el permiso de residencia a la víctima de trata?	158
¿Cuáles son los trámites para la expedición del permiso de residencia por motivos de protección social?.....	158
¿En qué casos se revoca el permiso de residencia por protección social?	159
¿Qué es el Programa único de emersión, asistencia e integración social?	159
¿Qué derechos garantiza el Programa único de emersión, asistencia e integración social?	159
¿Qué organismos están autorizados a realizar el programa único de emersión, asistencia e integración social?	159
¿La víctima de trata puede obtener el reconocimiento de la protección internacional? .	160
¿Qué derechos tiene la víctima de trata que solicita la protección internacional?	160
¿Cómo se realiza el examen de la solicitud de protección internacional de una potencial víctima de trata?	160
¿Cómo funciona la acogida de víctimas de trata que solicitan protección internacional?	161



Sección 1

Vivir en Italia

- Capítulo 1 | Entrar en Italia
- Capítulo 2 | Residir en Italia
- Capítulo 3 | Familia y menores
- Capítulo 4 | Nacionalidad Italiana
- Capítulo 5 | Derecho a la salud
- Capítulo 6 | Alejamiento de Italia





Capítulo 1

Entrar en Italia





CAPÍTULO 1

ENTRAR EN ITALIA

¿Qué es el visado de entrada?

El visado de entrada es el documento que necesita un ciudadano extranjero para poder entrar legalmente en el territorio del Estado italiano; no es necesario para los ciudadanos de la Unión Europea. El visado no lo necesitan los ciudadanos de San Marino, Ciudad del Vaticano, Liechtenstein, Suiza, Noruega, Islandia, países con los que están en vigor acuerdos de libre circulación.

El visado es siempre necesario para estancias de más de 90 días mientras que para estancias en Italia de duración inferior a 90 días por motivos de turismo, misión, negocios, invitación y competición deportiva, la necesidad, o no, de tener el visado depende del Estado de nacionalidad.

Si la solicitud está justificada por motivos de trabajo, el visado se expide sólo en el ámbito de las cuotas de ingreso fijadas en el decreto anual de programación de los flujos migratorios.

¿Qué países están sujetos a la obligación de visado para estancias de hasta 90 días?

Los ciudadanos de los siguientes países, titulares de pasaporte ordinario, están sujetos a la obligación de visado: Afganistán, Argelia, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Autoridad Palestina, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bután, Bielorrusia, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, África Central, Chad, China, Comoras, Congo, Congo (República Democrática), Corea del Norte, Costa de Marfil, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Eswatini (anteriormente Suazilandia), Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Jamaica, Yibuti, Jordania, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guayana, Haití, India, Indonesia, Irán, Irak, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Kosovo, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua-Nueva Guinea, Qatar, Ruanda, Rusia, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue.



¿Qué países no están sujetos a la obligación de visado para estancias de hasta 90 días?

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Japón, Granada, Guatemala, Honduras, RAS de Hong Kong, Islas Salomón, Israel, Kiribati, Malasia, RAS de Macao, Macedonia del Norte, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Reino Unido, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Estados Unidos, San Vicente y las Granadinas, Taiwán, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

Para los ciudadanos taiwaneses, la exención del requisito de visado se aplica sólo a los titulares de pasaportes que incluyan su número de documento de identidad. Para los ciudadanos de Albania, Bosnia-Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Moldavia, Montenegro, Serbia, la exención del requisito de visado se aplica sólo a los titulares de pasaportes biométricos.

¿Cuáles son los países del espacio Schengen?

Estos países son Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, España, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Hungría.

¿Quién tiene el permiso de residencia en Italia necesita el visado?

El extranjero que reside legalmente en Italia no necesita el visado para entrar o salir de Italia, es suficiente que exhiba el pasaporte y el permiso de residencia en vigor. Si el permiso de residencia se halla en fase de renovación, deberá exhibir el relativo resguardo a la autoridad fronteriza, junto con el permiso de residencia vencido y el pasaporte; en ese caso sin embargo no podrá permanecer o transitar por los países del espacio Schengen, a no ser que obtenga un visado.

¿Qué es el visado de reingreso?

El visado de reingreso se necesita si el permiso de residencia se ha extraviado o ha sido robado, o si está vencido, durante la permanencia en el extran-



jero: en ese caso la solicitud de visado debe acompañarse con la exhibición del permiso de residencia vencido desde no más de 60 días.

¿Cuáles son los requisitos para obtener el visado de entrada?

Para obtener el visado hay que indicar la finalidad de la estancia y exhibir el pasaporte (o documento equivalente en vigor) y la documentación necesaria en función del tipo de visado solicitado: existen, en efecto, diferentes tipos de visado y cada uno de ellos tiene requisitos y trámites específicos para obtenerlo.

Excepto para quien lo solicita por motivos de trabajo, la expedición del visado está supeditada a poder demostrar que se disponen de medios de sustento suficientes por el tiempo que dure la permanencia en Italia y para poder regresar al país de procedencia.

¿Cuáles son los tipos de visado?

Existen visados por: adopción, negocios, tratamientos médicos, motivos diplomáticos, reagrupación familiar, competición deportiva, invitación, trabajo por cuenta propia, trabajo por cuenta ajena, misión, motivos religiosos, reingreso, residencia electiva, estudios, tránsito aeroportuario, tránsito, transporte, turismo, vacaciones-trabajo.

¿Dónde se solicita el visado de entrada?

El visado debe solicitarse a las autoridades diplomáticas o consulares italianas en el país de origen o de residencia. Las solicitudes relativas a los visados de entrada por un período no superior a 90 días por motivos de turismo, misión, negocios, invitación y competición deportiva pueden presentarse también a las autoridades diplomáticas o consulares de otros países de la Unión Europea.

¿Quién no puede entrar en Italia?

No pueden entrar en territorio italiano las personas que hayan recibido un decreto de expulsión salvo que:

- la orden haya sido revocada o anulada;
- ya haya transcurrido el período de duración de la obligación de alejamiento del territorio italiano establecido en tal acto;
- el interesado haya obtenido una especial autorización del Ministro del Interior para entrar en el país.



Del mismo modo no pueden entrar en Italia las personas incluidas por un Estado miembro en la base de datos del Sistema Informativo Schengen (S.I.S.) como no admisibles en el territorio de la Unión Europea.

¿Cómo saber si se está inscrito en la base de datos del sistema informativo Schengen (S.I.S)?

Para saber si la persona ha sido inscrita como no admisible hay que enviar una solicitud al Ministerio del Interior, Dipartimento della pubblica sicurezza, Ufficio coordinamento e pianificazione delle forze di polizia, Divisione N.SIS, Via di Torre di Mezzavia 9/121, 00173 Roma.

¿Qué se puede hacer en caso de denegación del visado?

La denegación es notificada por la embajada o por la oficina consular italiana del país de procedencia. Contra la denegación del visado por motivos de familia se puede interponer recurso ante el Tribunal ordinario de Roma. En cambio, contra las resoluciones que niegan los otros tipos de visado el recurso se notifica al Ministero degli Affari Esteri presso l'Avvocatura dello Stato [Ministerio de Asuntos Exteriores Consejería Jurídica del Estado] de Roma en el plazo de 60 días a partir de la notificación. En los 30 días siguientes la impugnación se registra en el Tribunal Administrativo Regional del Lacio, sede de Roma.

La firma del recurrente a pie de página del poder para pleitos que se ha otorgado al abogado para presentar recurso, puede ser autenticada en la embajada o por la oficina consular italiana en el país de procedencia.



Capítulo 2

Residir en Italia





CAPÍTULO 2

RESIDIR EN ITALIA

¿Qué es el permiso de residencia?

Es el documento que autoriza a los ciudadanos de países que no son miembros de la Unión europea residir en Italia en condiciones de legalidad y que normalmente supone que han entrado legalmente en el territorio. En ausencia del visado de ingreso, y a modo de excepción a las normas en materia de ingreso y de residencia, se expide un permiso de residencia cuando se presenta: una prohibición de expulsión, una solicitud de protección internacional o del reconocimiento de la protección internacional (en sus formas de estatus de refugiado y estatus de protección subsidiaria), la protección especial o los requisitos para un permiso de residencia por casos especiales, tratamiento médico, catástrofe, actos de particular valor civil y motivos familiares a los familiares dentro del segundo grado o al cónyuge del ciudadano italiano.

¿Cuáles son los tipos de permiso de residencia?

Los principales tipos de permiso de residencia se expiden por: turismo, visitas, negocios, estudios o formación, trabajo de temporada, trabajo por cuenta propia, trabajo por cuenta ajena, motivos familiares, tratamientos médicos, solicitud de asilo, protección internacional, protección especial, casos especiales, catástrofe, actos de particular valor civil y motivos religiosos, tarjeta AZUL, permiso de residencia para residentes de larga duración UE.

¿Cuánto dura el permiso de residencia?

Si se expide **por motivos de trabajo** su duración es la misma que la de la relación laboral y no puede ser en cualquier caso:

- superior a **1 año** por trabajo por cuenta ajena de duración determinada;
- superior a **2 años** por trabajo por cuenta ajena por tiempo indefinido;
- superior a **9 meses** por trabajo de temporada. Al ciudadano extranjero que demuestre haber venido a Italia al menos dos años seguidos para prestar trabajo de temporada se le puede expedir, si se trata de trabajos repetitivos, un permiso plurianual, hasta tres anualidades. En este permiso se indica el período de validez para cada año, que será proporcionado



a la duración temporal anual de la que ha beneficiado en el último de los dos años precedentes;

d) superior a **2 años** por trabajo por cuenta propia.

Si se expide por motivos distintos del trabajo su duración es la establecida en el visado de ingreso, si está indicada, y en cualquier caso no puede ser:

a) superior a **3 meses** por turismo, visitas, negocios;

b) superior a **2 años** por reagrupación familiar;

c) inferior al período de asistencia incluso plurianual a un curso de estudios o de formación debidamente certificada (con verificación anual del rendimiento), prorrogable por otros doce meses después de terminar el curso formativo realizado.

¿Dónde se solicita el permiso de residencia?

El extranjero en el plazo de **8 días hábiles** siguientes a su entrada en Italia debe presentar la solicitud:

- **en las Oficinas de correos habilitadas** en el formulario previsto para los siguientes tipos de permisos de residencia: adopción, custodia, espera de empleo, espera readquisición nacionalidad, trabajo por cuenta propia, trabajo por cuenta ajena, trabajo de temporada, motivos familiares, motivos religiosos, misión, permiso de residencia UE para residentes de larga duración, residencia electiva, investigación científica, estudios, prácticas, formación profesional, turismo, conversión permiso de residencia. La solicitud debe presentarse en sobre abierto. El empleado de correos comprueba que en el sobre esté toda la documentación específicamente requerida y una vez identificado al extranjero por medio del pasaporte o de otro documento equivalente le entrega un resguardo que exhibido con el pasaporte o documento equivalente demuestra la legitimidad de la estancia. El extranjero que ha presentado la solicitud trámite las Oficinas de correos es convocado por medio de una comunicación entregada en el mismo momento del envío del kit para la toma de huellas dactilares y para la entrega del permiso de residencia.
- **en la Oficina Inmigración de la Questura [Jefatura de Policía]** de la provincia donde se encuentre el extranjero para los siguientes tipos de permisos de residencia: negocios, tratamiento médico, protección especial, catástrofe, actos de particular valor civil, casos especiales, solicitud de protección internacional, menor edad, razones jurídicas, concesión del estatus de apátrida, integración del menor, cohesión con un ciudadano extranjero;
- **en el Sportello Unico dell'Ufficio per l'Immigrazione [la Ventanilla Única de la Oficina para la Inmigración] de la provincia** donde se encuentre el extranjero, en caso de entrada por reagrupación familiar y trabajo por cuenta ajena; esta oficina predispone la solicitud de expedición



del primer permiso de residencia que luego deberá ser enviada por el interesado por medio de la oficina de correos.

¿Qué documentación debe presentarse en el momento de la solicitud?

Cuando se solicita la expedición del permiso de residencia es necesario presentar los siguientes documentos:

- 1) el pasaporte u otro documento equivalente en el que resulte la nacionalidad, la fecha y el lugar de nacimiento del interesado;
- 2) el número de identificación fiscal;
- 3) el visado de ingreso cuando sea requerido;
- 4) documentación que acredite la actual residencia (certificado de residencia o declaración de alojamiento);
- 5) documentación que acredite la disponibilidad de los medios necesarios para regresar al país de procedencia excepto que para el permiso de residencia por motivos de familia y de trabajo;
- 6) cuatro fotografías tamaño carnet;
- 7) documentos necesarios en relación con el específico permiso de residencia.

No están obligados a presentar los documentos indicados en los números 1) 2) y 3):

- a) los solicitantes de protección internacional;
- b) los beneficiarios de protección especial o los solicitantes de un permiso por casos especiales;
- c) los extranjeros admitidos a permanecer por medidas extraordinarias de acogida debido a eventos excepcionales;
- d) los solicitantes de nacionalidad italiana o con el estatus de apátrida.

La solicitud está sujeta al pago de una contribución igual a:

- 40 euros, para los permisos de residencia de duración superior a tres meses e inferior o igual a un año.
- 50 euros, para los permisos de residencia de duración mayor a un año pero inferior o igual a dos años.
- 100 euros, para los permisos de residencia de dirigentes o de personal altamente especializado (artículos 27, coma 1, letra a), 27-quinquies, coma 1, letras a) y b) y 27- sexies, coma 2 del decreto legislativo 25 de julio de 1998, n. 286).
- 100 euros, para la expedición del permiso de residencia UE para residentes de larga duración.

Están excluidos del pago de tal contributo:

- Los menores de 18 años;
- Los hijos menores del conyuge o nacidos fuera del matrimonio;



- Los que entran a Italia para recibir tratamiento médico y sus acompañantes;
- Los solicitantes de emisión y renovación del permiso de residencia por asilo, por solicitud de asilo, por protección subsidiaria y protección especial (a los cuales se les pide una estampilla de 16 euros).

A estas cifras se suman:

- los impuestos de 30,46 euros para la impresión del permiso de residencia en formato electrónico;
- la compra de una estampilla de 16 euros;
- el pago de 30 euros al operador de la Oficina Postal en los casos en que la solicitud se envía por medio del kit postal.

¿Cómo se renueva el permiso de residencia?

La solicitud de renovación debe presentarse **a más tardar 60 días después de su vencimiento:**

- **en las Oficinas de correos habilitadas** en el formulario previsto para los siguientes tipos de permisos de residencia: adopción, custodia, espera de empleo, espera readquisición nacionalidad, trabajo por cuenta propia, trabajo por cuenta ajena, trabajo de temporada, motivos familiares, motivos religiosos, misión, permiso de residencia UE para residentes de larga duración, residencia electiva, investigación científica, estatuto apátrida, estudios, prácticas, formación profesional, turismo, protección internacional, familia, conversión permiso de residencia.
- **en la Oficina Inmigración de la Questura [Jefatura de Policía]** de la provincia donde se encuentre el extranjero para los demás tipos de permisos de residencia.

La renovación del permiso de residencia se obtiene tras la comprobación de las condiciones que habían permitido su inicial expedición.

La solicitud está sujeta al pago de una contribución igual a:

- 40 euros, para los permisos de residencia de duración superior a tres meses e inferiores o iguales a un año;
- 50 euros, para los permisos de residencia de duración mayor a un año pero inferior o igual a dos años;
- 100 euros, para los permisos de residencia de dirigentes o de personal altamente especializado (artículos 27, coma 1, letra a), 27-quinquies, coma 1, letras a) y b) y 27- sexies, coma 2 del decreto legislativo 25 de julio de 1998, n. 286).
- 100 euros, para la expedición del permiso de residencia UE para residentes de largo periodo.

Están excluidos del pago de tal contributo:

- Los menores de 18 años;
- Los hijos menores del conyuge o nacidos fuera del matrimonio;



- Los que entran a Italia para recibir tratamientos médicos y sus acompañantes;
- Los solicitantes de emisión y renovación del permiso de residencia por asilo, por solicitud de asilo, por protección subsidiaria y protección especial (a los cuales se les pide una estampilla de 16 euros).

A estas cifras se suman:

- Los impuestos de 30,46 euros para la impresión del permiso de residencia en formato electrónico;
- La compra de una estampilla de 16 euros;
- El pago de 30 euros al operador de la Oficina Postal en los casos en que la solicitud se envía por medio del kit postal.

¿Qué documentación debe presentarse cuando se solicita su renovación?

Cuando se solicite la renovación del permiso de residencia es necesario presentar los siguientes documentos:

- 1) el permiso de residencia de próximo vencimiento;
- 2) el pasaporte u otro documento equivalente en el que resulte la nacionalidad, la fecha y el lugar de nacimiento del interesado;
- 3) el número de identificación fiscal;
- 4) documentación que acredite la residencia actual (certificado de residencia o declaración de alojamiento);
- 5) documentación que acredite la disponibilidad de medios de sustento y que éstos sean adecuados para la estancia y para el regreso al país de procedencia excepto que para el permiso de residencia por motivos de familia y de trabajo;
- 6) tres fotografías tamaño carnet;
- 7) documentos necesarios en relación con el específico permiso de residencia (por turismo, trabajo, reagrupación familiar...).

¿Quién no puede renovar el permiso de residencia?

No puede renovarse el permiso de residencia:

- a) expedido por **motivos de turismo**, transcurrido el plazo de validez inicial (noventa días);
- b) expedido por **estudios universitarios** sin haberlos completado en los tres años siguientes al período establecido [“fuori corso”];
- c) expedido **por cualquier motivo**, cuando el extranjero haya **interrumpido** su estancia en Italia:
 - por un período **superior a 6 meses**, en el caso de permiso de residencia anual;



- por un período **superior a la mitad del período de validez del permiso**, en el caso que el permiso de residencia inicial fuese al menos bianual excepto que la interrupción de la estancia haya dependido de la necesidad de cumplir el servicio militar o de otros graves y comprobados motivos;
- d) expedido **por cualquier motivo**, cuando dejen de cumplirse las condiciones requeridas para estar legalmente en el territorio del Estado por no poseer los requisitos de renta o cuando el extranjero haya tenido **condenas penales** por la comisión de delitos que impiden su ingreso en Italia y no existan nuevos elementos que justifiquen la renovación del permiso.

¿A qué sirve el permiso de residencia?

El permiso de residencia permite realizar las actividades para las que ha sido expedido. Es posible realizar actividades diferentes de éstas para las que ha sido concedido, sin que haga falta convertirlo y por el mismo período de validez, en los siguientes casos:

- el permiso de residencia expedido para trabajo por cuenta propia, por cuenta ajena y por motivos familiares puede utilizarse para las otras actividades permitidas. En concreto:
 - el permiso de residencia expedido por trabajo por cuenta ajena (no de temporada) permite el ejercicio de trabajo por cuenta propia y viceversa;
 - el permiso de residencia por motivos familiares, al igual que el permiso por protección especial, casos especiales e integración menores, permite ejercer actividad laborativa ya sea por cuenta ajena como por cuenta propia.
- el permiso de residencia por motivos de estudios o formación permite ejercer actividades laborales por cuenta ajena por un tiempo no superior a 20 horas semanales, dentro del límite anual de 1.040 horas.

¿Cómo funciona la obligación de exhibición del permiso de residencia?

El ciudadano extranjero debe mostrar el permiso de residencia todas las veces que se lo pidan los funcionarios y agentes de seguridad pública [policía nacional].

Se pide que se exhiba el permiso de residencia para la expedición de licencias, autorizaciones, inscripciones y otras medidas en el interés del extranjero, excepto para las medidas relativas:

- a) a actividades deportivas y recreativas de carácter temporal;



- b) al acceso a las prestaciones sanitarias del extranjero no inscrito en el Servicio sanitario nacional;
- c) a prestaciones escolares obligatorias.

¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso de residencia?

Contra la denegación de la autorización (nulla osta) a la reagrupación familiar y del permiso de residencia por motivos familiares **en materia de derecho a la unidad familiar**, puede interponerse recurso ante la Sección especializada en materia de inmigración, protección internacional y libre circulación de los ciudadanos de la Unión europea instituida en cada Tribunal donde tiene sede la Corte d'Appello [Tribunal de Apelación], en relación con el lugar donde se encuentra la Administración que ha emitido la resolución impugnada. Contra las resoluciones del Questore en materia de denegación de la expedición del permiso de residencia, puede interponerse recurso ante el **Tribunale Amministrativo Regionale [Tribunal Administrativo Regional]** del lugar donde tiene sede la questura que ha emitido la resolución **en el plazo de 60 días a partir de la notificación**.

El recurrente está obligado al pago de las tasas judiciales, en particular al pago de la contribución unificada (€ 300,00), no debida en caso de admisión a la asistencia jurídica estatal.

Con la resolución de denegación de la expedición del permiso de residencia, se ordena al extranjero que **deje el territorio nacional en el plazo de 15 días**, transcurrido ese plazo, el extranjero que se encuentre aún en Italia puede recibir un **decreto de expulsión**, incluso si mientras tanto se ha interpuesto recurso al TAR.

El TAR, a instancia del recurrente, puede suspender la ejecutividad de la resolución de denegación. En este caso, el extranjero no podrá ser expulsado por haberse quedado en Italia pasado el plazo de 15 días.

¿Cuáles son los casos de conversión del permiso de residencia?

Se indican los siguientes casos de conversión del permiso de residencia:

- **sin vínculo de cuotas:**
 - a) trabajo por cuenta ajena, en trabajo por cuenta propia o residencia electiva;
 - b) trabajo por cuenta propia, en trabajo por cuenta ajena o residencia electiva;
 - c) todo permiso en permiso por motivos familiares;



- d) motivos familiares, en trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, estudios, espera de empleo, necesidades sanitarias o de tratamientos médicos y residencia electiva;
- e) protección especial y casos especiales por grave explotación laboral en trabajos por cuenta ajena o por cuenta propia;
- f) casos especiales por protección social o por víctimas de violencia doméstica, en trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia y estudios;
- g) por actos de particular valor civil, en trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia;
- h) motivo de estudio, poseedores de este permiso que hayan conseguido en Italia un título universitario o un doctorado; en espera de empleo, o lavoro por cuenta ajena o por cuenta propia.

También se pueden convertir en permisos de residencia por trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, los permisos de residencia expedidos por:

- i) catástrofe;
 - j) por residencia electiva a favor del extranjero poseedor de una pensión recibida en Italia;
 - k) por adquisición de la ciudadanía o del estatus de apátrida, a favor del extranjero que con anterioridad era poseedor de un permiso de residencia por otro motivo, con excepción del permiso de residencia por solicitud de asilo;
 - l) por actividad deportiva profesional desenvuelta en Sociedades deportivas italianas.
 - m) por trabajo en casos particulares sólo si se expidió a quienes entraron en Italia fuera de las cuotas del llamado "Decreto de flujo" como son el personal artístico y técnico para espectáculos de ópera, teatro, de concierto o de ballet, así como bailarines y artistas o músicos empleados en lugares de entretenimiento;
 - n) por motivos religiosos;
 - o) por asistencia a menores;
 - p) por tratamiento médico expedido a extranjeros que se encuentren en condiciones psicofísicas graves o que deriven de patologías graves que puedan causar daños significativos a su salud en caso de regreso a su país de origen o de procedencia.
- **con cuotas:**
 - a) motivo de estudios o formación, antes de que se termine el curso de estudio, en trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia;
 - b) trabajo de temporada, en trabajo por cuenta ajena a partir de la primera temporada.



¿Qué es el acuerdo de integración?

El **acuerdo de integración** es un documento que el ciudadano extranjero de edad comprendida entre los 16 y los 65 años debe firmar cuando solicite un permiso de residencia de al menos un año, con el que se compromete con el Estado italiano a alcanzar específicos objetivos de integración, por medio de un proceso lingüístico, cívico y social, que deberá obtener en el período de validez del permiso de residencia.

La estipulación del Acuerdo es una **condición necesaria** para la expedición del permiso de residencia. En el momento de la firma, al extranjero se le asignan **16 créditos**, que podrán aumentar mediante la adquisición de determinados conocimientos (idioma italiano nivel A2, principios fundamentales de la Constitución, vida cívica en Italia) o la realización de actividades. El acuerdo contempla que **en el plazo de dos años** el extranjero obtenga la cuota de **30 créditos** para poder permanecer en el territorio nacional.

Los créditos se reducen si se cometen infracciones penales, administrativas y tributarias.

No están obligados a firmar el Acuerdo:

- a) los menores no acompañados, bajo custodia o sujetos a tutela;
- b) las víctimas de trata o explotación.

¿Qué ocurre en caso de pérdida total de los créditos del acuerdo de integración?

La **pérdida total de los créditos** determina la revocación del permiso de residencia y **la expulsión del territorio**, salvo en los casos de permiso de residencia por protección internacional, solicitud de protección internacional, protección especial, motivos humanitarios, motivos familiares, permiso de residencia CE para residentes de larga duración, tarjeta de residencia para miembro de familiar extranjero de ciudadano de la UE y extranjero que ha ejercido el derecho a la reagrupación familiar.

¿Qué es el permiso UE para residentes de larga duración?

Es un permiso de residencia que tiene validez europea y que permite circular y trabajar libremente en todos los estados miembros de la Unión europea. Es de tiempo indefinido, salvo la actualización cada diez años y se expide en el plazo de 90 días a partir de su solicitud.



¿Cuáles son los requisitos para obtener el permiso UE para residentes de larga duración?

Los requisitos para que se expida el permiso de residencia UE para residentes de larga duración son:

- a) la residencia regular **desde al menos 5 años** en el territorio italiano. Las **ausencias** del extranjero del territorio no interrumpen la duración del período indicado en la letra a) y se incluirán en el cómputo de ese período cuando sean inferiores a 6 meses consecutivos y no superen un total de 10 meses en el quinquenio;
- b) la **disponibilidad de ingresos** no inferiores al importe anual del subsidio social.

Para el titular de protección internacional, el cálculo del período de residencia se hace a partir de la fecha de su solicitud.

La expedición del permiso de residencia está supeditada a la aprobación, por parte del solicitante, de un **test de conocimientos de la lengua italiana**, salvo para los menores de 14 años, las personas con graves limitaciones en la capacidad de aprendizaje, los titulares de protección internacional y quienes puedan demostrar haber alcanzado el nivel A2 de lengua italiana (a través de cursos universitarios, cursos CPIA, por haber ido a la escuela italiana secundaria de primer o segundo grado o bien por estar matriculados en Universidades o másteres).

¿Quién no puede solicitar la expedición del permiso de residentes UE para residentes de larga duración?

No pueden solicitar el permiso de residencia UE para residentes de larga duración:

- a) los titulares de permiso de estudios o formación profesional;
- b) los titulares de permiso por protección temporal, por tratamiento médico o titulares de un permiso por casos especiales, por catástrofe, por actos de particular valor civil, por protección especial;
- c) los solicitantes protección internacional o de protección especial;
- d) los titulares de permisos de residencia por voluntariado, residencia por motivos diplomáticos o misión especial;
- e) los titulares de visados o permisos de estancia de corto período;
- f) los extranjeros peligrosos para el orden público o la seguridad del Estado.

Los períodos de residencia por los motivos indicados en las letras a), b), c) y d) se tienen en cuenta sin embargo a efectos del cálculo del período de cinco años.



¿Dónde se solicita y qué documentación hay que presentar para el permiso de residencia UE para residentes de larga duración?

La solicitud se presenta en las Oficinas de correos habilitadas en apropiados formularios presentando la siguiente documentación:

- 1) una fotocopia integral del pasaporte o de otro documento equivalente en vigor;
- 2) una fotocopia del permiso de residencia;
- 3) una fotocopia del número de identificación fiscal;
- 4) el certificado de antecedentes penales y de eventuales procedimientos penales a su cargo;
- 5) la certificación relativa a la disponibilidad de una vivienda adecuada si la solicitud presentada incluye también a los miembros de la familia;
- 6) una fotocopia de la documentación que acredite la disponibilidad de unos ingresos no inferiores al importe anual del subsidio social;
- 7) una fotocopia de la declaración de alojamiento o de cesión de vivienda o del contrato registrado de alquiler o de compraventa;
- 8) la documentación relativa a la residencia y al estado de familia, en caso de solicitud también para los miembros de la familia;
- 9) cuatro fotografías tamaño carnet.

¿Cuáles son los derechos relacionados con el permiso UE para residentes de larga duración?

Además de lo previsto para el extranjero legalmente residente en el territorio del Estado, el titular del permiso de residencia UE para residentes de larga duración puede:

- a) entrar en Italia exento de visado y circular libremente en el territorio del Estado;
- b) realizar toda actividad laboral por cuenta ajena (sin que sea necesario estipular el contrato de residencia) y por cuenta propia, excepto las que la ley reserva al ciudadano o prohíbe al extranjero;
- c) beneficiar de las prestaciones de asistencia social, seguridad social, de las relativas a ayudas en materia sanitaria, escolar y social;
- d) participar en la vida pública local.

¿Cuáles son los casos de revocación del permiso de residencia UE para residentes de larga duración?

El permiso de residencia UE para residentes de larga duración se revoca:

- a) si se ha obtenido de forma fraudulenta;
- b) en caso de expulsión;



- c) si el extranjero se convierte en un peligro para el orden público o la seguridad del Estado;
- d) en caso de ausencia del territorio de la Unión europea por 12 meses consecutivos;
- e) en caso de ausencia del territorio italiano por 6 años;
- f) en caso de expedición de permiso de residencia UE para residentes de larga duración por parte de otro estado miembro de la Unión europea;
- g) en caso de cese o revocación del estatuto de refugiado o del estatuto de titular de protección subsidiaria, en presencia de determinadas condiciones.

La revocación del permiso de residencia UE para residentes de larga duración, cuando no se deba proceder a la expulsión, consiente la expedición de otro tipo de permiso de residencia si se reúnen las condiciones necesarias.

¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso de residencia UE para residentes de larga duración?

La resolución de denegación debe ser motivada y notificada al ciudadano extranjero. Contra la resolución de denegación puede interponerse recurso ante el **Tribunal Administrativo Regional** del lugar donde tiene sede la Questura que la ha emitido, en el plazo de 60 días a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

¿El permiso de residencia UE de larga duración puede solicitarse para los miembros de la familia?

El Permiso de residencia UE para residentes de larga duración puede solicitarse también para los siguientes miembros de la familia a cargo:

- a) **cónyuge** no separado legalmente y cuya edad no sea inferior a 18 años;
- b) **hijos menores**, incluidos los del cónyuge o nacidos fuera del matrimonio, no casados, a condición de que el otro progenitor, si existe, haya dado su consentimiento. Los menores adoptados o bajo custodia o sujetos a tutela están equiparados a los hijos;
- c) **hijos mayores de edad a cargo** siempre que, por razones objetivas, no dispongan de medios suficientes para su sustento por su estado de salud que comporte una invalidez permanente;
- d) **progenitores a cargo**;
- e) **progenitores mayores de sesenta y cinco años**.



¿Cuáles son los requisitos para la extensión del Permiso de residencia UE de larga duración a los miembros de la familia?

- a) la estancia legal **desde al menos cinco años** en el territorio italiano;
- b) la disponibilidad de **una renta suficiente** (incluso con la acumulación de los ingresos de los familiares convivientes) según los criterios establecidos para la reagrupación familiar;
- c) la **disponibilidad de una vivienda** adecuada según determinados requisitos, no requerido si se trata de un extranjero titular de protección internacional.

¿Qué hay que hacer en caso de denegación del permiso UE para residentes de larga duración solicitado a favor de los familiares?

La resolución de denegación debe estar motivada y notificada al ciudadano extranjero. Contra la denegación puede interponerse recurso ante el **Tribunal ordinario, Sección Especializada para la Inmigración** en el lugar donde se encuentra la Autoridad que emitió la resolución.

¿Qué hay que hacer para trasladarse a otro país UE?

Los requisitos para trasladarse de Italia a otro Estado miembro UE son diferentes según que el extranjero esté en poder de un **ordinario permiso de residencia** o de un permiso de residencia UE para residentes de larga duración expedidos en Italia.

- El extranjero en poder de un ordinario permiso de residencia (excluyendo los permisos expedidos por tratamientos médicos, por solicitud de protección internacional y por razones jurídicas) puede desplazarse a otro Estado miembro UE por períodos de duración **inferior a 90 días** por motivos de turismo, negocios, cursos de estudios, acontecimientos deportivos, manifestaciones científicas exentas de visado.
En el caso que, en cambio, el extranjero quiera trabajar o residir por períodos de duración superior a 90 días deberá solicitar que se le expida el visado y el permiso de residencia según los procedimientos del país que lo acogerá.
- El extranjero en **poder de un permiso de residencia UE para residentes de larga duración** puede libremente residir, estudiar y trabajar en otro Estado miembro UE por períodos de duración **incluso superiores a 90 días**. El Estado de acogida podría pedir de todos modos la demostración de adecuados recursos económicos, de una vivienda adecuada



y de una cobertura sanitaria y otras condiciones según el motivo de la estancia.

¿Quiénes son los titulares de Tarjeta azul UE?

A los **trabajadores extranjeros altamente cualificados** admitidos para ejercer su trabajo en el territorio nacional se les expide un especial permiso de residencia que lleva la mención "Tarjeta azul UE" una vez estipulado el contrato de estancia por motivos de trabajo.

Se consideran trabajadores altamente cualificados a los extranjeros que estén en poder de un título de estudios obtenido en institutos de educación superior que certifique el completamiento de un programa formativo después de los estudios de educación superior secundaria con una duración de al menos tres años y con la obtención del relativo diploma.

La normativa se extiende también a los trabajadores con cualificaciones profesionales-técnicas. A los titulares de Tarjeta azul UE está permitido el ingreso y la estancia en el territorio nacional, por períodos superiores a tres meses, fuera de las cuotas, y realizar prestaciones de trabajo retribuidas por cuenta y bajo la dirección de terceros.

También se puede pedir la expedición del permiso de residencia UE para residentes de larga duración demostrando:

- a) haber residido legalmente e ininterrumpidamente por 5 años en el territorio de la Unión europea en cuanto titulares de una Tarjeta azul UE expedida por otro Estado miembro;
- b) poseer desde al menos 2 años un permiso italiano con la mención "Tarjeta azul UE".

A los titulares de Tarjeta azul UE, si reúnen las condiciones antes descritas, se les expide un permiso de residencia UE para residentes de larga duración que lleva la mención "**Ex titular de Tarjeta azul UE**".

¿Qué es y cuándo se expide el número de identificación fiscal?

Es un código compuesto por letras y números que sirve para identificar de modo unívoco a las personas físicas y a los otros sujetos a efectos fiscales y administrativos.

Debe solicitarse en las oficinas locales de la Agenzia delle Entrate del Ministero delle Finanze [Ministerio de Hacienda], después de haber obtenido el permiso de residencia.

Para la expedición del número de identificación fiscal es necesario exhibir el permiso de residencia válido y la fotocopia del pasaporte en vigor.

El número de identificación fiscal se requiere por ejemplo para:

- a) estar inscrito en el Servicio Sanitario Nacional;



- b) ser contratado como trabajador por cuenta ajena;
- c) empezar una actividad laboral por cuenta propia;
- d) celebrar cualquier contrato (por ej. de alquiler, compraventa);
- e) abrir una cuenta corriente bancaria.

¿Cómo funciona el empadronamiento en el registro de estado civil?

El empadronamiento en el registro de estado civil de la población residente en un municipio italiano es el requisito necesario para poder ejercer los derechos fundamentales. Los requisitos para empadronarse son la residencia habitual, es decir la continua presencia en un determinado municipio con la voluntad de permanecer ahí y establecer ahí la residencia y la titularidad de un permiso de residencia válido. Para los solicitantes protección internacional hospedados en las estructuras de acogida, la estructura representa el lugar de residencia habitual, siempre que se documente que están alojados en ellas desde hace más de 3 meses. El empadronamiento en el registro de estado civil es la condición previa para:

- a) el registro en el Servicio Sanitario Nacional;
- b) el acceso a la asistencia social y a los subsidios o ayudas previstos por los municipios;
- c) el ejercicio de los derechos de participación popular en la administración local previstos por las normativas municipales;
- d) la expedición del documento de identidad y de las certificaciones del estado civil;
- e) la expedición del permiso de conducir italiano.

¿Qué es la auto-certificación?

La auto-certificación es una simple declaración con la que la persona, bajo su propia responsabilidad civil y penal, certifica una serie de hechos, estados y condiciones, certificadas en documentos públicos, sin tener que presentar el relativo certificado. Debe firmarla el interesado sin necesidad que la firma se autentique y tiene la misma validez temporal del documento que sustituye.

¿Los ciudadanos extranjeros pueden auto-certificar?

El extranjero puede auto-certificar estados, hechos y cualidades personales que pueden ser certificados o acreditados por parte de sujetos públicos italianos.

El extranjero no puede auto-certificar:



- estados, hechos y cualidades que las autoridades italianas no puedan certificar porque se refieren a acontecimientos ocurridos en el extranjero. En esos casos deberá presentar los certificados o las acreditaciones expedidas por las autoridades competentes del Estado extranjero, legalizados por las Autoridades consulares italianas, y acompañados por traducción en lengua italiana con la certificación de su conformidad con el original.

Ejemplos:

- a) nacimiento en el extranjero;
- b) matrimonio contraído en el país extranjero;
- c) certificados penales relativos al país extranjero;
- d) renta producida en el extranjero.

Lo anterior no se aplica a los titulares de protección internacional y a los solicitantes protección internacional que pueden utilizar la auto-certificación.

- estados, hechos y cualidades personales relevantes en el ámbito de los procedimientos regulados por las normas sobre la inmigración (expedición y renovación del permiso de residencia, reagrupación familiar).

Ejemplos:

- a) estado de parentesco;
- b) núcleo familiar;
- c) idoneidad de vivienda.



Capítulo 3

Familia y menores





CAPÍTULO 3

FAMILIA Y MENORES

¿Qué es la reagrupación familiar?

El derecho a la unidad familiar, entendido como derecho a mantener, a crear o a reconstituir el propio núcleo familiar, es un derecho fundamental de la persona contemplado y tutelado por nuestra Constitución y por otros textos de convenciones internacionales y europeas.

La reagrupación familiar es el instrumento jurídico que permite a los ciudadanos extranjeros que residen legalmente en el territorio nacional obtener el ingreso y la consiguiente autorización de residencia a uno o más miembros de la familia que se encuentran en el país de origen.

¿Quién puede solicitar la reagrupación familiar?

Los ciudadanos no europeos que residan legalmente en Italia que estén en poder de un permiso de residencia UE para residentes de larga duración o de un permiso de residencia de duración no inferior a un año.

No pueden presentar solicitud de reagrupación familiar:

- los solicitantes asilo/protección internacional;
- aquellos que beneficien de una protección temporal.

¿Con cuáles miembros de la familia se puede hacer la reagrupación familiare?

Los familiares con los que se puede hacer la reagrupación familiar son:

- **cónyuge**, no separado legalmente y mayor de edad, también si es del mismo sexo o la pareja si se ha registrado la convivencia;
- **hijos menores de 18 años no casados** ya sean hijos naturales o legítimos, nacidos de relaciones precedentes a las actuales, biológicos o adoptados. Se requiere el consentimiento a la expatriación por parte del otro progenitor, si no ha decaído su derecho y si está en vida. La menor edad del hijo reagrupado se establece basándose en la normativa italiana – por lo tanto hasta los 18 años de edad – y debe subsistir en el momento de la presentación de la solicitud de autorización [nulla osta] para el ingreso, no importando que cumpla la mayoría de edad en el momento de solicitar la expedición del visado y del ingreso en Italia. Pueden reagruparse, también, los menores de edad en custodia o sujetos a tutela en favor del extranjero legalmente residente en Italia a condición que el



acto de custodia o de tutela proceda de una autoridad pública y no sea fruto de un mero acuerdo entre partes privadas;

- **hijos mayores de edad** sólo si están a cargo de los padres porque no pueden proveer a sus necesidades de vida por motivos de salud tan graves de comportar la invalidez permanente de la persona;
- **progenitores de edad inferior a los 65 años** sólo si están a cargo y si no hay otros hijos que residan en el país de origen o de procedencia;
- **progenitores de edad superior a los 65 años** sólo si están a cargo y si los otros eventuales hijos que residan en el país de origen o de procedencia no pueden proveer al sustento del ascendiente por graves motivos de salud documentados.

¿Cuáles son los requisitos para hacer la reagrupación?

Para obtener la reagrupación familiar, al extranjero legalmente residente en Italia se le pide que demuestre la disponibilidad de:

- una vivienda que cumpla los requisitos higiénico-sanitarios y la idoneidad para vivienda expedida por el Municipio donde reside;
- una renta mínima anual;
- un seguro sanitario en caso de reagrupación con el progenitor mayor de sesenta y cinco años.

Por lo que se refiere a la disponibilidad de la renta, el mínimo requerido está estimado sobre la base del importe del subsidio social anual aumentado de la mitad por cada miembro de la familiar por reagrupar (actualización hasta 2021).

Subsidio social – importe para 1 persona	€ 5.983,64
n. 1 familiar por reagrupar	€ 8.975,46
n. 2 familiares por reagrupar	€ 11.967,28
n. 3 familiares por reagrupar	€ 14.959,10
n. 4 familiares por reagrupar	€ 17.950,92
n. 5 familiares por reagrupar	€ 20.942,74
n. 6 familiares por reagrupar	€ 23.934,56

Si se reagrupan dos o más hijos menores de 14 años la renta mínima requerida para el año 2021 es de € 11.967,28. Cabe señalar que el valor del subsidio social tendrá cambios en el año 2022. Para todas las actualizaciones visitar el sitio INPS <https://www.inps.it/prestazioni-servizi/assegno-sociale>
El familiar por reagrupar, en cambio, deberá presentar en las representaciones diplomáticas en el país de origen o en el que reside su pasaporte válido y la documentación que acredite las relaciones de parentesco.



¿Cuáles son los requisitos que han de cumplir los titulares de protección internacional para hacer la reagrupación?

Los titulares del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria no están obligados a demostrar ni la idoneidad para la vivienda de la que disponen, ni el alcance del umbral de la renta exigida.

¿Cómo se solicita la reagrupación familiar?

La tramitación de la reagrupación familiar empieza con el envío de la solicitud de expedición de la autorización [nulla osta] de la reagrupación familiar presentada por el extranjero legalmente residente en Italia en el Sportello Unico per l'Immigrazione de la Prefettura competente por territorio según el lugar de residencia del solicitante.

La solicitud debe enviarse por vía telemática y a continuación el solicitante, previa cita, deberá presentar en las oficinas del Sportello Unico la documentación que certifique los requisitos exigidos y la titularidad de un permiso de residencia válido.

Tras la expedición, la autorización [nulla osta] se enviará por vía telemática a la autoridad diplomática o consular italiana competente según el país de origen o de residencia del familiar por reagrupar para que se le expida el visado de entrada.

Una vez en Italia, el familiar reagrupado debe presentarse en el plazo de 8 días siguientes a la entrada en el Sportello Unico per l'Immigrazione de la Prefettura UTG para preparar la solicitud de expedición del permiso de residencia por motivos familiares para enviar a la Questura territorialmente competente.

¿Cuánto dura el procedimiento de reagrupación?

La autorización [nulla osta] para la reagrupación familiar se expide en el plazo de 90 días y tiene una validez de 6 meses. El visado de entrada se expide en el plazo de 30 días, mientras que el permiso de residencia se expide en el plazo de 60 días.

Es oportuno especificar que tales plazos son todos ellos indicativos y no perentorios, por lo tanto en el caso que no se respetaran esto no comportaría ni una sanción para la Administración procedente ni la automática aceptación de la solicitud. En la práctica, el procedimiento dura mucho más respecto a lo previsto por la normativa.



¿Qué se puede hacer en caso de denegación de la solicitud de reagrupación familiar?

En caso de denegación de la autorización para la reagrupación familiar, de la expedición del permiso de residencia o del visado de entrada por motivos familiares puede presentarse recurso ante la Sección especializada en materia de inmigración, protección internacional y libre circulación de ciudadanos de la Unión europea instituida en todos los Tribunales Ordinarios donde tiene sede la Corte d'Appello [Tribunal de Apelación], en relación con el lugar donde se encuentra la Administración que ha emitido la resolución impugnada.

En los dos primeros casos, por lo tanto, la competencia territorial se indicará teniendo en cuenta el lugar donde se halla la Prefettura UTG o la Questura que ha emitido el decreto impugnado, mientras que la resolución de denegación de visado de entrada deberá impugnarse ante el Tribunal ordinario de Roma, ya que la Administración que adopta la resolución es el Ministerio de Exteriores. No está previsto un plazo de prescripción para presentar el recurso y el Juez, además de anular la resolución impugnada, tiene el poder de ordenar a la Administración procedente que cumpla la instancia presentada, expidiendo el visado, la autorización o el permiso de residencia que se había negado inicialmente.

¿Qué es la cohesión familiar?

El concepto de **cohesión familiar** incluye todos esos casos en los que la expedición de un permiso de residencia por motivos familiares en favor de un ciudadano extranjero que ya está en el territorio nacional es necesaria para tutelar el derecho a la unidad familiar.

Este procedimiento puede considerarse como una reagrupación *sur place*, visto que casi en todos los casos se pide que se demuestre que se cumplan los mismos requisitos exigidos en caso de entrada, pero todo el proceso se realiza en Italia.

¿Cuáles son los casos de cohesión con el familiar no europeo que ya está en Italia?

El permiso de residencia por motivos familiares se expide al familiar de un ciudadano extranjero que resida legalmente en el territorio nacional si:

- ya posee un permiso de residencia en vigor o vencido desde hace menos de un año;
- el familiar extranjero posee los requisitos necesarios para la reagrupación familiar – renta, vivienda idónea y, cuando requerido, seguro sanitario.



Si se poseen los requisitos relativos a la renta y a la vivienda, por lo tanto, es posible la conversión del permiso de residencia que ya se tenía y eventualmente incluso ya vencido, también en los casos en que el permiso de residencia no pudiera ser renovado ulteriormente (por ej. tratamientos médicos, turismo, asistencia menores). Este procedimiento se aplica, por ejemplo, en caso de expedición de un permiso para tratamientos médicos a la mujer durante el embarazo y durante los seis primeros meses de vida del niño: a su vencimiento ese permiso de residencia no podrá volverse a renovar, pero la ciudadana extranjera podrá solicitar su conversión en un permiso de residencia por motivos familiares siempre que el marido resida legalmente en Italia y disponga de unos ingresos suficientes y de una vivienda idónea.

En el caso de un familiar de refugiado, la normativa prevé un trato mucho más favorable porque no es necesario haber poseído precedentemente un permiso de residencia para convertir, ni demostrar tener los medios de sustento y la idoneidad de la vivienda.

¿Cuáles son los casos de cohesión con el familiar comunitario?

Los familiares del ciudadano europeo tienen el derecho de acompañarlo o ir al país miembro donde se traslada, con el fin de tutelar su libertad de circulación y de garantizar su derecho fundamental a la unidad familiar. La normativa aplicable se encuentra en el Decreto Legislativo n. 30 de 6 febrero de 2007.

Los familiares a los que se extiende el derecho del que se trata son:

- **hijos menores de 21 años** naturales o legítimos incluso adoptados del ciudadano europeo o del cónyuge o de la pareja
- **ascendientes a cargo** en línea directa o del cónyuge o de la pareja
- **cónyuge**, siempre que no esté legalmente separado y sea mayor de edad, también del mismo sexo o la pareja si está registrada la convivencia.

A efectos de la entrada es suficiente que el familiar no europeo de un ciudadano UE solicite el visado de entrada a Italia a las autoridades diplomáticas italianas en el país de origen o de residencia demostrando la relación de parentesco, la residencia del familiar en Italia (certificado de la inscripción en el registro civil) y, si requerido, que vive a su cargo. Con estos documentos, al ciudadano no europeo se le expide una tarjeta de residencia válida por cinco años. Esta tarjeta de residencia puede expedirse también en el caso que la relación familiar haya surgido en Italia y, en cualquier caso, después de la entrada del ciudadano extranjero en el territorio nacional por otros motivos.



¿Cuáles son los casos de cohesión con el cónyuge o con el familiar de nacionalidad italiana?

A los familiares no europeos de ciudadanos italianos se aplican las normas previstas para los familiares de los ciudadanos europeos, por ser más favorable respecto a las disposiciones del Texto Único Inmigración, aunque en esos casos quedan aún **algunas disposiciones de mayor favor que completan el marco normativo**.

En particular, el extranjero que conviva con un familiar dentro del segundo grado (hijo, hermano, progenitor, ascendiente del progenitor) o el cónyuge o la pareja en una convivencia registrada que tenga la nacionalidad italiana no puede ser expulsado y tiene derecho a que se le expida un permiso de residencia por motivos familiares que dura dos años, y puede ser renovado. La condición de no poder ser expulsado – y por consiguiente también la expedición del permiso de residencia – se obtiene tras la comprobación de la mera convivencia de hecho, independientemente de toda otra valoración acerca de la existencia de una renta suficiente al sustento, de la disponibilidad de una vivienda idónea o de una cobertura sanitaria.

¿Qué tipo de permiso de residencia se expide al progenitor del menor de nacionalidad italiana?

El progenitor de un menor de nacionalidad italiana puede obtener un permiso de residencia por la condición de no poder ser expulsado que deriva de la convivencia con el hijo o un permiso de residencia por motivos familiares si demuestra no haber perdido la patria potestad.

En ese caso la expedición del permiso de residencia prescinde ya sea de la anterior regularidad de la estancia del progenitor como de la efectiva convivencia de éste con el hijo menor de edad.

¿Cuáles son los casos de conversión del permiso de residencia por motivos familiares?

Los titulares de un permiso de residencia por motivos familiares pueden trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia sin que sea necesario convertir su permiso en otro tipo de permiso de residencia.

Cuando no reúnan más las condiciones para renovar el permiso de residencia por motivos familiares – porque por ejemplo ya no exista la unión familiar – pueden convertirlo en otro tipo de permiso siempre que subsistan los requisitos establecidos por la ley (trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, residencia electiva, espera de empleo).



¿Qué tipo de permiso de residencia se expide al menor con progenitores regulares?

El menor extranjero que se encuentre en el territorio nacional con uno o ambos progenitores – o bien con una persona que lo representa legalmente, por ejemplo la persona que lo tiene en custodia o el tutor – sigue su condición jurídica.

En el caso que el progenitor o su representante legal residan legalmente en el territorio nacional al menor se le expide un permiso de residencia por motivos familiares hasta que cumpla los 18 años de edad. Esta norma se aplica en favor ya sea de los menores que han entrado en Italia con la reagrupación familiar antes de cumplir los 14 años como de los hijos de extranjeros nacidos en Italia, y no se aplica en cambio a los menores extranjeros que hayan entrado en el territorio nacional con más de catorce años. En ese caso, se les expedirá un permiso de residencia por motivos familiares de la misma duración de la del permiso de residencia que tiene el familiar que ya reside en Italia.

¿Cómo funciona la renovación del permiso por motivos familiares al cumplir los 18 años?

Al cumplir 18 años de edad el extranjero, titular de un permiso de residencia por motivos familiares, tiene derecho a la expedición de un permiso de residencia por motivos de estudios, de acceso al trabajo, por necesidades médicas, de trabajo por cuenta ajena o propia. Sin embargo, una aplicación rígida de dicha normativa excluiría todos esos casos, muy frecuentes en la realidad actual, en los que el joven que acaba de cumplir los 18 años no ha encontrado aún una actividad laboral y no está, tampoco, matriculado a un carrera universitaria o de formación profesional, comprometiendo, de este modo, años de integración en el territorio nacional. Por estas razones las prácticas administrativas de todas las Questure, armonizadas con la Circular del Ministerio de Interior del 28 de marzo de 2008, prot. n. 17272/7, se han orientado hacia el reconocimiento del derecho del hijo mayor de edad, aún a cargo de los padres, renovando su permiso de residencia por motivos familiares, frente a la subsistencia de los requisitos de renta y de vivienda.

¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia?

Para poder contraer matrimonio en Italia el ciudadano extranjero debe ser titular de un pasaporte o de un documento equivalente en vigor y de la autorización [nulla osta] al matrimonio expedido por las autoridades diplomáticas de su país de origen en Italia. Este documento sirve para certificar



que el extranjero no haya contraído ya matrimonio en su país de origen, en razón de la prohibición de la bigamia vigente en Italia, y debe indicar expresamente su estado civil (soltera/soltero, viudo o divorciado) y el nombre del futuro o futura cónyuge.

El documento debe legalizarse en la Prefettura UTG, salvo los casos de exención previstos por los Estados parte en el Convenio de Londres de 7 de junio de 1968 (Austria, Bélgica, Chipre, Estonia, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Holanda, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldavia, Rumania, España, Suecia, Suiza, Turquía.).

Mediante la presentación de esta documentación los futuros cónyuges piden al Ayuntamiento que proceda con las publicaciones de matrimonio, que podrá celebrarse no antes de 8 días de la efectiva publicación.

El ciudadano extranjero puede contraer matrimonio aunque no posea un válido documento de residencia en Italia.

En el caso que los cónyuges o los testigos no comprendan la lengua italiana deberá estar presente, por encargo de los novios, un intérprete.

¿Cuáles son los requisitos para poderse casar en Italia para un titular del estatuto de refugiado?

En el caso de que uno o ambos sujetos que deban casarse sean titulares del estatuto de refugiado y por tanto no pueden dirigirse a las propias autoridades diplomáticas, deberán solicitar al Tribunal una declaración jurada [atto notorio] que atestigüe, con la presencia de dos testigos, que no existen impedimentos para contraer el matrimonio. La citada declaración jurada deberá enviarse luego en original a la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados situado en Roma, en Via Caroncini 19, con una fotocopia del reconocimiento del estatus de refugiado, del permiso de residencia en vigor y de un documento de identidad de ambos futuros cónyuges. El ACNUR realiza la certificación de la declaración jurada y la envía nuevamente al solicitante. La práctica es gratuita.

Mediante la presentación de esta documentación los futuros cónyuges solicitan al Ayuntamiento que haga las publicaciones de matrimonio, que podrá celebrarse no antes de 8 días de la efectiva publicación. Con la Circular del 12 de enero de 2022, el Ministerio del Interior especificó que los refugiados también pueden recurrir a una declaración sustitutiva de conformidad según el Decreto Presidencial 445/2000 sobre la inexistencia de obstáculos para contraer matrimonio o unión civil.



¿Qué ocurre si la autoridad consular no expide la autorización [nulla osta] al matrimonio?

En el caso de que la autoridad consular no expida la citada autorización [nulla osta] al matrimonio – por ejemplo por motivos de diferencias religiosas entre los cónyuges – el Ayuntamiento denegará las publicaciones de matrimonio. En ese caso habrá que pedir al Tribunal ordinario, Voluntaria Jurisdicción, la comprobación del derecho a contraer matrimonio. Estimando tal solicitud el Juez ordenará las publicaciones de matrimonio, que podrá celebrarse una vez transcurridos los plazos establecidos por la ley.

¿Qué son las uniones civiles?

Las uniones civiles se introdujeron con la ley de 20 de mayo de 2016 n. 76 y se constituyen entre dos personas mayores de edad del mismo sexo, a través de una declaración efectuada delante de un funcionario del registro de estado civil y en presencia de dos testigos.

Las partes adquieren los mismos derechos y asumen los mismos deberes y ambas partes tienen la obligación recíproca de la asistencia moral y material y de la cohabitación.

La unión civil no puede constituirse cuando una de las dos partes ya esté casada o unida con otra persona. En caso de disolución de la unión civil, tiene efecto inmediato y no está previsto ningún período de separación.

Para la celebración de una unión civil el ciudadano extranjero deberá ser titular de un pasaporte o de un documento equivalente en vigor y de la autorización [nulla osta] a la celebración de la unión civil expedida por las autoridades diplomáticas de su país de origen.

En el caso de que esta autorización [nulla osta] no pueda solicitarse, porque no estén reconocidas, según la ley del Estado del que el extranjero tiene la nacionalidad, las uniones civiles entre personas del mismo sexo o de similar figura, el “nulla osta” puede ser sustituido por un certificado u otro documento idóneo a atestiguar la libertad de estado civil o por una declaración sustitutiva del acta de notoriedad.

A efectos de la aplicación de la normativa en materia de inmigración las relaciones que se crean a continuación de la celebración de una unión civil entre personas del mismo sexo tienen el mismo valor de las que se crean a continuación de la celebración de un matrimonio.

¿Qué son las convivencias de hecho?

Son convivientes de hecho dos personas mayores de edad unidas por un vínculo afectivo de pareja y de recíproca asistencia moral y material no unidas por relaciones de parentesco, matrimonio o unión civil, ni entre ellas ni



con otras personas. No tiene importancia el hecho que los dos convivientes sean o no del mismo sexo.

Los interesados a constituir una convivencia de hecho ya deben residir en el mismo apartamento y deben estar registrados en el registro civil en el mismo núcleo familiar. Por lo tanto sólo los extranjeros titulares de un permiso de residencia podrán acceder a esta figura porque la inscripción en el registro civil está supeditada a la legalidad de la residencia.

A efectos de la aplicación de la normativa en materia de inmigración las relaciones que se crean a continuación de la inscripción en el registro civil de una convivencia de hecho tienen el mismo valor de las que se crean a continuación de la celebración de un matrimonio.

¿Qué es la especial autorización a la estancia expedida por el Tribunal de Menores?

El Tribunal de Menores a petición de los interesados puede autorizar la estancia temporal de un pariente del menor por graves motivos relacionados con su desarrollo psicofísico. La norma de que se trata puede aplicarse no sólo en favor de los padres, sino también de todas las figuras parentales – abuelos, tíos, hermanos o hermanas mayores – cuya presencia en Italia resulte absolutamente necesaria para evitar un significativo perjuicio al menor.

La norma no especifica cuáles pueden ser los graves motivos relacionados con el desarrollo psicofísico del menor tales de justificar una excepción de las reglas en materia de entrada y estancia de los extranjeros en el territorio nacional, sino que se limita a dar dos parámetros de referencia, no exhaustivos, como la edad y las condiciones de salud del menor.

La identificación de esos graves motivos, por tanto, debe hacerlo el Tribunal de Menores, que podrá conceder esa autorización en todos los casos en que el alejamiento del menor o de uno de sus padres del territorio nacional represente un grave perjuicio para el desarrollo psicofísico del menor, por ejemplo en caso de graves patologías físicas.

De la misma manera la duración de dicha autorización también la decide el Tribunal de Menores con decreto, al cual le sigue la expedición de un permiso de residencia por asistencia a menores. Este permiso no es renovable, a no ser a través de un nuevo procedimiento judicial, puede ser convertido en un permiso de residencia por motivos de trabajo o por motivos familiares a través de la figura de la cohesión familiar.



Capítulo 4

Nacionalidad Italiana





CAPÍTULO 4

NACIONALIDAD ITALIANA

¿Qué implica la adquisición de la nacionalidad italiana?

La adquisición de la nacionalidad italiana implica adquirir todos los derechos y deberes previstos para los ciudadanos italianos. La adquisición de la nacionalidad italiana implica automáticamente la adquisición de la ciudadanía de la Unión Europea.

¿Quién adquiere la nacionalidad italiana por nacimiento?

Son ciudadanos italianos por nacimiento los hijos de al menos un progenitor de nacionalidad italiana.

Para la transmisión de la nacionalidad no es suficiente la mera relación biológica sino que es necesario que el hijo sea reconocido legalmente.

Si el reconocimiento tardío tiene lugar durante la minoría de edad, el hijo reconocido adquiere automáticamente la nacionalidad italiana.

Si el reconocimiento tardío tiene lugar después de haber cumplido la mayoría de edad, el hijo reconocido puede declarar en el plazo de un año a partir del reconocimiento que quiere adquirir la nacionalidad italiana.

¿Cómo funciona el caso de adquisición de la nacionalidad italiana por parte de los descendientes en línea directa de un ciudadano italiano?

Los descendientes en línea directa de un ciudadano italiano pueden solicitar el reconocimiento de la nacionalidad italiana si demuestran que ninguno de sus ascendientes ha renunciado expresamente a la nacionalidad. Si son titulares de un permiso de residencia en vigor deben solicitar la inscripción en el registro civil del Ayuntamiento y presentar luego al Funcionario del Registro de Estado Civil la documentación para el reconocimiento de la nacionalidad. A continuación pueden obtener un permiso de residencia por espera de nacionalidad hasta que termine la tramitación.

Si están en el extranjero la tramitación debe efectuarse mediante la representación consular.



¿Cuáles son los casos de adquisición de la nacionalidad italiana por nacimiento en Italia (*ius soli*)?

Es ciudadano italiano por nacimiento el niño nacido o encontrado en estado de abandono en Italia cuyos padres sean desconocidos.

Es ciudadano italiano por nacimiento el niño nacido en Italia de ambos padres apátridas.

Es ciudadano italiano por nacimiento el niño que nace en Italia de padres con nacionalidad de un Estado cuya ley contemple que los hijos no sigan la nacionalidad de los padres. Debe tratarse de una total imposibilidad de adquirir la nacionalidad del progenitor, por lo tanto no se aplica si la adquisición de la nacionalidad de los padres es posible mediante declaración de voluntad u otras formalidades administrativas.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar la nacionalidad italiana por matrimonio?

La adquisición de la nacionalidad por matrimonio está regulada por el art. 5 L. 91/1992.

El cónyuge de un ciudadano italiano puede solicitar la nacionalidad italiana si han pasado al menos dos años a partir de la fecha del matrimonio (si la pareja reside en Italia) o tres años (si la pareja reside en el extranjero), sin que haya habido una separación legal o una disolución del matrimonio. El plazo se reduce de la mitad si la pareja tiene hijos.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar la nacionalidad italiana por matrimonio?

La solicitud de la nacionalidad italiana por matrimonio debe presentarse trámite el procedimiento online del sitio web del Ministero dell'Interno - Dipartimento delle Libertà Civili e l'Immigrazione.

El solicitante debe tener el sistema de autenticación SPID y presentar la solicitud en formato telemático en el sitio <https://portaleservizi.dlci.interno.it/AluCittadinanza/ali/home.htm>.

A la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) certificado de nacimiento traducido y legalizado;
- 2) carta de identidad italiana;
- 3) pasaporte;
- 4) permiso de residencia;
- 5) certificado de antecedentes penales emitido en el país de origen;
- 6) certificado de matrimonio;
- 7) recibo del pago de la contribución de 250 euros;
- 8) certificación relativa al nivel de conocimiento del idioma italiano;



9) documento de identidad del cónyuge.

La solicitud será evaluada directamente de la Prefectura del lugar en el que reside el solicitante.

¿Cuáles son los delitos que impiden la adquisición de la nacionalidad italiana por matrimonio?

Impide la adquisición de la nacionalidad por matrimonio la condena por un delito contra la personalidad del Estado previsto en el Libro I, Título I, apartados I-III del Código Penal. En caso de procedimiento penal pendiente por uno de estos delitos, la solicitud de nacionalidad queda suspendida hasta la sentencia definitiva.

Impide la adquisición de la nacionalidad la condena (incluida la sentencia de "patteggiamento" [acuerdo de culpabilidad] con arreglo al art. 444 c.p.p.) por un delito cometido intencionalmente para el que la ley prevé una pena no inferior en el máximo a tres años. Impide la adquisición de la nacionalidad la condena por un delito no político a una pena superior a un año de prisión impuesta en el extranjero si la condena ha sido reconocida en Italia. La solicitud, de todos modos, puede ser desestimada por "comprobados motivos relacionados con la seguridad de la República".

¿Cuántos años de residencia en Italia son necesarios para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?

Los casos de adquisición de nacionalidad por naturalización están regulados por el art. 9 L. 91/1992. Son necesarios:

- 10 años para los ciudadanos de países no miembros de la Unión Europea;
- 4 años para los ciudadanos de uno de los estados miembros de la Unión Europea;
- 5 años para los titulares de protección internacional y los apátridas residentes en Italia;
- 5 años para los mayores de edad adoptados por un ciudadano italiano;
- 3 años para los ciudadanos comunitario o no comunitarios cuyo padre, madre o abuelo haya tenido la nacionalidad italiana;
- 3 años para los ciudadanos comunitarios y no comunitarios nacidos en Italia.

La residencia legal, entendida como inscrita en el registro civil, no debe ser interrumpida y la nacionalidad no puede ser concedida a quien haya trasladado luego su residencia fuera de Italia.



¿Cuál es el procedimiento para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?

La solicitud de nacionalidad italiana por naturalización debe presentarse online por medio del sitio web del Ministero dell'Interno - Dipartimento delle Libertà Civili e l'Immigrazione [Ministerio de Interior - Departamento de las Libertades Civiles e Inmigración].

El solicitante debe tener el sistema de autenticación SPID y presentar la solicitud en formato telemático en el sito <https://portaleservizi.dlci.interno.it/AlìCittadinanza/ali/home.htm>.

A la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) certificado de nacimiento traducido y legalizado;
- 2) carta de identidad italiana;
- 3) pasaporte;
- 4) permiso de residencia;
- 5) certificado de antecedentes penales emitido en el país de origen;
- 6) certificado de matrimonio;
- 7) recibo del pago de la contribución de 250 euros;
- 8) certificación relativa al nivel de conocimiento del idioma italiano;
- 9) documento relativo a los ingresos.

La solicitud es evaluada por el Ministerio del Interior y la resolución de concesión la emite el Presidente de la Republica.

¿Cuál es el límite de ingresos necesarios para solicitar la nacionalidad italiana por naturalización?

El solicitante debe poseer unos ingresos personales (o familiares) para los 3 años anteriores al de la presentación de la solicitud de:

- euros 8.263,31 para sólo el solicitante sin personas a cargo
- euros 11.362,05 para el solicitante con cónyuge a cargo
- euros 516,00 para cada otra persona a cargo.

El solicitante debe presentar las declaraciones de renta (modelo UNICO, modelo 730, CUD) relativas a las rentas de los últimos 3 años.



¿Se puede solicitar la nacionalidad italiana si no se tienen ingresos propios?

Sí, el extranjero que reúna los requisitos de residencia en Italia previstos puede presentar la solicitud de concesión de la nacionalidad italiana adjuntando la declaración de renta de uno o más miembros de la familia con tal que convivan con él y estén presentes en el mismo estado de familia (cónyuge, padres, hermanos).

¿Es necesario conocer la lengua italiana para solicitar la nacionalidad italiana?

Después de la aprobación de la L. 132/2018, se requiere la demostración de un adecuado conocimiento de la lengua italiana, no inferior al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para el conocimiento de las lenguas. Los solicitantes que no hayan firmado el acuerdo de integración o no sean titulares de permiso de residencia UE para residentes de larga duración deben depositar el título de estudio conseguido en un instituto de educación público o concertado o bien presentar la correspondiente certificación.

¿Se puede obtener la nacionalidad italiana en presencia de condenas penales?

En el caso que se solicite la nacionalidad por matrimonio está previsto que la rehabilitación haga cesar el efecto de exclusión de la condena. En el caso de que se solicite la nacionalidad por naturalización no existe una lista de delitos que la impidan pero conviene siempre pedir y obtener la rehabilitación o la extinción del delito antes de presentar la solicitud. Hay que tener en cuenta que la evaluación de la concesión de la nacionalidad es ampliamente discrecional y comprende todos los aspectos de la vida y de la conducta del solicitante, por lo que la Administración, incluso en caso de rehabilitación, podrá tener en cuenta el hecho histórico de la comisión del delito.

¿Qué se debe hacer si se cambia residencia durante el procedimiento?

Es necesario siempre comunicar a la Administración los cambios de residencia.



¿Cuál es el plazo de tiempo para la conclusión del procedimiento?

Después de la entrada en vigor de la L. 173/2020, las solicitudes presentadas desde el 20 de diciembre de 2020 se deben definir en los siguientes 24 meses prorrogables hasta un máximo de 36 meses. Para las solicitudes presentadas con anterioridad a esa fecha el plazo para la conclusión del procedimiento se mantiene en 48 meses.

¿Es posible conocer el estado del procedimiento?

Sí, es necesario conectarse online con el sito del Ministerio del Interior y acceder a la propia área reservada a través de las credenciales SPID. En la sección "visualiza el estado de la solicitud" se pueden controlar los avances del procedimiento y en la sección "comunicaciones" es posible ver las eventuales comunicaciones de parte de la Administración. Además de esto, los interesados, a través de la asistencia de un abogado, pueden enviar al Ministerio del Interior mensajes relativos a las instancias de naturalización (recordatorios, requerimientos, peticiones de acceso y otras) utilizando exclusivamente el correo electrónico certificado: comunicazione.cittadinanza@pecdici.interno.it.

¿En el caso de adquisición de la nacionalidad italiana por parte del padre o de la madre cuáles son las consecuencias para los hijos menores de edad?

Los hijos menores de edad de la persona que adquiere la nacionalidad italiana adquieren la nacionalidad italiana si viven con ella. La convivencia debe ser estable y efectiva, debidamente certificada con adecuada documentación como por ejemplo la inscripción en el registro civil. La jurisprudencia ha afirmado sin embargo, que el padre o la madre que adquiera la nacionalidad italiana la transmite también al hijo menor de edad, aunque no conviva físicamente con ellos tras una separación o un divorcio, siempre que siga subsistiendo una estable relación familiar.

¿Cómo funciona la adquisición de la nacionalidad italiana a los dieciocho años de edad para quien ha nacido en Italia?

El ciudadano extranjero nacido en Italia puede hacer la declaración de elección (es decir declarar que quiere adquirir la nacionalidad italiana) al cumplimiento de los 18 años a condición que haya mantenido, sin interrumpirla,



la residencia en Italia hasta la mayoría de edad. La declaración de elección debe hacerse delante del funcionario del registro de estado civil a más tardar al cumplimiento de los 19 años. Relativamente al mantenimiento de la residencia en Italia hasta la mayoría de edad no es obligatoria la ausencia de interrupciones de la inscripción en el registro civil porque el interesado puede probar de otro modo la continuidad de su presencia en Italia. El Municipio de residencia tiene la obligación de enviar comunicación escrita a los residentes que reúnan las condiciones de presentar la declaración de elección.

¿Cuánto cuesta presentar la solicitud de nacionalidad?

Para presentar la solicitud de nacionalidad se necesita un timbre fiscal telemático de 16,00 euros y el ingreso de 250 euros (mod. 451) en la c/c n. 809020 a nombre del MINISTERO INTERNO D.L.C.I. - CITTADINANZA en concepto de: "Cittadinanza - contributo di cui all'art. 1, comma 12, legge 15 luglio 2009, n. 94". El pago de la contribución está previsto para todas las solicitudes de elección, adquisición y recuperación y concesión de la nacionalidad.

¿Cómo funciona la adquisición de la nacionalidad italiana por adopción?

Los menores adoptados por un ciudadano italiano adquieren automáticamente la nacionalidad italiana. Los mayores de 18 años adoptados por un ciudadano italiano pueden obtener la nacionalidad italiana después de 5 años de residencia.

¿Cuáles son los casos de adquisición de nacionalidad por "beneficio de ley"?

Adquieren la nacionalidad italiana por "beneficio de ley" aquellos que tengan al menos un progenitor o un abuelo de nacionalidad italiana por nacimiento si:

- prestan efectivo servicio militar para el Estado italiano declarando previamente que quieren adquirir luego la nacionalidad italiana;
- trabajan con contrato para el Estado italiano, incluso en el extranjero, y declaran que quieren adquirir la nacionalidad;
- al cumplir la mayoría de edad residen legalmente en Italia desde hace dos años y declaran que quieren adquirir la nacionalidad italiana cuando cumplan los 19 años.



¿Cuáles son los casos de revocación de la nacionalidad italiana?

La ley n. 132/2018 ha introducido la revocación de la nacionalidad italiana obtenida por matrimonio, naturalización o tras declaración de elección a los dieciocho años de edad para aquellas personas a las que hayan impuesto una condena en firme por algunos delitos en materia de terrorismo y evasión del ordenamiento constitucional. La revocación se adopta en un plazo de tres años a partir de la fecha de la sentencia de la condena firme, con decreto del Presidente de la República, a petición del Ministro del Interior.

¿Qué hay que hacer en caso de denegación de la solicitud de nacionalidad?

En el caso de una denegación de la solicitud de la nacionalidad por naturalización es posible presentar una apelación ante el Tribunal Administrativo de Lazio dentro de los 60 días posteriores a la notificación de la resolución de denegación.

En el caso de denegación de la nacionalidad por matrimonio es posible apelar en la sección especializada en materia de inmigración, protección internacional del Tribunal del lugar donde el solicitante tiene el domicilio.

¿Qué es el permiso de residencia por espera de nacionalidad?

Se trata de un permiso de residencia que se expide al ciudadano extranjero, ya residente por otro motivo, para que realice los trámites relativos al reconocimiento de la nacionalidad (por ej. reconocimiento de la nacionalidad por nacimiento en presencia de ascendientes de nacionalidad italiana).



Capítulo 5

Derecho a la salud





CAPÍTULO 5

DERECHO A LA SALUD

¿Qué es el derecho a la salud?

La Organización Mundial de la Salud define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental, social y no consiste sólo en la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, independientemente de su etnia, su religión, sus opiniones políticas, su condición económica y social.

¿Qué es el Servicio Sanitario Nacional?

El **SSN** es un sistema público de carácter universal que garantiza la asistencia sanitaria a todos los ciudadanos y a las personas que están equiparadas a los ciudadanos italianos, financiado a través de la fiscalidad general (impuestos), las entradas directas (ticket sanitarios) y las prestaciones de pago.

¿A qué da derecho la inscripción en el SSN?

La tarjeta sanitaria personal da derecho a recibir las siguientes prestaciones:

- tener un médico de familia o un pediatra;
- hospitalización gratuita en los hospitales públicos y concertados;
- asistencia farmacéutica;
- visitas médicas generales en ambulatorio;
- visitas médicas especializadas;
- visitas médicas a domicilio;
- vacunaciones;
- análisis de la sangre;
- radiografías;
- ecografías;
- medicamentos;
- asistencia para rehabilitación y para prótesis;
- otras prestaciones establecidas en los niveles esenciales de asistencia.



¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios que tienen la obligación de inscribirse en el SSN?

Deben inscribirse todos los extranjeros que residan legalmente realizando actividad laboral por cuenta ajena, por cuenta propia o estén inscritos como solicitantes de empleo y aquellos que hayan solicitado la renovación del permiso de residencia.

¿Cuáles son los permisos de residencia para los que está prevista la inscripción obligatoria al SSN?

- por trabajo por cuenta ajena (incluso de temporada);
- por trabajo por cuenta propia;
- por motivos familiares;
- por asilo político y por solicitud de asilo (protección internacional);
- por motivos humanitarios (art. 20 párrafo 1 T.U. Inmigración medidas extraordinarias de acogida por acontecimientos de carácter excepcional; art. 40 párrafo 1 T.U. Inmigración extranjeros regulares acogidos en centros de acogida, cuando no tengan por otros motivos la prestación sanitaria);
- por motivos de protección social ex art. 18 párrafo 1 T.U. Inmigración;
- por tratamientos médicos si se ha expedido con arreglo al art. 19 párrafo 2 letra d) T.U. Inmigración en los casos que esté prohibida la expulsión de la mujer embarazada y hasta los seis meses de vida del niño;
- por tratamientos médicos si se ha expedido con arreglo al art. 19 párrafo 2 letra d-bis) T.U. Inmigración en los casos que esté prohibida la expulsión de los extranjeros que se encuentren en condiciones psicofísicas graves o derivadas de patologías graves, comprobadas a través de documentación idónea emitida de una estructura sanitaria pública o de un médico afiliado al servicio sanitario nacional, tales que causen un daño significativo a su salud, en caso de retorno al país de origen o de procedencia;
- por ser menor de edad si ha sido expedido con arreglo al art. 19, párrafo 2 letra a) T.U. Inmigración en el caso que esté prohibida la expulsión del menor;
- titulares de tarjeta azul UE expedida ex art. 27 quater (T.U. Inmigración) a los trabajadores altamente cualificados;
- por espera de adopción, por custodia, por adquisición nacionalidad;
- por asistencia menor;
- por residencia electiva sólo si son titulares de pensión contributiva italiana.



¿Tienen derecho al SSN los familiares a cargo de aquellos que están obligatoriamente inscritos?

Sí, los familiares a cargo de los sujetos que están obligados a estar inscritos en el SSN tienen derecho a su vez a estar inscritos en el SSN.

¿Tiene derecho al SSN el hijo menor de edad del extranjero inscrito?

Sí, está inscrito obligatoriamente. De todos modos en el caso de espera de la inscripción, a los menores de edad, hijos de extranjeros inscritos en el SSN, se les asegura desde su nacimiento el mismo trato de los menores inscritos.

¿Los ciudadanos extranjeros no comunitarios regulares que no estén obligados a estar inscritos en el SSN deben tener una cobertura sanitaria?

Sí, los ciudadanos que no estén obligados a estar inscritos en el SSN deben tener una póliza de un seguro para los gastos médicos o pueden inscribirse voluntariamente al SSN.

¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios que pueden efectuar la inscripción voluntaria en el SSN?

Pueden inscribirse voluntariamente los titulares de permiso de residencia por motivos de estudio; los trabajadores "a la par" (sólo en este caso incluso por períodos inferiores a tres meses) y los padres de más de 65 años de extranjeros legalmente residentes.

¿Cómo se efectúa la inscripción voluntaria en el SSN?

Se efectúa mediante el pago de una contribución que se calcula en porcentaje de los ingresos cobrados y no puede ser nunca inferior al importe mínimo de € 387,34. Es válida también para los familiares a cargo. Los estudiantes sin ingresos ni familiares a cargo y los sujetos empleados "a la par" pagan una cuota de € 149,77.



¿Cuáles son los ciudadanos no comunitarios regulares que aunque trabajan en Italia no están obligados a inscribirse en el SSN?

No están obligados aquellos que posean un permiso de residencia expedido de conformidad con el art. 27 T.U. Inmigración. en concreto letras a) (directivos o personal altamente especializado de empresas con sede o filiales en Italia...); i) (trabajadores por cuenta ajena regularmente retribuidos por empleadores residentes o con sede en el extranjero y por éstos directamente retribuidos) y q) (periodistas corresponsales oficialmente acreditados en Italia) si no están obligados a presentarse la declaración de renta en Italia. Claramente estos sujetos y sus familiares a cargo si no están inscritos en el SSN deben tener un seguro (póliza sanitaria) para ellos y para sus familiares a cargo. Tampoco es obligatoria la inscripción para los extranjeros titulares de permiso de residencia por negocios.

¿El titular de permiso de residencia por voluntariado puede inscribirse en el SSN?

El titular de permiso de residencia por voluntariado tiene la obligación de tener una póliza sanitaria..

¿El titular de permiso de residencia por investigación científica puede inscribirse al SSN?

El titular de permiso de residencia por investigación científica puede elegir si estipular una póliza sanitaria o ser inscrito en el SSN por el ente con el que el extranjero ha estipulado la convención.

¿El titular de permiso de residencia por residencia electiva puede inscribirse en el SSN?

Quien tenga un permiso de residencia por residencia electiva a continuación de un visado de entrada por residencia electiva debe estipular una póliza de seguro.

El extranjero que tenga un permiso de residencia por residencia electiva por ser titular de una pensión percibida en Italia debe estar inscrito en el SSN.



¿Hay extranjeros regulares que no puedan inscribirse en el SSN?

Sí, son los extranjeros que efectúan estancias de corta duración inferior a tres meses (excepto los sujetos denominados "a la par") y aquellos con un permiso de residencia para tratamiento médico. Se recuerda que a las mujeres embarazadas y hasta los seis meses de vida del niño se les expide un permiso para "tratamiento médico" que en cambio permite la inscripción en el SSN.

¿Cuáles son los tipos de permisos de residencia para tratamientos médicos?

Existen tres tipos de permisos de residencia por tratamiento médico

- 1) El permiso de residencia para tratamientos médicos expedido a quien tiene un visado de ingreso para someterse a tratamientos médicos. El mismo permiso de residencia se expide al acompañante. Para obtener un visado de ingreso y posteriormente un permiso de residencia para tratamientos médicos el extranjero debe poseer: la declaración de la estructura italiana previamente elegida que indique el tipo de tratamiento, la fecha de inicio y la duración previsible del tratamiento y de la hospitalización, la documentación que acredite el depósito de una cantidad de dinero como garantía sobre la base del costo presunto de las prestaciones solicitadas (al menos el 30%); la disponibilidad en Italia de recursos para cubrir todos los gastos médicos, de alojamiento, manutención y repatriación del sujeto que deberá someterse al tratamiento y del eventual acompañante; la certificación sanitaria del país de origen, traducida y legalizada en el Consulado italiano, que certifique la patología.
- 2) El permiso de residencia para tratamientos médicos expedido a los extranjeros que ya se encuentran en el territorio nacional en los casos en los que hay una prohibición a la expulsión, es decir, a los extranjeros que se encuentran en condiciones psicofísicas graves o derivadas de patologías graves, comprobadas a través de documentación idónea emitida de una estructura sanitaria pública o de un médico afiliado al servicio sanitario nacional, tales que causen un daño significativo a su salud, en caso de retorno al país de origen o de procedencia. El permiso dura un año y puede renovarse si siguen existiendo las condiciones o convertirlo en permiso de residencia por trabajo.
- 3) El permiso de residencia para tratamientos médicos expedido a la mujer embarazada y hasta el cumplimiento de los seis meses de vida del hijo. El mismo tipo de permiso se expide también al marido conviviente y padre del niño.



¿El extranjero ilegalmente presente en el territorio tiene derecho a la asistencia sanitaria?

A los extranjeros que se encuentran en el territorio nacional, que no estén en regla con las normas relativas a la entrada y a la estancia, se les dispensa, en los centros médicos públicos y acreditados, la asistencia en ambulatorio y hospitalaria urgente o en cualquier caso necesarias, aun cuando sean continuas, por enfermedad y accidentes y se amplían los programas de medicina preventiva para salvaguardar la salud individual y colectiva. En particular, se les asegura:

- a) la tutela social del embarazo y de la maternidad, en condiciones de igualdad con las ciudadanas italianas, según lo establecido en la Ley 29 de julio de 1975, n. 405, y en la Ley 22 de mayo de 1978, n. 194, y en el decreto 6 de marzo de 1995 del Ministro de la salud, publicado en la Gazzetta Ufficiale n. 87 de 13 de abril de 1995, en condiciones de igualdad con los ciudadanos italianos;
- b) la tutela de la salud del menor en aplicación de la Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 1989, ratificada y ejecutiva según lo previsto por la ley de 27 de mayo de 1991, n. 176;
- c) las vacunaciones según la normativa y en el ámbito de campañas de prevención colectiva autorizadas por las regiones;
- d) las medidas de profilaxis internacional;
- e) la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades infecciosas y saneamiento
- f) de los relativos brotes.

¿Qué se entiende por tratamientos urgentes y esenciales?

Los tratamientos urgentes son los que no pueden aplazarse sin peligro para la vida o perjuicio para la salud de la persona. Los tratamientos esenciales son las prestaciones médicas, diagnósticas y terapéuticas que en caso de no efectuarlas, con el paso del tiempo podrían ocasionar un mayor daño a la salud o riesgos para la vida.

¿El extranjero ilegalmente presente en el territorio cuando accede a las estructuras sanitarias debe ser señalado a la autoridad de seguridad pública?

El acceso a las estructuras sanitarias del extranjero irregular no puede señalarse a la autoridad administrativa salvo que en el caso de informe obligatorio (ej. herida por arma de fuego) que deberá comunicarse a la autoridad judicial.



¿Qué debe hacer el extranjero que no pueda inscribirse en el SSN para obtener la asistencia sanitaria?

El extranjero ilegalmente presente en el territorio para obtener la asistencia sanitaria debe acudir a los centros I.S.I. instituidos en las A.S.L. y pedir el código STP (Extranjero Temporalmente Presente).

¿Qué es el código STP (extranjero temporalmente presente)?

El código STP es el código regional expedido al extranjero irregular por las A.S.L, por los Centros hospitalarios, por los Policlínicos Universitarios, por los IRCCS y por los centros ISI con una validez de seis meses (renovable) que da derecho a la asistencia sanitaria (urgente y esencial) y permite al extranjero tener acceso a las prestaciones sanitarias.

¿Cómo se expide el código STP?

La asl/estructura sanitaria que expide el código pide los datos de identidad del extranjero y la nacionalidad. Si el extranjero no exhibe un documento de identidad es suficiente que declare su identidad.

Los datos registrados por la ASL son reservados y pueden comunicarse sólo tras una petición escrita de la autoridad judicial.

El extranjero puede efectuar también una declaración de indigencia.

¿A qué sirve el código STP?

- A obtener las prestaciones sanitarias de primer nivel, de acceso directo sin reservar cita previa ni prescripción médica (ej. medicina general, SERT, DSM, Consultorio familiar);
- para las prestaciones de urgencia del Servicio de Urgencias;
- para las prestaciones de tutela del embarazo y de la maternidad;
- para obtener las vacunas obligatorias;
- para obtener las prestaciones exentas en presencia de patologías crónicas.



¿Con el código STP el extranjero tiene que pagar un ticket?

Las prestaciones sanitarias se dispensan sin costes a cargo de los solicitantes, a excepción de las cuotas de participación en los gastos al igual que para los ciudadanos italianos.

¿El ciudadano extranjero comunitario debe inscribirse en el SSN?

El ciudadano extranjero comunitario que permanezca en Italia por períodos inferiores a 90 días goza de la asistencia sanitaria gratuita exhibiendo la tarjeta TEAM (Tarjeta Europea Asistencia Enfermedad) expedida por el país de origen.

¿Cuáles son los ciudadanos comunitarios que deben inscribirse al SSN?

Están obligados a inscribirse en el SSN los ciudadanos comunitarios que estén realizando un trabajo por cuenta ajena incluso de duración determinada; aquellos que estén realizando un trabajo por cuenta propia; los familiares comunitarios a cargo de ellos; los familiares extracomunitarios a cargo de ellos, legalmente residentes, que de otra manera no puedan inscribirse y aquellos que realicen trabajo por cuenta ajena de temporada.

¿El ciudadano comunitario que no trabaje y permanezca por un período superior a 90 días tiene derecho a la inscripción en el SSN?

El ciudadano comunitario tiene derecho a la asistencia sanitaria y puede inscribirse en el SSN si no trabaja y se halla inscrito en las listas de los centros para el empleo o si está inscrito en un curso de formación profesional.

¿El ciudadano comunitario inscrito en el registro de la población temporal está inscrito en el SSN?

No está inscrito en el SSN y para las prestaciones sanitarias utilizará la tarjeta TEAM del país de origen (por ej. estudiantes, trabajadores desplazados).



¿El ciudadano comunitario indigente sin tarjeta TEAM tiene derecho a la asistencia sanitaria?

Los ciudadanos comunitarios no inscritos en ningún registro civil municipal, que en el país de origen no estén asistidos por el servicio sanitario nacional, que se encuentren en condiciones de fragilidad social y en estado de indigencia y que no reúnan los requisitos para poder estar inscritos en el SSN tienen derecho a las prestaciones sanitarias urgentes y en cualquier caso esenciales.

¿Qué debe hacer el ciudadano comunitario indigente sin tarjeta TEAM para obtener la asistencia sanitaria?

El ciudadano comunitario debe estar en poder de la tarjeta ENI (Europeo no inscrito) que debe solicitarla en la ASL donde se auto-certificará la falta de los requisitos asistenciales en el país de origen y su condición de indigencia.

¿El detenido extranjero tiene derecho a la inscripción en el SSN?

En Italia quienquiera que se encuentre detenido obligatoriamente está inscrito en el SSN y es irrelevante la nacionalidad o la posesión de un permiso de residencia.

Quien esté en régimen de semilibertad o realizando a modo de prueba (en los servicios sociales y en otros; en régimen de detención domiciliaria o esté cumpliendo una medida alternativa porque está enfermo de SIDA manifiesto o tiene una grave deficiencia inmunitaria) está inscrito obligatoriamente en el SSN por el período que cumple la pena.

¿El menor extranjero no acompañado tiene derecho a la inscripción al SSN?

El menor extranjero no acompañado debe estar inscrito en el SSN incluso cuando esté esperando la expedición del permiso de residencia, tras haber sido señalado tal como establece la ley después de haber sido encontrado en el territorio nacional.



¿Cómo se inscribe el menor extranjero no acompañado en el SSN?

En Italia quien desee inscribirse en el SSN debe poseer el número de identificación fiscal.

Si el menor **posee** el código fiscal la inscripción se hace inmediatamente.

Si el menor **no posee** el código fiscal puede ser inscrito con el código STP (extranjero temporalmente presente) o con el código ENI (europeo no inscrito).

En Piamonte existe la circular regional del 28/5/2015 prot. 10717 que establece que para el menor ilegalmente presente se puede solicitar el código fiscal directamente a la A.S.L.



Capítulo 6

Alejamiento de Italia





CAPÍTULO 6

ALEJAMIENTO DE ITALIA

¿Cuáles son los casos de denegación de entrada?

Existen dos tipos de denegación de entrada:

- la denegación inmediata de entrada, de competencia de la policía fronteriza, con respecto a quien se presenta en los puestos fronterizos sin reunir los requisitos exigidos por la normativa italiana para entrar en el territorio del Estado;
- la denegación aplazada de entrada, de competencia del questore [jefe de policía], con respecto a quien - presentándose en los puestos fronterizos sin reunir los requisitos exigidos por la ley para entrar en el territorio del Estado - haya sido admitido temporalmente en el territorio porque necesita el servicio público de socorro y quien, entrando en el territorio del Estado eludiendo los controles en la frontera, sea parado durante la entrada o inmediatamente después.

Ninguna forma de denegación de entrada puede disponerse con respecto al extranjero que haya solicitado protección internacional o humanitaria.

¿Cuáles son los casos de expulsión?

Las expulsiones se dividen en medidas de carácter judicial y administrativo. Las expulsiones administrativas pueden ser dispuestas por el Ministerio del Interior - por motivos de orden público, seguridad del Estado o prevención del terrorismo - o bien por el Prefetto [Gobernador Civil]. Las medidas del Prefetto, con creces las más aplicadas, se articulan en expulsiones debidas a la ilegalidad de la entrada, a la ilegalidad de la estancia, al incumplimiento de una precedente orden de alejamiento, al retorno ilegal a Italia y a la peligrosidad social. Las expulsiones judiciales - dictadas por tanto por una autoridad judicial - se dividen en resoluciones adoptadas como medidas de seguridad, de sanción sustitutiva y de medida alternativa a la detención.

¿Cuáles son las categorías para las que está prohibida la expulsión?

El extranjero expuesto a un riesgo de persecución por motivos de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión, opiniones políticas, condiciones per-



sonales o sociales, tortura, o de ser enviado a otro Estado donde no esté protegido de esos peligros no puede ser expulsado ni rechazado en ningún caso.

Tampoco puede ser expulsado el extranjero cuya repatriación violaría su derecho a la vida privada y familiar, sin perjuicio de las razones de seguridad nacional, orden y seguridad pública y protección de la salud. Con este objetivo se tienen en cuenta la naturaleza y la efectividad de los vínculos familiares del interesado, su efectiva inserción social en Italia, la duración de su permanencia en el territorio nacional, así como la existencia de vínculos familiares, culturales o sociales con su país de origen.

En ningún caso los menores extranjeros no acompañados pueden ser rechazados en la frontera.

No pueden ser expulsados (excepto que por motivos de orden público, seguridad nacional o prevención del terrorismo):

- los menores;
- los titulares de un permiso de residencia UE para residentes de larga duración;
- los extranjeros que conviven con parientes dentro del segundo grado o con el cónyuge de nacionalidad italiana;
- las mujeres embarazadas o durante los seis meses siguientes al nacimiento del hijo que están criando, junto al marido conviviente.

¿Cómo tiene lugar la ejecución la expulsión?

La medida de expulsión consiste en un documento escrito, motivado y traducido en un idioma conocido por el destinatario y es inmediatamente ejecutiva, El recurso no suspende automáticamente la ejecución de la expulsión ya que para eso es necesaria una decisión del juez.

La expulsión se lleva a cabo mediante el acompañamiento a la frontera o sea la persona es llevada por la Policía al país de origen. Esto tiene lugar por medio de la fuerza pública en caso de prevención del terrorismo, si existe un peligro de fuga, cuando la solicitud del permiso de residencia se haya denegado porque era claramente infundada o fraudulenta, cuando - sin un justificado motivo - el extranjero no haya respetado el plazo concedido para irse voluntariamente o una de las medidas asociadas o alternativas al internamiento, en los casos de expulsión judicial y si el extranjero no ha solicitado un plazo de tiempo para el alejamiento voluntario. En los pocos casos en que no existan las condiciones para el acompañamiento inmediato a la frontera, el extranjero puede solicitar al Prefetto la concesión de un plazo de tiempo para irse voluntariamente, también a través de programas de repatriación voluntaria y asistida, que va de los 7 a los 30 días.



¿Qué son los Centros de Permanencia para la Repatriación (C.P.R.)?

Cuando no sea posible realizar inmediatamente la denegación de entrada o la expulsión mediante el acompañamiento a la frontera, a causa de situaciones transitorias – entre las cuales se incluyen la necesidad de prestar socorro al extranjero o de efectuar controles acerca de su identidad o nacionalidad o de adquirir los documentos para el viaje o la disponibilidad de un medio de transporte idóneo – el questore dispone que el extranjero sea internado por el tiempo estrictamente necesario en el Centro de permanencia para la repatriación más cercano (C.P.R., antes C.I.E., Centro de identificación y expulsión).

Actualmente existen en Italia 10 C.P.R. situados en Bari, Brindisi, Caltanissetta, Gradisca di'Isonzo (GO), Macomer (UN), Milano, Palazzo San Gervasio (PZ), Roma y Turín.

¿Cómo funciona la detención en el C.P.R.?

En el caso que no se cumplan los requisitos para una medida alternativa - entrega del pasaporte, obligación de permanecer en el domicilio y obligación de presentarse ante una oficina de la fuerza pública - el questore dispone el internamiento del extranjero con un acto escrito, motivado y traducido en un idioma que conozca el destinatario.

El internamiento es una medida limitativa de la libertad personal y por lo tanto debe ser convalidado por la autoridad judicial, tras haber verificado los requisitos legales.

Para ello el questore del lugar donde se encuentra el Centro transmite copia de los actos al juez de paz en un plazo de 48 horas a partir del comienzo del internamiento.

El juez decide sobre la petición de convalidación, con un decreto motivado, en las 48 horas siguientes, en caso contrario debe cesar el internamiento. La audiencia se celebra a puerta cerrada con la participación necesaria de un defensor inmediatamente advertido. Si el juez no convalida la medida, el extranjero debe ser liberado.

La duración máxima del internamiento es de 90 días que aumentan a 120 días en el caso de ciudadanos extranjeros de países con los cuales Italia haya firmado acuerdos en materia de repatriación.

¿Cómo funciona el internamiento del solicitante protección internacional?

El solicitante protección internacional no puede ser internado con el único fin de ver examinada su solicitud, sino sólo en los casos específicos previs-



tos por la ley, y siempre previa evaluación del caso concreto. El extranjero que presenta solicitud de protección internacional en estado de libertad queda internado si:

- ha cometido delitos particularmente graves (crímenes contra la paz, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad);
- es destinatario de un decreto de expulsión por motivos de orden público, seguridad del Estado o prevención del terrorismo o peligrosidad social;
- constituye un peligro para el orden y la seguridad pública;
- existe el riesgo de fuga;
- ya se encuentra en un Centro de Permanencia para la Repatriación (C.P.R.) y subsisten fundados motivos para creer que la solicitud de protección internacional se haya presentado exclusivamente para retrasar o impedir la ejecución de una decisión de denegación de entrada o de expulsión.

La decisión con la que se dispone el internamiento en un Centro de Permanencia para la Repatriación (C.P.R.) la toma por escrito el Questore y, al igual que las eventuales prórrogas del internamiento, debe ser convalidada por el Tribunal territorialmente competente. El internamiento del solicitante protección internacional no puede durar más del tiempo estrictamente necesario para que se examine su solicitud, y en cualquier caso no puede superar la duración máxima de 12 meses.

El solicitante protección internacional también puede ser internado cuando sea necesario determinar o verificar su identidad o su nacionalidad. En ese caso el internamiento se dispone en apropiadas estructuras por el tiempo estrictamente necesario, y en cualquier caso por no más de 30 días. Si durante este período no ha sido posible determinar o verificar la identidad o la nacionalidad, el solicitante puede ser internado en un C.P.R. por un período máximo de 180 días.

La solicitud de protección internacional del solicitante internado se examina prioritariamente y se somete a un procedimiento acelerado. En caso de denegación de la solicitud de protección internacional el solicitante internado puede presentar recurso en el plazo reducido de 15 días a partir de la notificación de la decisión, y permanece en el C.P.R. hasta la adopción de la decisión del Órgano Jurisdiccional sobre la suspensión o no de la decisión, así como por todo el tiempo en que esté autorizado a permanecer en el territorio italiano como consecuencia del recurso jurisdiccional interpuesto.

¿Qué hay que hacer para impugnar la denegación de entrada?

Aunque el denominado Código fronteras Schengen prevea que “Las personas a las que se deniegue la entrada tienen el derecho a presentar recurso. Los recursos están regulados de conformidad con la legislación nacional”



(art. 13, par. 3, Reglamento CE n. 562/06), no existe en la normativa nacional ninguna disposición con respecto a la impugnación de las medidas en materia de denegación de entrada. Según lo afirmado por la Corte Suprema de Casación (17.6.13, n. 15115), la denegación de entrada aplazada adoptada por el Questore debe impugnarse, en el plazo de 30 días a partir de la notificación, ante el Tribunal ordinario territorialmente competente. Según la doctrina más pertinente, los decretos de denegación de entrada inmediata recaerían en cambio en la jurisdicción del juez administrativo (T.A.R.).

¿Cómo sucede la denegación de entrada?

La resolución de denegación de entrada debe someterse al procedimiento de convalidación judicial, análogamente a las medidas de acompañamiento inmediato a la frontera y a la detención. La resolución debe ser transmitida al juez de paz dentro de las 48 horas desde la adopción de la resolución. El juez decide en relación a la solicitud de convalidación, con un decreto motivado, dentro de las 48 horas siguientes, en caso contrario la resolución pierde eficacia. La audiencia se celebra a puerta cerrada con la participación necesaria de un defensor inmediatamente advertido. El destinatario de la denegación no puede entrar en el territorio del Estado sin una autorización especial del Ministerio del Interior.

¿Qué hay que hacer para impugnar la expulsión?

El recurso contra un decreto de expulsión emitido por el Prefetto debe depositarse en el plazo de 30 días a partir de la notificación ante el juez de paz del lugar donde tiene sede la autoridad que lo ha dispuesto. Al recurrente se le puede conceder la asistencia jurídica gratuita independientemente de las condiciones económicas en las que se encuentre.

La prefettura que ha emitido el decreto puede estar presente en el juicio personalmente o mediante funcionarios delegados a tal efecto.

El juicio se define en el plazo de 20 días a partir de la fecha de depósito del recurso con un auto contra el que no cabe apelación, y contra el que únicamente puede interponerse recurso por Casación.

En el recurso se puede pedir al juez la suspensión cautelar de la ejecución de la expulsión para evitar que el destinatario sea alejado antes de la decisión. Si la instancia de suspensión es admitida, el extranjero puede permanecer en Italia hasta el final del recurso.



¿Cómo funciona la prohibición de reingreso?

El extranjero destinatario de una medida de expulsión no puede regresar al territorio del Estado sin una autorización especial del Ministerio del Interior. En caso de transgresión el extranjero es castigado con la reclusión de 1 a 4 años y es expulsado nuevamente con acompañamiento inmediato a la frontera.

La prohibición de regresar dura por un período no inferior a 3 años y no superior a 5 años.

En caso de concesión de un plazo para la salida voluntaria, la prohibición de reingreso puede revocarse a petición del extranjero, siempre que proporcione la prueba de haber dejado inmediatamente el territorio nacional.

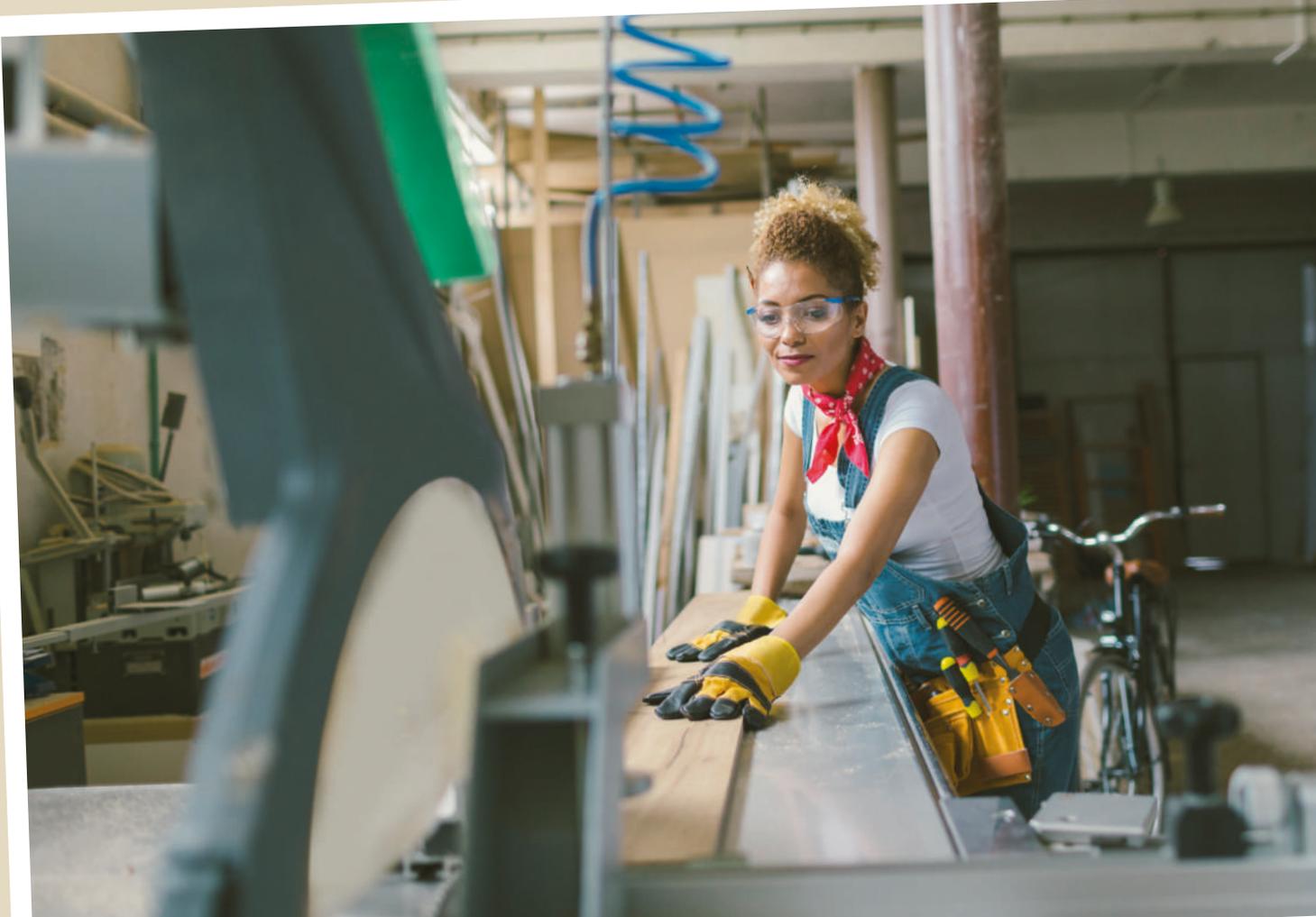
En caso de expulsión dispuesta por el juez, el transgresor de la prohibición de reingreso es castigado con la reclusión de 1 a 4 años. Al extranjero que, habiendo sido denunciado ya por ese delito y expulsado, regresara al territorio nacional se le aplicará la pena de la reclusión de 1 a 5 años.



Sección 2

Trabajar en Italia

- Capítulo 7 | Procedimientos para los trabajadores y empleadores
- Capítulo 8 | Principales contratos de trabajo
- Capítulo 9 | Prestaciones sociales e INPS





Capítulo 7

Procedimientos para los trabajadores y empleadores





CAPÍTULO 7

PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES

¿Cómo se entra en Italia por trabajo?

Los ciudadanos no comunitarios pueden entrar en Italia para trabajar y obtener con este fin un permiso de residencia regular, únicamente en el marco de procedimientos específicos y previa obtención de un visado específico. Los permisos de residencia por motivos de trabajo pueden ser expedidos por trabajo por cuenta ajena, por trabajo de temporada, por trabajo de temporada plurianual, por trabajo por cuenta propia.

El número de extranjeros que pueden entrar en Italia por motivos laborales se establece a través de procedimientos específicos (llamados “decretos de flujos”).

La ley disciplina la expedición de los permisos de residencia por motivos de trabajo, estableciendo las condiciones y los requisitos necesarios para obtenerlos, así como las modalidades operativas para solicitarlos. Cuando no se promulgan los decretos de flujos o si los puestos previstos se han agotado, no es posible entrar en Italia de manera regular por trabajo. Estos decretos, generalmente, prevén que el trabajador no se encuentre todavía en Italia y que sea por tanto “llamado” por el empleador que solicita una autorización para la contratación.

¿Qué es el “decreto de flujo” y qué son las cuotas de ingreso? (trabajo por cuenta ajena-de temporada)

Los llamados “decretos de flujos” son promulgados periódicamente por el Presidente del Consejo de Ministros, en función de las indicaciones dadas por el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales sobre el estado del empleo y sobre el número de los extranjeros inscritos en las listas de empleo, así como sobre los datos concernientes a la efectiva solicitud de trabajo suministrados por el Registro Informatizado, instituido en el Ministerio del Trabajo y de las Políticas Sociales. En los decretos están previstas cuotas numéricas de trabajadores admitidos al ingreso regular en Italia por moti-



vos de trabajo por cuenta ajena y/o de temporada y/o por cuenta propia durante el año. Los “decretos de flujos” pueden indicar cuotas numéricas genéricas (por ej.: se admite el ingreso de 2000 trabajadores) o bien especificar el tipo de trabajador (por ej.: solamente domésticos y cuidadores) o, también, prever cuotas específicas de trabajadores procedentes de un determinado país (por ej.: 2000 trabajadores nigerianos). Las cuotas se reparten en función de las áreas regionales y provinciales.

¿Cuál es el procedimiento para entrar en Italia con el “decreto de flujos”?

El procedimiento para entrar en Italia con el decreto de flujos está previsto, generalmente, en el mismo y puede variar de un decreto a otro. Todos los procedimientos de presentación de las solicitudes se gestionan telemáticamente. El empleador debe registrarse en el sitio web del Ministerio del Interior (<https://nullaostalavoro.dlci.interno.it>) <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it/Ministero/Index2> y disponer de todos los documentos relativos al trabajador que desea contratar y a la relación laboral (datos personales y documentos de identidad, tipo de contrato laboral, horario, categoría, eventuales documentos relativos al alojamiento). El empleador puede acceder al procedimiento autónomamente o bien con la ayuda de los numerosos entes o patronatos autorizados para realizar todos los trámites.

Una vez realizado el registro en el sitio web, el empleador deberá cumplimentar el módulo específico relativo al tipo de ingreso por trabajo que le interesa y predisponerlo para el envío. Los decretos de flujos, generalmente, establecen una fecha y un horario específico a partir del cual las solicitudes pueden enviarse (llamado “Click day”). Las solicitudes se valoran en orden cronológico.

Si la solicitud está dentro de las cuotas el empleador será convocado en el “Sportello Unico per l’Immigrazione” (Ventanilla Única para la Inmigración) para depositar la documentación. Si la solicitud es aceptada se emitirá la autorización al ingreso (llamada “nulla osta” al ingreso).

¿Qué debe hacer el trabajador después de haber obtenido la autorización (“nulla osta”)?

El trabajador, una vez recibida la autorización al ingreso, deberá solicitar en un plazo de 90 días el visado de ingreso a las autoridades consulares italianas en su país de origen. La normativa en tema de entrada y estancia prevé que, una vez que se haya obtenido el visado y se haya entrado en Italia, el trabajador deberá presentarse en un plazo de 8 días en la Questura (Comisaría) de la zona donde irá a trabajar para solicitar el permiso de residencia. En realidad, cada decreto de flujos prevé diferentes modalidades



de registro del trabajador extranjero una vez que ha llegado a Italia. Dicho registro se realiza, concretamente, concertando una cita con el SUI competente para la zona de contratación. La cita se puede concertar por correo electrónico, o incluso puede ya haber sido concertada por el SUI en función del tipo de entrada. Durante la cita se firma el Acuerdo de Integración (los únicos trabajadores exentos son los trabajadores de temporada y los trabajadores por cuenta propia).

¿Qué ocurre si el empleador se vuelve indisponible durante el procedimiento de ingreso del trabajador?

Si el empleador se vuelve indisponible antes de la entrega de la autorización ("nulla osta"), la solicitud caduca y el trabajador no podrá entrar en Italia. Si el empleador se vuelve indisponible después de la expedición de la autorización ("nulla osta") y de la entrada en Italia del trabajador, éste puede dirigirse a un abogado, también del sindicato. El trabajador podría obtener según los casos, un permiso de residencia por espera de empleo.

¿Qué permisos de residencia permiten trabajar?

Es posible trabajar con varios tipos de permiso:

- trabajo por cuenta ajena;
- trabajo por cuenta propia;
- trabajo de temporada (por actividades de temporada);
- motivos familiares;
- solicitud protección internacional (después de 60 días de la solicitud);
- protección subsidiaria;
- asilo político;
- apátrida;
- en espera de empleo;
- estudio, prácticas formativas (permite trabajar a tiempo parcial hasta 20 horas semanales)
- permiso de residencia UE de larga duración;
- permiso para titulares de tarjeta Azul UE;
- residencia electiva;
- asistencia menores (art. 31 T.U. Inmigración) (permite trabajar y se puede convertir en permiso por trabajo);
- permiso ex art. 27 T.U. Inmigración (limitadamente a la categoría específica de actividad para la que se ha concedido);
- por catástrofe (permite trabajar y se puede convertir en permiso por trabajo);
- para actos de especial valor civil (permite trabajar y puede ser convertido en permiso para trabajo);



- protección especial (permite trabajar y puede ser convertido en permiso por trabajo);
- casos especiales/protección social (permite trabajar y puede ser convertido en permiso para trabajo);

Los permisos por trabajo por cuenta ajena/trabajo por cuenta propia/en espera de empleo/motivos familiares/motivos humanitarios permiten realizar cualquier actividad laboral y en el momento de la renovación se expide el permiso para la efectiva actividad realizada (por ej.: un ciudadano extranjero titular de permiso por motivos familiares puede trabajar y cuando vence su permiso puede obtener un permiso por trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia si está realizando dicha actividad, sin tener que esperar la promulgación de un decreto de flujos).

El permiso por estudio o prácticas puede convertirse en permiso por trabajo en el ámbito de las cuotas establecidas por el decreto de flujos. El procedimiento para solicitar la conversión es telemático, el SUI de la "Prefettura" (Prefectura) <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it/Ministero/Index2>.

¿Cuáles son las comunicaciones obligatorias del empleador?

En el momento de la contratación (al menos 24 horas antes de iniciar con el trabajo), en caso de relación de trabajo por cuenta ajena, el empleador debe efectuar una comunicación única telemáticamente al centro para el empleo territorialmente competente. Dicha comunicación, llamada UNILAV, sustituye todas las precedentes comunicaciones a la Questura, INPS, Centro para el empleo (para el trabajo por cuenta ajena, por tanto, ya no se prevé la estipulación del Contrato de Residencia). Una comunicación análoga debe realizarse en caso de transformación de la relación de trabajo, prórroga o rescisión de la misma.

¿Qué documentos se necesitan para contratar al trabajador?

Para la contratación es necesario presentar:

- un documento de identidad vigente (pasaporte del país de origen o carné de identidad italiano o UE);
- permiso de residencia válido o, en caso de que estuviera en fase de renovación, viejo permiso y resguardo de solicitud de renovación;
- código fiscal.



¿Se puede trabajar con el resguardo de la primera expedición del permiso de residencia?

Sí, el art. 5 p.9 bis del T.U. Inmigración prevé que pueda trabajar quien ha solicitado el permiso de residencia y se encuentre en espera de su expedición.

¿Se puede trabajar con el resguardo de la renovación del permiso de residencia?

Sí, es posible trabajar y también ser contratado a condición de que el trabajador posea el permiso de residencia vencido y el resguardo de la renovación.

¿Se puede trabajar con el resguardo de la conversión del permiso de residencia?

Sí, es posible trabajar también en el periodo en que se ha solicitado la conversión del permiso siempre que tanto el permiso precedente como el que se solicita permitan la realización de actividades laborales.

¿Cómo funciona la expedición y la renovación del permiso por espera de empleo?

La **pérdida del puesto de trabajo** (también por despido) no determina para el trabajador no comunitario ni para sus familiares legalmente residentes la pérdida del permiso de residencia. El ciudadano extranjero que se quede sin trabajo puede, una vez vencido el permiso de residencia por trabajo, solicitar la expedición de un permiso de residencia por espera de empleo a la Questura competente. Para poder obtener el permiso es importante que el ciudadano extranjero se haya inscrito en las listas del Centro del Empleo de la propia zona de residencia cuando ha perdido el trabajo. La inscripción debe adjuntarse a la solicitud del permiso de residencia por espera de empleo que se presenta con el kit postal.

El permiso por espera de empleo es concedido generalmente por una duración máxima de un año. Sin embargo, la renovación es posible por un periodo también superior al año, si el trabajador forma parte de un núcleo familiar, ya constituido en el territorio nacional, compuesto por una persona que demuestre disponer de recursos suficientes con relación al número de componentes (se hace referencia a la renta necesaria para la reagrupación familiar). En este caso es necesario enviar todos los documentos relativos al núcleo familiar y a las relaciones de trabajo de sus componentes.



¿Qué categorías de trabajadores pueden entrar al margen de las cuotas establecidas en el decreto de flujos (art. 27)?

Los trabajadores que forman parte de categorías especiales previstas por el art. 27 del T. U. Inmigración, pueden entrar en Italia sin que sea necesario promulgar un decreto de flujos y sin que estén previstas cuotas máximas de ingresos. Se trata de los trabajadores que forman parte de las siguientes categorías:

- Directivos/personal altamente especializado que lleven al menos 6 meses como empleados de la empresa que desplaza y que son contratados por la empresa desplazada en Italia. El contrato puede prorrogarse hasta 5 años y es posible que el trabajador sea contratado luego por la empresa italiana.
- Trabajadores, cuyos empleadores sean personas físicas o jurídicas residentes o con sede en el extranjero, que se trasladen temporalmente desde el extranjero a casa de personas físicas o jurídicas, residentes en Italia, con el fin de realizar en el territorio italiano determinadas prestaciones objeto de contrato de licitación estipulado entre las susodichas personas físicas o jurídicas. La entrada se autoriza por la duración estrechamente necesaria para la realización del trabajo objeto del contrato de licitación. Puede ser prorrogado hasta un máximo de 4 años.
- Docentes de escuelas y universidades extranjeras presentes en Italia. La instancia puede ser presentada solamente por centros de enseñanza extranjeros, que lleven trabajando en Italia al menos 5 años y que hayan obtenido la prescrita autorización del MIUR. La prórroga del contrato, en el SUI, es posible por el límite máximo de 2 años.
- Profesores universitarios destinados a desempeñar cargos académicos. Es posible la contratación también sin límite de tiempo.
- Traductores e intérpretes. La prórroga del contrato, en el SUI, es posible en el límite máximo de 2 años.
- Trabajadores marítimos extranjeros destinados a embarcarse en naves italianas. Los relativos visados de entrada por trabajo por cuenta ajena son expedidos por las Representaciones diplomáticas o consulares en términos abreviados y con procedimientos simplificados. Para la solicitud de visado los trabajadores marítimos deben presentar, además del documento de viaje vigente, una copia del contrato de licitación entre la sociedad extranjera y el armador italiano, el certificado de inscripción de la nave en el Registro Internacional y la solicitud de la sociedad armadora documentada con contrato de trabajo nominal.
- Colaboradores familiares que lleven al menos un año manteniendo relaciones de trabajo doméstico en el extranjero, a tiempo completo, con ciudadanos italianos o de un Estado miembro de la Unión Europea, resi-



dentes en el extranjero, pero que se trasladan a Italia para la prosecución de la relación de trabajo. La instancia puede ser presentada solamente por un ciudadano italiano o europeo. El ciudadano extracomunitario no puede cambiar empleador y pierde su derecho a la renovación del permiso de residencia en el momento en que la relación de trabajo que ha legitimado su entrada se interrumpa.

- Personas que entran con visado por vacaciones-trabajo de los Estados con los que se ha firmado una específica convención que, actualmente, son: Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Corea del Sur. Para prestaciones de trabajo de la duración máxima de 3 meses para cada relación de trabajo, en un arco temporal que varía de 6 meses hasta un año según la convención de referencia.
- Enfermeros profesionales contratados en estructuras sanitarias públicas y privadas. La estructura sanitaria que presenta la instancia debe estar acreditada en la Región. Antes de presentar la instancia es necesario dirigirse al Ministerio de la Salud, para obtener la convalidación del título de estudio de enfermero.
- Los trabajadores del espectáculo. Los empleadores deben solicitar la autorización ("nulla osta") a la Dirección General para el Empleo – Secretaría del Empleo del Espectáculo de Roma. Se encargará la misma Oficina de enviar la autorización al SUI, cuya competencia territorial se determina en función de la sede legal del empleador. Después, empleador y trabajador deberán concertar con el SUI la cita para la firma del contrato, a la que seguirá la expedición del kit postal para la expedición del permiso de residencia.
- Los deportistas para los que las sociedades deportivas deben solicitar, a título profesional o de aficionado, la Declaración Nominativa de Consentimiento del CONI. Se encargará la misma Oficina, en caso de actividad deportiva a título profesional, de enviar la autorización al SUI, cuya competencia territorial se determina en función de la sede legal de la sociedad deportiva solicitante. Después, empleador y trabajador deberán concertar con el SUI la cita para la firma del contrato de residencia, a la que seguirá la expedición del kit postal para la expedición del permiso de residencia.

¿Cuál es el procedimiento de ingreso de los trabajadores al margen de las cuotas (art. 27)?

Para estos trabajadores, los empleadores italianos o extranjeros titulares de permiso de residencia pueden presentar la solicitud de expedición de la autorización ("nulla osta") durante todo el año, sin esperar a que se promulgue un decreto de flujos y sin que estén previstas cuotas máximas de ingresos.



Para la expedición de la autorización es siempre competente el SUI pero con procedimientos y formularios diferentes según la categoría. También en este caso el empleador debe registrarse en el sitio <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it/Ministero/Index2> y luego cumplimentar y enviar telemáticamente los relativos módulos.

¿Cómo funciona el ingreso por trabajo por cuenta propia?

La entrada por trabajo por cuenta propia del ciudadano extranjero se admite en el ámbito de las cuotas destinadas específicamente a este tipo trabajo por los decretos de flujos.

El ciudadano extranjero que quiera solicitar la autorización por trabajo por cuenta propia debe poseer los requisitos y los documentos de licencia o autorización para la actividad que desea realizar y/o la inscripción a la cámara de comercio. Deberá presentar toda la documentación a la Questura competente para la expedición de la autorización para trabajo por cuenta propia.

Una vez expedida la autorización, el trabajador puede solicitar el visado por trabajo por cuenta propia en la representación diplomática italiana en el país de origen.

Al llegar a Italia, el trabajador solicita el primer permiso de residencia a través del envío del kit postal. El permiso de residencia por trabajo por cuenta propia se expide por una duración de dos años y puede convertirse en permiso de residencia por trabajo por cuenta ajena, si se reúnen los requisitos. Si en el momento de la renovación el ciudadano extranjero trabajador por cuenta propia está desempleado, puede solicitar el permiso por "espera de empleo". En el pasado las cuotas por trabajo por cuenta propia no especificaban la tipología de trabajadores/emprendedores admitidos, mientras se ha previsto la apertura de cuotas solamente para algunos tipos de figuras profesionales y/o empresariales.

¿Quién tiene acceso al empleo público?

Además de los ciudadanos italianos también pueden participar en las oposiciones para todos los puestos de trabajo que no comporten el ejercicio de funciones públicas, y a condición de que se posean los conocimientos necesarios de la lengua italiana:

- los ciudadanos comunitarios y sus familiares legalmente residentes;
- los ciudadanos no comunitarios titulares de permiso de residencia UE para residentes de larga duración;
- los titulares de permiso por protección internacional (estatuto de refugiado o de protección subsidiaria).



Los puestos de trabajo público que comporten el ejercicio directo o indirecto de públicos poderes o relativos a la tutela del interés nacional están reservados a los ciudadanos italianos (ejemplos: cargos directivos públicos, magistratura, fiscalía general del Estado, altos cargos de algunos ministerios).

¿En qué casos se expide el permiso por grave explotación laboral?

Tienen derecho al permiso por grave explotación laboral, previsto por el art. 18 del Texto Único Inmigración, los extranjeros víctimas de los delitos de “reducción y mantenimiento en estado de esclavitud o trata” y por lo tanto los extranjeros víctimas de violencia o grave explotación, de las que pueden derivar concretos peligros para la incolumidad. La situación que da derecho al permiso debe ser señalada por los servicios sociales de los entes locales o por las asociaciones que trabajan en ese sector o por los entes y asociaciones que gestionan proyectos destinados a las víctimas de explotación o por la Procura della Repubblica [Fiscalía de la República], cuando la existencia de las víctimas resulte a raíz de investigaciones sobre delitos. Para la expedición del permiso es necesario el dictamen favorable del Ministerio Público que dirige la investigación y la adhesión al proyecto de integración por parte del extranjero.

El permiso dura 6 meses y puede renovarse hasta un año o hasta el mayor período necesario por razones jurídicas y se expide con la indicación “casi speciali” [“casos especiales”]. Permite realizar una actividad laboral y puede ser convertido en un permiso para trabajo cuando vence siempre que el titular haya encontrado un empleo.



Capítulo 8

Principales contratos de trabajo





CAPÍTULO 8

PRINCIPALES CONTRATOS DE TRABAJO

Existen diferentes tipos de contratos de trabajo, a continuación se ilustran las características principales de los más comunes.

Contrato de trabajo por cuenta ajena

El contrato de trabajo por cuenta ajena se estipula cuando un empleador desea contratar a un trabajador a fin de que este desempeñe específicas tareas bajo su dirección, en un determinado lugar y en un horario vinculado. Las principales características de la relación de trabajo (horario semanal, retribución, primas por horas extra o festivos, vacaciones, etc.) se indican en el Contrato Colectivo Nacional del Trabajo (CCNT) que establece también los mínimos retributivos. El CCNT aplicado se indica generalmente en la carta de contratación o contrato y en la comunicación UNILAV. El contrato de trabajo por cuenta ajena puede ser de tiempo completo, cuando el horario laboral es igual al previsto para el tiempo completo por el CCNT, o bien de tiempo parcial, si el horario de trabajo es reducido. En este segundo caso el porcentaje de tiempo parcial y la colocación horaria deben indicarse en el contrato.

El contrato de trabajo por cuenta ajena puede ser :

- **de duración determinada**, en este caso en el contrato se indica el final de la relación que podrá prorrogarse hasta 5 veces y por un máximo de 36 meses por el empleador.
- **indefinido**, en este caso no hay prevista una duración y la relación de trabajo continúa hasta que el empleador no procede al despido o el trabajador no dimite.

¿Qué hay que hacer en caso de despido?

El trabajador que reciba una carta de despido tiene 60 días de tiempo para interponer recurso.

El recurso debe interponerse de forma escrita y mediante un medio idóneo a fin de dejar constancia de la fecha (carta certificada, pec, etc.).

Dicho primer acto no requiere particulares formalidades y puede realizarse personalmente o con la asistencia de un sindicato o de un abogado.



Las oficinas técnicas de las principales organizaciones sindicales pueden ofrecer asistencia a los trabajadores y ponerlos en contacto con abogados con experiencia en derecho del trabajo.

Desde la fecha de envío del recurso hay 180 días más de tiempo para la presentación de un eventual recurso judicial ante el Juez del Trabajo.

Dicho acto debe ser redactado necesariamente por un abogado.

Las consecuencias de un despido ilegítimo cambian en función de la fecha de contratación y del tamaño de la empresa además de los motivos del despido.

En materia de trabajo no existen procedimientos conciliadores o de mediación obligatorios, será el abogado encargado quien evaluará la oportunidad de medios alternativos al contencioso caso por caso.

En el caso de socios de cooperativa que sean contextualmente despedidos y excluidos como socios, el término para interponer recurso judicial contra la exclusión de socio es solamente de 60 días a partir de la fecha de comunicación de la misma exclusión. Por tanto, es necesario dirigirse a un abogado a la mayor brevedad.

Todos los trabajadores disponen de un plazo de 60 días a partir de la fecha del despido para presentar la solicitud de Naspi (subsidio de desempleo) al INPS. El procedimiento es telemático y puede realizarse personalmente o a través de un patronato.

Contrato trámite empresas de trabajo temporal

Puede suceder que el contrato de trabajo por cuenta ajena no se estipule directamente por la empresa que necesita al trabajador, sino trámite una empresa de trabajo temporal (por ej. Temporary, Adecco, Gi Group) a quien la empresa utilizadora solicita el suministro de personal.

El contrato con el trabajador en este caso lo estipula la empresa de trabajo temporal. Los trabajadores tienen derecho a condiciones económicas y normativas no inferiores a las de los empleados de igual nivel contratados directamente por la empresa.

La empresa utilizadora está obligada solidariamente con la empresa de trabajo temporal a corresponder a los trabajadores los tratamientos retributivos y el pago de las relativas cotizaciones a la Seguridad Social.

Contratación por parte de cooperativa u otra sociedad mediante licitación

Puede suceder que el contrato de trabajo por cuenta ajena no se estipule directamente con la empresa que necesita al trabajador, sino trámite otra sociedad a quien la empresa utilizadora ha delegado una parte de sus acti-



vidades, con un contrato de licitación (es el caso por ejemplo de las cooperativas de logística).

La sociedad contratante, solidariamente con el contratista, está obligada a corresponder, en el plazo de 2 años, los tratamientos retributivos y las cotizaciones de la Seguridad Social devengados durante la licitación.

La licitación es legítima si el contratista lleva a cabo la efectiva gestión de un servicio con sus propios trabajadores y medios.

Algunas veces sucede que, detrás de formales contratos de licitación, se esconden intermediaciones ilegítimas de mano de obra, es decir, situaciones en las que, en realidad, el trabajador actúa bajo la dirección del contratante y forma parte de su organización empresarial, a pesar de haber sido contratado formalmente por otro sujeto. En dichos casos es posible dirigirse a una organización sindical o a un abogado para verificar la posibilidad de un pleito en el plazo de 60 días después del cese de la relación de trabajo.

Contrato de trabajo intermitente (discontinuo)

Se trata de un contrato de trabajo por cuenta ajena en el que el empleador tiene la facultad de llamar al trabajador que haya firmado el contrato según sus necesidades, es decir, llamándolo cuando lo necesita, por tanto de manera discontinua. Al trabajador se le pagan solamente los días de trabajo efectivo (salvo que le haya garantizado al empleador su disponibilidad para responder a sus "llamadas", en cuyo caso le corresponde la asignación de disponibilidad). Los casos en los que se puede utilizar se especifican en el CCNL y en decretos especiales.

Este tipo de contrato puede, en cualquier caso, realizarse con sujetos con menos de 24 años de edad, siempre que las prestaciones laborales se realicen antes de que este cumpla 25 años, o con más de 55 años.

La ley establece un número máximo de 400 jornadas en las que el trabajador puede ser llamado durante un trienio. Dicho límite no se aplica en los sectores del turismo, ejercicios públicos y espectáculos.

Colaboraciones ocasionales

Los contratos de colaboraciones ocasionales pueden suscribirse para la realización de prestaciones laborales de duración limitada (máximo 30 días en el año) y con una retribución máxima de 5.000 euros durante el año.

Estos contratos no prevén vacaciones pagadas ni otras tutelas como enfermedad, excedencia, permisos, permiso parental, maternidad.

Si la actividad laboral realizada es en realidad similar a la de un trabajador dependiente, es aconsejable dirigirse a un sindicato o a un abogado para verificar la propia situación.



Contrato con sujeto registrado a efectos del IVA

El contrato con sujeto registrado a efectos del IVA se suscribe en ocasión de un trabajo por cuenta propia y no por cuenta ajena.

Un ejemplo típico es el contrato de prestación de servicios, que se caracteriza por la falta de vínculo de subordinación dado que el trabajador trabaja autónomamente, sin estar bajo la dirección, organizativa y disciplinar, del contratante. El trabajador puede, por tanto, organizar autónomamente el propio trabajo, horarios, modalidades, organización con medios propios en virtud del objetivo que el contrato establece, es decir, la realización de un servicio material o intelectual. Se prevé una retribución que está relacionada con el resultado que debe lograrse y no con el horario de trabajo.

Generalmente, las partes se ponen de acuerdo sobre el importe que debe pagarse y el tiempo necesario para la realización del trabajo encargado bien a través de un contrato de prestación de servicios bien a través de una carta de encargo de tareas.

Todos los trabajos en los que en realidad está prevista una subordinación jerárquica y organizativa (el trabajador tiene horarios fijos, trabaja con medios propios del empresario, en lugares de su propiedad y recibe directrices precisas a las que debe atenerse) deberían suscribirse con la forma del trabajo por cuenta ajena y no con el pago de la retribución mediante el registro a efectos del IVA.

Ejemplo:

Un contrato de prestación de servicios auténtico puede ser aquel con el que se le encarga a un artesano la tarea de realizar muebles, si los realiza en su propio taller y en el plazo establecido los entrega al cliente. La retribución se concuerda en función del número de muebles realizados.

En cambio, nos encontraremos ante una simulación de dicho tipo de contrato si se le pide a la persona que trabaje en el interior de la empresa del cliente en horarios por ésta establecidos para la realización de un número imprecisado de muebles en un determinado periodo de tiempo. La retribución se concuerda en función del número de horas/días de trabajo.

Existen también determinadas categorías de trabajos para las que está prevista la inscripción en un colegio profesional y que pueden retribuirse solamente a través de facturación a efectos de IVA, excepto raros casos.

Contrato de aprendizaje

El contrato de aprendizaje es un contrato de trabajo por cuenta ajena, reservado a los trabajadores de edad comprendida entre los 15 y los 29 años, en el que se prevé junto con la actividad laboral también una actividad de formación tanto práctica como teórica.



Al final del periodo de aprendizaje, si ninguna de las partes renuncia, la relación continúa como una normal relación de trabajo por cuenta ajena a tiempo indefinido.

Al contrato de aprendizaje está asociado un plan formativo que –excepto el caso de aprendizaje de profesionalización – es establecido por una institución formativa con la participación de una empresa. Existen 3 tipos de aprendizaje:

1) Aprendizaje para la cualificación y el diploma profesional, el diploma de educación secundaria superior y el certificado de especialización técnica superior:

- Está estructurado de manera que se combina la formación efectuada en la empresa con la educación y la formación profesional brindada por las instituciones formativas que operan en el ámbito de los sistemas regionales de instrucción y formación y está reservado a los jóvenes entre los 15 y los 25 años.
- La duración depende de la cualificación o diploma que se debe obtener y no puede ser superior a 3 años (prorrogable hasta 4 años en casos específicos).
- El empleador debe subscribir un protocolo con la institución educativa en la que el estudiante está inscrito, que establece el contenido y la duración de las obligaciones formativas del empleador.

2) Aprendizaje de profesionalización:

- Mira a la consecución de una cualificación profesional, a efectos contractuales, y se dirige a los jóvenes de edad comprendida entre los 18 y los 29 años (17 si ya tienen la cualificación).
- Los acuerdos interconfederales y los CCNL establecen, con relación a la cualificación profesional a efectos contractuales que debe conseguirse, la duración y las modalidades de la formación así como la duración incluso mínima del periodo de aprendizaje, que no puede ser superior a 3 años (prorrogable a 5 para los perfiles profesionales que caracterizan la figura del artesano, como se identifican en el CCNL).
- La formación realizada bajo la responsabilidad del empleador, está integrada por la oferta formativa pública cuyo objetivo es la adquisición de competencias básicas y transversales por un total máximo de 120 horas, en el trienio, disciplinada por las regiones y por las provincias autónomas.

3) Aprendizaje de alta formación e investigación:

- Se trata de un contrato de aprendizaje para la consecución de títulos de estudio universitarios y de alta formación, así como para las prácticas para el acceso a las profesiones que requieren una habilitación, que puede estipularse con sujetos de edad comprendida entre los 18 y los 29 años, en posesión de un diploma de educación secundaria superior u otros títulos considerados por la ley equivalentes a tal fin.



- El empleador debe suscribir un protocolo con la institución formativa en la que el estudiante está inscrito o con el ente de investigación, que establece la duración y las modalidades de la formación a cargo del empleador, el número de los créditos formativos reconocidos a cada estudiante para la formación a cargo del empleador. La formación externa a la empresa se realiza en la institución formativa en la que el estudiante está inscrito. La reglamentación y la duración del periodo de aprendizaje para actividad de investigación o para alta formación corresponde a las regiones y a las provincias autónomas. En ausencia de las reglamentaciones regionales, la activación del aprendizaje de alta formación y de investigación corresponde a oportunas convenciones estipuladas por los empleadores o por sus asociaciones con las universidades, los institutos técnicos superiores y las otras instituciones formativas o de investigación.

El trabajo doméstico

El trabajo doméstico es el trabajo realizado por aquellas personas que prestan asistencia en el interior de una vivienda, a una sola persona o bien a un núcleo familiar. El trabajador doméstico es un trabajador por cuenta ajena. La contratación del trabajador doméstico puede ser temporal o indefinida y puede prever o no la convivencia del mismo con el núcleo familiar o con una sola persona. La carta de contratación de un trabajador doméstico debe indicar el nivel de clasificación, que varía con las funciones, la retribución horaria o mensual, la inclusión o no de la comida y el alojamiento, la colocación del horario de trabajo. La contratación con dichas especificaciones debe ser comunicada por el empleador al INPS mediante el apropiado procedimiento online.

El empleador debe entregar mensualmente al trabajador las nóminas y el CUD (certificado de ingresos y retenciones) al final del año. El trabajador doméstico dispone de los mismos derechos que todos los trabajadores por cuenta ajena en términos de vacaciones, horario de trabajo ordinario y extraordinario, enfermedad, maternidad.

Sin embargo, dado que se trata de una relación de trabajo que se realiza en casa es importante la relación de confianza entre empleador y trabajador, con la consecuencia de que se trata del único tipo de relación de trabajo en la que está previsto el despido sin necesidad de motivación específica y no cuestionable. Por tanto, en caso de despido imprevisto, el trabajador tendrá derecho a una asignación que sustituye el preaviso y a lo debido por finalización de relación laboral, pero no podrá impugnar la legitimidad de la rescisión del contrato.



¿Qué son las prácticas y cómo funcionan?

Las prácticas consisten en un periodo de orientación al trabajo y de formación que no se considera como relación de trabajo por cuenta ajena. Es una medida formativa que permite a los practicantes un conocimiento directo del mundo del trabajo.

Para realizar unas prácticas formativas es necesaria una convención entre el ente promotor (por ej.: universidades, escuelas superiores públicas y privadas, CPI, empresas de trabajo temporal, centros públicos de formación profesional y/o orientación) y el sujeto de acogida (empresa, estudio profesional, cooperativa, entes públicos), acompañada por un proyecto formativo redactado por el sujeto de acogida y por el practicante, donde se establezcan los respectivos derechos y deberes. No hay prevista una retribución, solamente una asignación mínima, que por tanto no se contrapone con el cobro de la Naspi (subsidio de desempleo).

Las prácticas se disciplinan específicamente con las Leyes Regionales. Existen diferentes tipos de prácticas:

- aquellas “curriculares”, (previstas dentro de un itinerario de aprendizaje formal de tipo universitario o escolar). En este caso el practicante debe ser un estudiante inscrito en el curso de estudio activado por quien promueve las prácticas mismas;
- las prácticas formativas y de reinserción o inserción al trabajo, cuyo objetivo es precisamente introducir o reintroducir en el mundo del trabajo sujetos sin empleo (personas que nunca han trabajado y desempleados) o con particulares desventajas (personas con discapacidad o solicitantes asilo);
- Las prácticas formativas de orientación para ciudadanos extranjeros mayores de edad residentes en el extranjero, con el fin de completar el itinerario de formación profesional iniciado en el país de origen, por un periodo mínimo de 3 meses y un máximo de 12, incluidas las prórrogas, en el plazo de tiempo de un año desde la consecución del título escolar en el país de origen (estos ingresos se disciplinan al margen de las cuotas por el art. 27 T.U. Inmigración).



Capítulo 9

Prestaciones sociales e INPS





CAPÍTULO 9

PRESTACIONES SOCIALES E INPS

¿Qué es el subsidio único universal?

El nuevo subsidio (introducido con la ley n.46 / 21 y con el d.lgs 230/2021) entra en vigor el 1 de marzo de 2022 y se le concede a las familias por cada hijo menor a cargo y hasta la mayoría de edad o, en presencia de determinadas condiciones, hasta los 21 años de edad; en caso de invalidez de un hijo, se reconoce el subsidio único sin límite de edad.

Se entiende por hijos "a cargo" los incluidos en la unidad familiar a efectos del ISEE y por tanto, si son menores, los hijos que convivan con sus padres; los hijos mayores de edad (18-21 años) se consideran a cargo aunque no sean convivientes, siempre que aparezcan a cargo a efectos del IRPEF (por tanto con ingresos inferiores a 4.000 euros), no estén casados y no tengan hijos.

La cuantía se establece en función del valor ISEE de la unidad familiar y del número de hijos.

A diferencia de los anteriores subsidios a la unidad familiar, se trata de una prestación "universal" que no está ya ligada a la condición de trabajador; por lo tanto, también se concede a los trabajadores por cuenta propia y a los desempleados.

¿Quién tiene derecho al subsidio único universal?

Con base en la ley y las aclaraciones realizadas por el INPS con circular del 9 de febrero de 2022 n. 23, el subsidio le corresponde:

- a los ciudadanos italianos y los ciudadanos de los Estados de la Unión Europea;
- a los titulares de permisos de residencia de larga duración;
- a los titulares de un permiso único de trabajo de conformidad con la Directiva 2011/98 (por lo tanto, de permisos por familia o por trabajo o por espera de empleo) a condición de que el permiso dure más de 6 meses;
- a los familiares no comunitarios de ciudadanos de la UE;
- a los titulares de protección internacional (estatus de refugiado político o protección subsidiaria);
- a los titulares de un permiso de trabajo por cuenta propia;



- a los titulares de una “tarjeta azul” (el permiso para trabajadores altamente calificados);
- a los ciudadanos de Argelia, Túnez, Marruecos;
- a los apátridas.

Otro de los requisitos, además, es que el beneficiario resida en Italia durante toda la duración de la prestación y haya vivido en Italia, antes de la solicitud, durante al menos dos años, aunque no de forma continua. No es indispensable la residencia de dos años para quienes tienen un trabajo a tiempo indeterminado o de duración determinada de al menos seis meses (en la práctica, quienes tienen una relación laboral pueden obtener el subsidio incluso tan pronto como ingresan a Italia).

Quedan por tanto excluidos de la nueva prestación todos los titulares de permisos no incluidos en la lista anterior (por ejemplo, titulares de permisos de solicitud de asilo, de protección especial, de protección social, de protección de menores, etc.) los cuales por tanto no disfrutarán más de ningún soporte para la familia aunque trabajen, dada la supresión de los subsidios familiares y de las deducciones fiscales por hijos a cargo.

De hecho, a partir del 1 de marzo de 2022 dejarán de abonarse las siguientes prestaciones, las cuales vienen absorbidas por el subsidio único universal: el subsidio por nacimiento o adopción, subsidio por familia numerosa con al menos tres hijos menores, subsidio para el núcleo familiar, subsidio por natalidad (denominado bono bebé), deducciones fiscales por hijos hasta 21 años (se mantienen las deducciones por hijos de 21 a 24 años si son estudiantes y las del cónyuge a cargo). La consecuencia es que un trabajador, por ejemplo con permiso de protección especial, tendrá, a partir del 1 de marzo, una pérdida de salario de incluso más de 200 euros al mes (incluyendo subsidios familiares y retenciones) que podrá volver a recuperar únicamente convirtiendo el permiso en un permiso de Trabajo.

¿Qué es el subsidio temporal?

Es el “anticipo” del subsidio único universal introducido por el decreto ley n. 79/2021. Se aplicó sólo durante el período del 1.7.2021 al 28.2.2022 y únicamente para las personas que no recibieron los subsidios familiares “antiguos” (por ejemplo, trabajadores por cuenta propia y desempleados). Un gran número de oficinas del INPS considera que este beneficio, a diferencia del subsidio universal, no debe pagarse a los titulares de permiso de residencia por motivos familiares, pero esta es una interpretación incorrecta.

Si alguien se encuentra en esta situación, puede acudir a los patronatos y asociaciones dedicados e iniciar acciones legales, puesto que el servicio, aunque finalice el 28.2.2022, siempre puede solicitarse en el límite de 5 años.



¿Qué es el subsidio básico de maternidad?

La prestación (regida por el artículo 74 del D.lgs 151/2001) no es absorbida por el subsidio único universal.

La solicitud debe ser presentada por la madre (o por el padre si es único progenitor o custodio) ante el Municipio de residencia dentro de los 6 meses siguientes al nacimiento del hijo o desde la entrada efectiva en la familia del hijo adoptado o en custodia pre-adoptiva.

¿Quién tiene derecho al subsidio básico de maternidad?

El subsidio (que para 2022 asciende a 1.773,65 €) le corresponde a las madres desempleadas con ingresos inferiores a la suma fijada anualmente por el INPS (para 2022: 17.747,58 €). No es acumulable con el subsidio de maternidad de mujeres trabajadoras por cuenta ajena o por cuenta propia; sin embargo, si estos últimos se reciben en una cantidad muy pequeña -por ejemplo para las trabajadoras a tiempo parcial- les espera la diferencia.

La ley establecía que la prestación se pagaba únicamente a los titulares de permisos de larga duración. La Corte Constitucional, con sentencia de 11 de enero de 2022, declaró la inconstitucionalidad del art. 74 antes mencionado en la parte en la que excluye del servicio a mujeres titulares de un "permiso único de trabajo" de duración superior a 6 meses. Por lo tanto, las titulares de este permiso que solicitaron oportunamente este subsidio en el pasado y no pudieron obtenerlo, ahora tienen derecho a tenerlo.

Además, a partir del 1 de febrero de 2022 la norma se modificó reconociendo expresamente el subsidio también a los titulares de este permiso.

Por tanto, actualmente tienen derecho a obtener el subsidio:

- las ciudadanas italianas y de países de la UE;
- las ciudadanas extracomunitarias titulares de permisos de residencia de larga duración;
- las ciudadanas extracomunitarias familiares de ciudadanos italianos o de la UE (circular INPS n.º 35 dd. 03.09.2010);
- las ciudadanas con estatus de refugiado y de protección subsidiaria (Circular INPS n.º 9 del 22/01/2010);
- las titulares de un "permiso único de trabajo" (permiso por trabajo, en espera de trabajo y por motivos familiares) con una duración superior a 6 meses.

Sin embargo, con base en el principio constitucional de protección de la maternidad (artículo 31 de la Constitución), se puede considerar que las madres que tienen permisos de residencia distintos a los indicados anteriormente también pueden hacer valer el derecho a la prestación.



En caso de no reconocimiento, por lo tanto, le sugerimos que se ponga en contacto con los patronatos o asociaciones para iniciar una demanda judicial. Es necesario tener constancia de la presentación oportuna de la solicitud: si el Municipio se niega a recibir la solicitud, debe enviarla por correo electrónico certificado o correo postal certificado con aviso de devolución, siempre dentro del término de 6 meses.

¿Qué es el subsidio de maternidad para trabajadoras atípicas?

El servicio (regido por el art. 75 del d.lgs 151/01) no es absorbido por el subsidio único universal.

Es proporcionado directamente por el INPS y la solicitud debe presentarse electrónicamente al INPS, también en este caso dentro de los 6 meses posteriores al nacimiento del bebé.

¿Quién tiene derecho al subsidio de maternidad para trabajadoras atípicas?

Tienen derecho las mujeres trabajadoras que no perciben el subsidio ordinario de maternidad y que tienen requisitos mínimos de cotización (de hecho, la trabajadora debe reclamar o tres meses de cotizaciones en el período comprendido entre los 18 y los 9 meses anteriores al parto, o tres meses de trabajo también en períodos anteriores siempre que no hayan transcurrido más de 9 meses entre la pérdida de la prestación por desempleo y la fecha del nacimiento).

Si existen estos requisitos de cotización, conviene pedir este subsidio y no el subsidio básico de maternidad, porque éste es de una cuantía superior (2.143 euros).

En cuanto a los permisos de residencia, se aplican las mismas cuestiones expuestas anteriormente al subsidio básico de maternidad.

¿Qué es el bono de guardería?

El beneficio (regido por el art. 1, coma 355, L. 232/2016) no es absorbido por el subsidio único universal.

Se concede "para el pago de cuotas relativas a la asistencia a guarderías públicas y privadas, así como para la implantación de formas de apoyo en el domicilio a favor de niños menores de tres años que padezcan enfermedades crónicas graves".

Tienen derecho los padres de los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2016, y debe solicitarse al INPS antes del 31 de diciembre de cada año.



Para los niños que asisten a la guardería, el bono se paga previa presentación de la documentación que acredite la inscripción y el pago de la matrícula en los establecimientos públicos o privados.

Para los niños discapacitados que no pueden asistir a la guardería por su condición de invalidez (se requiere certificación médica), la bonificación consiste en el pago de una suma fija.

El importe máximo a devolver varía, en función del ISEE de la familia, de 1.500 a 3.000 euros.

El INPS consideró inicialmente que el beneficio debería reconocerse, en lo que respecta a los extranjeros, sólo a los titulares de permisos de larga duración, pero -tras dos decisiones del Tribunal y del Tribunal de Apelación de Milán- actualmente el beneficio se paga a todos los extranjeros, independientemente del permiso de residencia, incluso si la ley aún no ha sido enmendada.

Si los extranjeros sin permiso de residencia de larga duración encuentran dificultades para obtener el subsidio, es necesario contactar con asociaciones o patronatos.

¿Qué es el subsidio de natalidad (el llamado Bono Bebé)?

El beneficio se paga solo por los nacimientos que tuvieron lugar hasta el 31.12.2021. Para los nacimientos posteriores, se aplica el subsidio único universal.

El importe varía según los ingresos: 160 euros al mes durante 12 meses para ISEE hasta 7.000 euros; 120 euros al mes para ISEE hasta 40.000; 80 euros al mes para ISEE superiores.

Si la solicitud se hace dentro de los 90 días siguientes al nacimiento, el beneficio comienza desde el nacimiento; si se solicita más tarde, comienza a partir de la fecha de la solicitud (por lo tanto, después de 12 meses ya no se puede proponer).

Para los extranjeros la norma exigía un permiso de residencia de larga duración. Sin embargo, tanto el Tribunal de Justicia Europeo como el Tribunal Constitucional (sentencia de 11 de enero de 2022) declararon ilegítima la exclusión de los titulares de permiso único de trabajo. Por lo tanto, quienes hayan presentado una solicitud en el pasado y se les haya denegado el servicio por falta de permiso de residencia ahora pueden obtenerlo presentando una solicitud de revisión ante la oficina competente del INPS y, en caso de resultado negativo, proponiendo un juicio.



¿Qué es el premio de nacimiento?

Se trata de un importe único de 800 euros que se abona por nacimientos ocurridos hasta el 28 de febrero de 2022 o para madres que hayan cumplido el séptimo mes de embarazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para situaciones posteriores, el premio es sustituido por el subsidio único universal.

No tiene límites de ingresos ni límites de permiso de residencia, por lo que todos los ciudadanos extranjeros que residan legalmente tienen derecho a este premio.

La solicitud debe presentarse en el portal online del INPS o a través de patronatos dentro del primer año de nacimiento. Por tanto a partir del 31 de diciembre de 2022 el servicio cesará definitivamente.

¿Qué es el subsidio para familias con al menos tres hijos?

Es una prestación (regida por el artículo 65 de la L. 488/98) prevista hasta el 28.2.2022. Para el período subsiguiente es absorbido por el subsidio único universal.

La solicitud debía presentarse en el Municipio de residencia antes del 31 de enero de cada año con referencia al año anterior, pero para quienes presentaron solicitud antes del 31 de enero de 2022, también se paga la mensualidad de febrero.

La ley consideraba inicialmente que solamente los titulares de un permiso de residencia de larga duración eran los únicos que podían acceder a este subsidio, pero la Corte de Justicia Europea (sentencia de 21 de junio de 2017) consideró ilegítima la exclusión de los titulares del permiso único de trabajo.

Por tanto, los titulares de un permiso único de trabajo que hayan presentado la solicitud y que recibieron una denegación, pueden pedir delante de un juez, en el plazo de 5 años, la obtención de la prestación.

¿Qué es el subsidio por unidad familiar?

El servicio, regido por el art. 2 de la L. 153/1988, cesa el 28 de febrero de 2022 y será sustituido por el subsidio único universal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los atrasos se pueden pedir en el plazo de 5 años, es aún posible solicitar la prestación de los últimos años dentro de tal límite.

La solicitud debe presentarse ante el INPS, posiblemente con una autorización previa para incluir familiares que residen en el extranjero.

El subsidio consiste en una cantidad variable en función de los ingresos y el número de miembros de la familia. Se tienen en cuenta los hijos menores



de edad (o mayores de edad si son estudiantes), el cónyuge y también otros familiares si se encuentran en condición de discapacidad.

¿Quién tiene derecho al subsidio por unidad familiar?

Tienen derecho a este subsidio:

- los trabajadores por cuenta ajena (y en este caso se paga a través del empleador);
- los desempleados titulares de NASPI;
- los pensionados de trabajo por cuenta ajena.

La ley no exige que el miembro de la familia sea "a cargo" o conviviente, pero establece una diferencia significativa entre italianos y extranjeros según el lugar donde residen los miembros de la familia:

- Los ciudadanos italianos también pueden contar en el núcleo a familiares que reside en el extranjero;
- Los ciudadanos extranjeros pueden contar en la unidad familiar únicamente a los miembros de la familia (convivientes o no) residentes en Italia, salvo la existencia de convenios específicos con los países de origen.

La Corte de Justicia Europea, con dos sentencias de 25 de noviembre de 2020, declaró que este trato diferenciado contrasta con la directiva que observa a los titulares de permisos de residencia de larga duración y con la directiva sobre titulares con permiso único de trabajo. Por lo tanto, los titulares de estos dos tipos de permisos de residencia ya pueden obtener, durante los 5 años anteriores a la solicitud, el pago del subsidio en relación con los familiares que residan en su país de origen o en todo caso en el extranjero.

Para ello es necesario que presenten una solicitud de autorización para el cómputo de familiares en el extranjero y una solicitud de pago del subsidio. En caso de respuesta negativa del INPS, deben interponer un recurso administrativo y después un recurso delante del juez al juez, apoyándose en patronatos y asociaciones.

¿Qué es la renta de ciudadanía?

La prestación (regido por el Decreto Legislativo 4/19 convertido en Ley 26/19) se puede solicitar en las oficinas de Correos italianas, electrónicamente en el portal www.redditodicittadinanza.gov.it o en el sitio web del INPS, o en CAF y patronatos.

El beneficio comienza a partir del mes siguiente al de la presentación de la solicitud y se otorga por un período máximo de 18 meses, luego del cual puede renovarse, con suspensión de un mes, mediante la presentación de la nueva solicitud.



¿Quién tiene derecho a la renta de ciudadanía?

El solicitante debe cumplir una serie de requisitos económicos (entre ellos un ISEE familiar inferior a 9.360 euros y una renta familiar no superior a 6.000 euros, ambos incrementados en relación con el tamaño de la familia); la prestación es compatible con el NASPI y con actividad de trabajo, dentro de los límites de ingresos antes mencionados.

El solicitante no debe estar sujeto a medida cautelar personal ni haber sido condenado de forma definitiva, en los diez años anteriores a la solicitud, por alguno de los delitos de especial gravedad enumerados por la ley.

También debe ser residente en Italia durante todo el tiempo que recibe el beneficio y debe haber sido residente en Italia durante al menos 10 años, de los cuales los dos últimos de manera continua.

En cuanto a la ciudadanía, se reconoce la prestación:

- a ciudadanos italianos o ciudadanos de un Estado de la Unión Europea;
- a familiares de ciudadanos italianos o de la Unión;
- a los titulares de un permiso de larga duración;
- titulares de protección internacional;
- a los apátridas.

Por tanto, quedan excluidos no sólo los titulares de los permisos ya indicados anteriormente para el subsidio único (protección especial, etc.) sino también los titulares del permiso único de trabajo (familia, trabajo, en espera de empleo). La Corte Constitucional con sentencia n. 19 de 25 de enero de 2022 consideró constitucionalmente legítimo el requisito de un permiso de residencia de larga duración.

Están pendientes numerosos juicios llevados delante de varios tribunales encaminados a que se declare ilegítimo el requisito de 10 años de residencia ya que constituye una discriminación indirecta contra los extranjeros.

¿Qué es la pensión de ciudadanía?

El beneficio toma el nombre de Pensión de Ciudadanía si el núcleo familiar está compuesto exclusivamente por uno o más miembros de edad igual o superior a 67 años. También podrá concederse en los casos en que el miembro o miembros del núcleo familiar de 67 años o más convivan con una o más personas de edad inferior si éstas se encuentran en condiciones de grave invalidez o de no autosuficiencia, tal como se define para efectos del ISEE.

La Pensión de Ciudadanía se renueva automáticamente sin necesidad de presentar una nueva solicitud y por lo tanto dura mientras se cumplan los requisitos de ingresos.



¿Qué es el subsidio social?

El servicio (disciplinado por el artículo 3, coma 6, de la L. 335/1995) debe solicitarse al INPS y tienen derecho todos los que han vivido en Italia de manera continua durante al menos 10 años, que tienen 67 años y que poseen recursos económicos por debajo de los límites establecidos por la ley (para 2022 la renta máxima es de 6.075,30 € o 12.170,60 € con el cónyuge).

Con frecuencia el INPS interpreta el requisito de los 10 años de presencia de manera restrictiva, negando el servicio incluso a aquellos que, durante los 10 años, han estado ausentes sólo temporalmente.

En tales casos es posible presentar un recurso porque la mayoría de los jueces no está de acuerdo con esta interpretación restrictiva.

En cuanto a los requisitos de ciudadanía, tienen derecho al subsidio:

- los ciudadanos italianos o de la UE;
- los titulares de permisos de residencia de larga duración;
- los familiares no pertenecientes a la UE de ciudadanos de la UE;
- los titulares de protección internacional y apátridas.

Quedan excluidos todos los demás ciudadanos extranjeros, en particular los titulares del permiso único de trabajo. El Tribunal Constitucional (sentencia 50/2019) consideró legítima esta exclusión. Sin embargo, están todavía pendientes algunas sentencias destinadas a someter el asunto ante la Corte de Justicia Europea, con referencia a la directiva 2011/98 y, por tanto, a los titulares del permiso único de trabajo.

El subsidio se suspende si el titular permanece en el extranjero por más de 29 días; transcurrido un año desde la suspensión, se revoca el servicio.

Sin embargo, incluso en este caso, los jueces creen que las ausencias deben evaluarse caso por caso y, por lo tanto, es conveniente contactar asociaciones y patronatos para un mejor examen de la situación.

¿Qué es la prestación por desempleo (NASPI y DISCOL)?

El beneficio NASPI corresponde a los trabajadores por cuenta ajena que perdieron su empleo involuntariamente, o en el caso de renuncia por causa justificada y en el caso de renuncia dentro del año del nacimiento de un hijo. A partir del 1 de enero de 2022, el único requisito es tener 13 semanas de cotización en los 4 años anteriores al cese.

El beneficio decrece a partir del sexto mes y dura la mitad de la última relación laboral (por ejemplo, si la terminación se produce en una relación de 3 años, dura un año y medio).

La solicitud debe presentarse al INPS dentro de los 68 días siguientes al despido o al final del período de maternidad indemnizado; sin embargo, si la solicitud se presenta después del octavo día, la tramitación se inicia



desde la fecha de solicitud. En todo caso, no tiene derecho al subsidio el periodo cubierto por la indemnización por preaviso.

El DIS-COL, por su parte, es el subsidio de desempleo que corresponde a los trabajadores por cuenta propia inscritos en la gestión separada del INPS y puede alcanzar un máximo de 12 meses, con relación a los meses trabajados en el año anterior al cese.

Para estas prestaciones los ciudadanos extranjeros no tienen problemas porque son reconocidas para todos los trabajadores que tienen los requisitos de cotización.



Sección 3

Estudiar en Italia

Capítulo 10 | Ingreso y estancia por estudios
Capítulo 11 | Reconocimiento de los títulos de estudios, cualificaciones y competencias





Capítulo 10

Ingreso y estancia por estudios





CAPÍTULO 10

INGRESO Y ESTANCIA POR ESTUDIOS

¿A quien se le concede el permiso de residencia por estudio?

El permiso de residencia por estudios se le concede a:

- las personas que obtuvieron un visado de entrada por estudio;
- quienes cumplen 18 años, cuando de menores eran ya titulares de un permiso de residencia por motivos familiares, por custodia de menores o por menor edad.

¿Qué es el visado de ingreso por estudios?

El visado de ingreso por estudios permite la entrada en Italia, por estancias a tiempo determinado, a la persona extranjera que tiene intención de asistir a cursos universitarios, cursos de estudio o de formación profesional en institutos reconocidos o de igual manera cualificados, o a la persona extranjera que sea invitada a participar en actividades culturales de investigación.

El visado por estudios se expide también, por el período necesario, a la persona extranjera que, una vez obtenido el título universitario en una universidad italiana, debe realizar los exámenes de habilitación para el ejercicio profesional.

Un ciudadano extranjero, residente en el extranjero, que tiene intención de asistir a cualquier curso de estudios en Italia puede pedir el visado de ingreso en la Embajada o en el Consulado italiano presente en su país de residencia.

El visado se expide en un plazo de 90 días y tiene una duración igual a la del curso que se quiere realizar, pero en cualquier caso, no puede ser superior a un año.

¿Qué requisitos se necesitan para la expedición del visado de ingreso por estudios?

Para obtener el visado por estudios es necesario tener:

- una edad superior a 14 años (a los menores de 14 años se les puede conceder, sólo de manera excepcional, un visado por estudios de una



duración de hasta 45 días, para asistir a cursos breves con orientación lingüístico-cultural, organizados por asociaciones o institutos de comprobada y conocida fiabilidad);

- garantías documentadas sobre el curso de estudios superiores, el curso de formación profesional o el curso financiado por el gobierno italiano, o también la actividad de investigación que se debe desarrollar;
- una póliza de seguros para tratamientos médicos y hospitalización que tenga una validez igual a la duración de la estancia solicitada, en el caso de no tener derecho a la asistencia sanitaria en Italia en presencia de acuerdos o convenciones en vigor con el país de origen;
- documentos que comprueben que se dispone de medios para el propio sustento no inferiores a la mitad de la cifra anual del subsidio social (para el año 2022 la cifra anual del subsidio social es de € 6.085,43);
- documentos que comprueben que se dispone de la cantidad de dinero necesaria para el viaje de regreso al propio país después de haber finalizado el curso de estudios;
- la disponibilidad de un alojamiento comprobada mediante una reserva de hotel o una declaración de hospitalidad, realizada por un ciudadano italiano o un extranjero con residencia regular en Italia.

¿Cómo se presenta la solicitud de matriculación a la Universidad o a otros cursos de estudios?

Antes de pedir el visado por estudios es necesario acceder y registrarse en el portal online UNIVERSITY <https://www.university.it/> y rellenar la solicitud telemática de pre inscripción al curso de estudio seleccionado. Una vez que la Universidad haya validado la solicitud, se debe presentar en el Consulado o en la Embajada italiana en el país de procedencia junto con los demás documentos.

Los términos previstos para los procedimientos de pre inscripción a los cursos universitarios, Laurea y Laurea Magistrale (Ciclo de tres años o de cinco años), a excepción hecha de aquellos a número programado, los define cada universidad individualmente y son publicados en sus respectivos site. La inscripción definitiva (matriculación) a la universidad se realiza en Italia una vez que haya obtenido el visado.

¿Qué documentos hay que adjuntar a la solicitud de la matriculación?

- Para la inscripción a la universidad: Título final de los estudios secundarios de segundo grado en original (o certificado sustitutivo a todos los efectos de la ley con traducción realizada o confirmada (legalizada) por la Representación Italiana en el país de residencia. Los títulos de estudios



extranjeros son válidos a efectos de la inscripción si consienten el acceso a la Universidad del país que los ha emitido y si fueron conseguidos después de un período escolar de al menos 12 años: si el período de estudios es inferior, es necesario un certificado universitario que acredite la superación de todos los exámenes previstos por el número de años de estudio que falten para alcanzar los 12 años de escolaridad o la consecución, si se trata de extranjeros con residencia en Italia, de un "diploma di maturità" italiano. Los extranjeros que provienen de un país en el cual está previsto un examen específico de idoneidad académica para inscribirse a la Universidad deben también presentar el certificado que demuestre la superación de dicho examen);

- Para la inscripción a otros cursos de estudio: título que habilite a la prosecución de los estudios (ej. Diploma de I nivel si se pide la inscripción a un curso de II nivel, Licenciatura si se pide la inscripción a un Máster o a un doctorado de investigación, etc.) siempre traducido y legalizado;
- 2 fotografías, una de las cuales autenticada;
- Certificados del conocimiento del idioma italiano;
- Otros documentos requeridos para el curso de estudios elegido.

¿Qué se debe hacer si está contemplada una prueba de admisión para la universidad?

En el caso de que esté prevista una prueba de admisión, cada universidad examina las solicitudes y elabora una lista de las personas extranjeras residentes en el extranjero admitidas a las pruebas, que envía a las Embajadas y a los Consulados italianos del país de origen, junto a las indicaciones relativas a la sede, fecha y horario de las pruebas. En una fecha que puede variar de año en año (por lo general, a inicios de agosto), las Embajadas y los Consulados italianos en el exterior publican las listas de los estudiantes admitidos a las pruebas. Las listas se pueden consultar también en la página web del Ministerio de la Universidad y de la Investigación Científica.

A partir de la fecha de publicación, los estudiantes admitidos pueden presentar la solicitud del visado de entrada por estudios en la Embajada o en el Consulado italiano del país de origen.

¿Cómo se demuestra la disponibilidad de medios de sustento y de dinero para el viaje de regreso?

La disponibilidad de tales recursos puede ser comprobada:

- exhibiendo dinero en efectivo, cheques de viaje, tarjetas de crédito;
- presentando un certificado bancario de un instituto extranjero que asegure que se dispone de la cantidad de dinero necesario;



- presentando un certificado que compruebe que ya se dispone de dicha cantidad de dinero en un banco italiano mediante un depósito o transferencia proveniente del extranjero;
- documentación que acredite la obtención de becas de estudio, préstamos estudiantiles o servicios de alojamiento suministrados por las administraciones públicas u otros entes públicos o privados italianos; si son de importe inferior al importe establecido como “medios de subsistencia”, pueden ser utilizados como integración de otras documentaciones que comprueben la disponibilidad de ingresos económicos, hasta la consecución del importe necesario; no es suficiente sólo la candidatura a una beca de estudio;
- en cuanto a la cantidad de dinero necesaria para la repatriación puede ser suficiente exhibir el billete de regreso.

¿Cómo funciona la cobertura del seguro para los tratamientos médicos?

La disponibilidad de la cobertura del seguro para tratamientos médicos y hospitalización puede ser demostrada a través de:

- la disponibilidad de la cantidad de dinero necesaria para la inscripción voluntaria al Servicio Sanitario Nacional;
- la firma del contrato de la póliza del seguro con un ente de seguros extranjero o italiano.

¿Qué es el permiso de residencia por estudios?

El permiso de residencia por estudios se expide a quienes hayan obtenido un visado de ingreso por estudios y debe solicitarse en la Questura del lugar del domicilio, en un plazo de 8 días laborales desde la entrada en Italia. A la solicitud deben adjuntarse, además de las fotos carnet, del timbre fiscal y del certificado del pago para la expedición del permiso electrónico:

- copia del pasaporte con visado (exhibiendo el original);
- certificación que compruebe la cobertura del seguro médico o la inscripción al servicio sanitario nacional;
- certificado relativo al domicilio: contrato de alquiler o declaración de hospitalidad. La declaración de hospitalidad debe ser acompañada por las fotocopias del contrato de alquiler o del acta de compra y de la copia del documento de identidad del arrendatario o del propietario;
- garantía bancaria u otros documentos que comprueben la posesión de medios económicos de subsistencia.

El permiso de residencia por estudios se expide también, al cumplimiento de los 18 años, a los menores ya titulares de permiso por motivos familiares, por custodia o por ser menores de edad. En este caso no son necesarios ni



el visado, dado que se trata de personas ya legalmente presentes en Italia, ni la cobertura de seguros para gastos sanitarios, ya que se mantiene la inscripción al servicio sanitario nacional. El domicilio y los medios económicos de subsistencia pueden ser proporcionados por los padres o los tutores.

¿Cuánto dura el permiso de residencia por estudios?

La duración es igual a la duración del curso que se quiere realizar.

En el caso de inscripción a un curso plurianual, tiene la duración de un año y es renovable.

Para los estudiantes universitarios el permiso puede ser renovado al máximo para 3 años más que la duración legal del curso de licenciatura preseleccionado.

Es posible renovar el permiso de residencia también en caso de cambio a un curso universitario diferente de aquel por el que se entró en Italia.

En cualquier caso, es necesario superar al menos un examen el primer año y al menos 2 exámenes en los años sucesivos.

Por graves motivos de salud o fuerza mayor, debidamente documentados, el permiso de residencia puede ser renovado incluso al estudiante que haya superado sólo un examen durante el año, siempre que se respete el número total de renovaciones.

¿Se puede trabajar con el permiso de residencia por estudios?

El permiso por estudios consiente el ejercicio de la actividad laboral por cuenta ajena por un tiempo no superior a las 20 horas semanales, también acumulables por 52 semanas, dentro del límite anual de 1.040 horas.

¿Se puede convertir el permiso de residencia por estudios?

Si no se ha finalizado el curso de estudios, el permiso de residencia por motivos de estudio puede ser convertido en permiso de residencia por motivos de trabajo sólo dentro de los límites de la cuota anual fijada por la norma del Decreto de flujos.

La solicitud de conversión debe ser presentada cuando el permiso por estudios sea aún válido y es necesario obtener la aprobación del SUI competente.

El mismo procedimiento se aplica también a los extranjeros admitidos para asistir a cursos de formación o para participar en prácticas formativas en Italia.



En tal caso, la conversión es posible sólo después de la conclusión del curso de formación o de las prácticas realizadas.

En cambio, si el extranjero ya ha concluido el curso de estudios y ha obtenido el doctorado o el máster universitario en Italia, la licenciatura de I ciclo o la licenciatura de II ciclo, puede solicitar la conversión por trabajo, al margen de las cuotas fijadas por el Decreto de flujos.

En el caso de permiso por estudios expedido a quien durante la minoría de edad era titular de un permiso por motivos familiares, por adopción o por minoría de edad, la conversión puede ser solicitada en cualquier momento al margen de las cuotas fijadas por el Decreto de flujos.



Capítulo 11

Reconocimiento de los títulos de estudios, cualificaciones y competencias





CAPÍTULO 11

RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS DE ESTUDIOS, CUALIFICACIONES Y COMPETENCIAS

¿Cómo se pueden reconocer en Italia los estudios y la formación profesional que se ha realizado en el extranjero?

Los procedimientos que en Italia consienten el reconocimiento de los estudios y de la formación profesional obtenidos en el extranjero pueden ser diferentes, según la finalidad:

- **reconocimiento formal del título de estudios o de la cualificación profesional:** es necesario presentar la solicitud de reconocimiento del título, adjuntando la documentación solicitada, al ente italiano competente. En caso de aceptación, el título extranjero adquiere en Italia el mismo valor legal del título italiano correspondiente. El ente competente puede aceptar la solicitud, rechazarla o solicitar la superación de medidas compensativas;
- **reconocimiento de un título de estudios y de los créditos formativos, para continuar los estudios en Italia** (educación, formación profesional, educación técnica superior, universidad o institutos AFAM, Alta Formación Artística y Musical y Danza, Academia de Bellas Artes y Conservatorios de Música): es necesario hacer la solicitud de inscripción al ente formativo responsable del programa de estudios de interés, adjuntando la documentación necesaria, para la evaluación de los propios estudios con la finalidad de acceder y/o de obtener una reducción de la carrera. Si la solicitud es aceptada es posible inscribirse y completar los estudios;
- **reconocimiento para la admisión a oposiciones y al empleo público, a otros tipos de cursos o concursos para el empleo, a prácticas formativas específicas y a prácticas:** se solicita al ente competente el reconocimiento del título propio como equivalente al título italiano solicitado para aquel fin específico;



- procedimientos de validación y certificación de las competencias formales e, incluso, informales a nivel regional: se trata de procedimientos que reconocen en su totalidad o en parte una certificación regional. En la región de Piamonte actualmente es posible acceder a ellos a través de la participación en proyectos que prevean la experimentación (se trata de un sistema puesto en marcha recientemente).

¿Es importante conocer la lengua italiana?

En casi todos los procedimientos el conocimiento de la lengua italiana es muy importante y a veces se requiere un certificado específico.

En los Centros de Educación para Adultos (CPIA) del territorio están previstos cursos de alfabetización, de preparación a los exámenes de certificación y de mejora del conocimiento de la lengua Italiana. Además, es posible pedir informaciones sobre otros tipos de formación lingüística en las oficinas que se encargan de dar orientación (Centros para el Empleo, Informagiovani y otros).

¿Es necesario siempre realizar los trámites de reconocimiento para poder ejercer la profesión en Italia?

Para trabajar no es necesario siempre activar un proceso de reconocimiento. Las profesiones no regularizadas en Italia, aquellas que no tienen requisitos específicos de acceso definidos por la ley, son de libre acceso (nunca en el caso de las profesiones sanitarias).

¿Qué hay que saber antes de empezar el proceso para el reconocimiento?

El proceso para el reconocimiento requiere que el interesado:

- lo active en el país donde estudió;
- prevea los costos (diferentes en cada país) de los trámites de legalización y traducción, timbres fiscales, eventuales medidas complementarias (llamadas "medidas compensatorias", por ej. un examen, unas prácticas formativas o la adquisición de créditos o anualidades de estudio);
- sepa que la duración del proceso depende de diferentes factores (por ejemplo: de la rapidez con que se active, del tiempo que tardan las administraciones públicas, del tiempo necesario para realizar eventuales medidas compensatorias, de la previsión de plazos limitados para la entrega de las solicitudes).



¿Qué se entiende por reconocimiento y cómo funciona?

Existen diferentes tipos de reconocimiento:

- 1) El reconocimiento con la lógica de **equipolencia**, se entiende el reconocimiento de un título de estudios o profesional obtenido en el extranjero de igual valor legal al título italiano correspondiente; el reconocimiento por parte del ente competente se realiza según una lógica comparativa (los programas de estudio efectuados en el extranjero y los programas de estudios del plan académico análogo en Italia son comparados detalladamente) y en función de la situación individual del solicitante.

El resultado positivo puede ser de reconocimiento inmediato o de reconocimiento subordinado a la superación de medidas complementarias, llamadas "medidas compensatorias", es decir un examen, unas prácticas formativas o la adquisición de créditos o anualidades de estudio; si los requisitos no son suficientes el resultado será la denegación (negativo).

Para los títulos de estudio (diplomas de escuela secundaria de I y II grado y títulos universitarios), se obtiene a través de la entrega, por parte del ente italiano con plan de estudios análogo, de una declaración de equipolencia.

Para la cualificación profesional (títulos referentes a una profesión regulada por la legislación nacional que establece el título de estudios indispensable para el acceso y los requisitos sucesivos para ejercer la profesión, desde las prácticas, hasta el examen de Estado, a las normas de deontología profesional), se obtiene a través de la publicación de un decreto de reconocimiento de la cualificación profesional por parte del Ministerio italiano competente para aquella profesión;

- 2) El reconocimiento con la lógica de **equivalencia**, prevé formas de reconocimiento finalizadas a un objetivo específico, que contemplan una evaluación más general del nivel del sistema educativo en el extranjero y de las características del título extranjero; los efectos jurídicos de una equivalencia son válidos para el objetivo específico por el que fue solicitado. Se trata entonces de una solicitud válida sólo para ese caso, pero se puede volver a presentar en otra ocasión sucesiva.

El resultado puede ser negativo o positivo.

Se trata de procesos de reconocimiento de un título de estudios para poder continuar un programa de estudios en Italia, de procesos para el acceso a oposiciones y al empleo público o a otros cursos o concursos para el trabajo, a prácticas formativas específicas, a prácticas, y para la educación en Centros para el Empleo.



¿Dónde puede consultarse la lista de las profesiones reguladas en Italia?

En la página web <https://qualifyme.it/ministeri/>

¿Cómo funcionan y cuánto duran los procedimientos de reconocimiento (equipolencia) de un título de estudios o una cualificación profesional?

Una vez recibidas las solicitudes, la administración competente analiza la documentación y, si está completa, la somete a la evaluación del organismo encargado, que decide el resultado de la solicitud.

A continuación se describen los posibles resultados:

- **Reconocimiento/Equipolencia**

La solicitud es aceptada y el ente competente emite un documento formal (Decreto de reconocimiento o Declaración de equipolencia), que tiene valor inmediato. En el caso del reconocimiento de una cualificación pueden ser necesarios otros requisitos para el ejercicio específico de la profesión (por ejemplo el depósito del decreto en la Cámara de Comercio, la inscripción en un colegio profesional, el ejercicio de la profesión en un plazo de tiempo definido, etcétera).

- **Reconocimiento vinculado a la superación de medidas compensativas**

La solicitud de reconocimiento es aceptada, aunque el contenido de la formación y/o experiencia se considere incompleto. Para el reconocimiento es obligatoria la superación de medidas compensativas, es decir exámenes adicionales de algunas asignaturas.

Para el reconocimiento de cualificaciones profesionales se trata de un examen teórico-práctico (prueba de aptitud) o de un período de prácticas específicas de duración máxima de tres años (prácticas de adaptación).

Para ciudadanos UE, en la mayor parte de los casos, se ofrece la posibilidad de elegir qué medida compensativa activar; en los otros casos la decide el ente competente.

Para el reconocimiento de los títulos de estudio, las medidas compensativas consisten en realizar una parte de los programas (por ejemplo: algunos exámenes u otros créditos, o anualidades).

- **Denegación**

La solicitud no es aceptada. El resultado negativo debe indicar las motivaciones que pueden estar relacionadas con las características del título de la formación.



¿Cómo funcionan y cuánto duran los procedimientos de reconocimiento (equivalencia) de un título de estudios?

Una vez recibidas las solicitudes, la administración competente analiza la documentación, la respuesta debería darse antes de la fecha de selección, en caso de retraso, se autoriza a participar en la selección "bajo condición", en espera de respuesta.

A continuación se describen los posibles resultados:

La solicitud de equivalencia puede ser:

- **aceptada**, en este caso será confirmada la posibilidad de acceder al programa solicitado,
- **negada**, en este caso el programa iniciado será invalidado (una respuesta negativa recibida después de haber participado en la selección para el ingreso al programa de estudios determina la exclusión de la misma, independientemente del lugar obtenido en la clasificación).

¿Qué documentos se necesitan?

Los documentos solicitados varían según el procedimiento seleccionado, en general, para iniciar la mayor parte de ellos, es necesario disponer de:

- **documentación original** referente al título que se quiere reconocer (generalmente **legalizada y traducida**)
- **relativos documentos informativos**, documentos adjuntos que **proporcionan** información sobre el título extranjero que fueron emitidos en el país donde se obtuvo el título o en Italia,
- **otros documentos**, por ejemplo en muchos procedimientos se requieren las
- calificaciones o el certificado de los exámenes realizados, en procedimientos de equipolencia se requieren, frecuentemente, los programas formativos de cada asignatura de los estudios realizados.

Los titulares de protección internacional son equiparados a los ciudadanos UE en todos los trámites y es posible concordar con los entes competentes excepciones a la disposición que establece la posesión del documento original legalizado; algunos trámites no son requeridos y los documentos informativos pueden ser solicitados a través de servicios especializados.

¿Qué son los documentos informativos que deben adjuntarse al título de estudios?

Los documentos informativos que se adjuntan son documentos que dan información sobre el título extranjero y que fueron emitidos en el país donde se obtuvo el título o en Italia; en particular proporcionan información sobre:



- nivel de enseñanza en el sistema educativo;
- institución de emisión y veracidad del documento;
- tipología (estudio o profesionalización).

Los principales documentos informativos son:

1) Declaración de Valor en "Loco", es emitida por las Representaciones Diplomáticas italianas en el extranjero (Embajadas/Consulados) competentes en el territorio, que tienen la obligación de comprobar la autenticidad del título en cuestión y sus características. Es posible solicitar la Declaración de Valor por motivos de estudio (informaciones relativas exclusivamente a las características del título de estudios) o por motivos profesionales (informaciones relativas incluso a otros requisitos necesarios para el ejercicio de una profesión).

2) Declaración de conformidad con la normativa europea (o también Certificación de Conformidad), certifica que un título profesional es conforme según lo prescrito por la directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo. Es un documento emitido por la autoridad competente del país de origen para una profesión regulada, es válido sólo para los títulos obtenidos en los países de la UE.

3) Certificado de comparabilidad del título extranjero, es emitido por el CIMEA (Centro de Información sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas), el proceso de solicitud se realiza online.

Es un documento de carácter informativo que retoma las informaciones generales referidas al título extranjero y que proporciona un parecer sobre la correspondencia con el sistema educativo italiano, es aceptado por la mayor parte de las universidades en los procesos de reconocimiento de un título de estudios o de admisión a cursos académicos.

¿Qué hay que hacer para ejercer la profesión ya realizada en otro país?

Para continuar en Italia un profesión estudiada o ejercida en un país extranjero, si se trata de una profesión regulada en Italia (es decir, una profesión para la cual están previstos requisitos específicos de acceso definidos por la ley), es necesario solicitar el reconocimiento de la cualificación profesional al Ministerio italiano competente para aquella profesión.

Si en cambio se trata de una profesión no regulada en Italia (una profesión para la cual no están previstos requisitos específicos de acceso, es decir una profesión de acceso libre), es posible realizarla sin ninguna limitación (a excepción de las profesiones sanitarias).



¿Dónde se puede encontrar más información sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales, la lista de las profesiones reguladas y de los ministerios competentes?

Es posible obtener más información en la página web <https://qualifyme.it/> en la sección Reconocimiento de un Título o Cualificación Profesional.

¿Qué hay que hacer para participar en unas oposiciones o en otras formas de acceso al empleo público con un título extranjero?

Es posible participar en unas oposiciones o en otras formas de acceso al empleo público a través del proceso de equivalencia del título de estudios extranjero con la finalidad de participar en una selección que requiera la posesión de un título de estudios específico. **La equivalencia es válida sólo para la oposición a la cual se hace referencia**, para la que se envía la solicitud; para cualquier otra oposición será necesario presentar una nueva solicitud de equivalencia.

La documentación necesaria para la solicitud de equivalencia es la siguiente:

- título extranjero traducido y legalizado, con la Declaración de Valor adjunta;
- plan de estudios/certificado de exámenes realizados, traducido y legalizado (no requerido para la escuela secundaria de I grado);
- convocatoria de la oposición/selección en la que se desea participar.

Es posible obtener más información sobre la equivalencia en la página web <https://qualifyme.it/> en la sección de los procesos con Finalidades Específicas.

¿Los ciudadanos de terceros países pueden participar en oposiciones y acceder al empleo público?

Hasta hoy, la participación en oposiciones o en otras formas de acceso al empleo público es permitida sólo a los ciudadanos de la UE, a los ciudadanos extra UE residentes de larga duración y a sus familiares, así como también a titulares de protección internacional (equiparados a los ciudadanos de la UE).



¿Qué hay que hacer para seguir estudiando en Italia, después de haber reconocido los estudios realizados en el extranjero?

En líneas generales, es necesario poseer un título de estudios de nivel equivalente al título italiano solicitado para acceder al programa del sistema educativo de enseñanza y formación seleccionado, que a su vez consienta, en el país de obtención del título, el acceso a un programa análogo. Los documentos requeridos pueden variar significativamente según el tipo de formación elegida:

- Educación secundaria de I grado (diploma de educación secundaria obligatoria);
- Educación secundaria de II grado (bachillerato);
- Formación Profesional Regional (cualificación, especialización, diploma profesional y habilitaciones, formación continua);
- Educación y Formación Técnica Superior (IFTTS);
- Educación Técnica Superior;
- Educación universitaria o AFAM (Licenciatura de I ciclo/Grado, Licenciatura de II ciclo/Máster, Cursos de Especialización, Doctorado).

Para personas de hasta 29 años de edad es posible obtener títulos de estudio también a través de programas de aprendizaje profesional (contratos de formación y trabajo).

Es posible conseguir más información sobre los documentos requeridos y los entes competentes para cada programa en la página web <https://qualifyme.it/>, en la sección Inscripción a un Programa Formativo.

¿Hay posibilidad de ayuda para poder asistir a los cursos de estudios (prestaciones de ayuda al derecho al estudio)?

El derecho al estudio es el derecho de toda persona al acceso al estudio y a la obtención de resultados, independientemente de las condiciones socio-económicas individuales. La ayuda al derecho al estudio se realiza a través de diferentes intervenciones, que varían según el tipo de educación y son implementadas tanto a nivel nacional como territorial, y que son útiles para garantizar a cada individuo el derecho a la educación: por ejemplo, becas de estudios, servicios de alojamiento, exenciones totales o parciales de la cuotas de inscripción, libros gratuitos y otras facilidades.

A quién es posible dirigirse:

- Ente regional para el Derecho al Estudio, EDISU Piemonte (para programas universitarios), que concede becas de estudio y alojamiento y se ocupa también de otros beneficios (comedores, subsidios extraordi-



narios, orientación, aulas de estudio, espacios culturales/recreativos/deportivos) dirigidos a todos los estudiantes;

- Ateneos (para programas universitarios) que pueden ofrecer algunos beneficios, dirigidos a estudiantes merecedores, pero sin medios económicos, que no tienen acceso a los recursos concedidos por los entes regionales para el Derecho al Estudio.
- Otros entes públicos o privados (para todos los programas), que pueden conceder beneficios de ayuda al estudio (convocatorias para becas de estudios abiertas por fundaciones privadas) y proporcionar oportunidades de micro-crédito (formas de financiación facilitada, de ayuda para un proyecto).

¿A quién es posible dirigirse para recibir orientación e información?

Existen servicios activos a nivel nacional que ofrecen apoyo a quienes deseen reconocer el propio título de estudios o título profesional o estén interesados en retomar los estudios gracias a los títulos obtenidos en el extranjero.

Para saber más es posible dirigirse a:

- CIMEA – Centro de Información sobre la Movilidad y las Equivalencias Académicas, que puede dar informaciones sobre todas las formas de reconocimiento;
- Punto de contacto nacional sobre las cualificaciones, que puede dar información sobre los procesos de reconocimiento de títulos y cualificación profesional.

Existen también servicios y proyectos activos en varios territorios regionales en el campo de la orientación, también sobre el tema de los títulos de estudio y de las cualificaciones profesionales.

En Piamonte es posible obtener información específica, orientación y asesoramiento sobre estos temas en la ventanilla Extra-Títulos (activa en Turín y en otras ciudades de Piamonte).

Para obtener información sobre los distintos procedimientos para poder utilizar el título de estudios y las cualificaciones en Italia, sobre los documentos requeridos y los entes competentes, se puede consultar la página web <https://qualifyme.it/>



Capítulo 12

Menores extranjeros no acompañados





CAPÍTULO 12

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

¿Quiénes son los menores extranjeros no acompañados (MSNA)?

Son menores de edad sin nacionalidad italiana o de la Unión Europea, que se encuentran en Italia, por algún motivo, sin asistencia ni representación por parte de los padres o de otros adultos responsables de ellos legalmente según la ley vigente italiana. No son menores extranjeros no acompañados los menores de edad presentes en Italia junto a padres residentes irregulares.

Entran en la categoría de menores extranjeros no acompañados los menores de edad que viven con adultos que no son sus padres o que no son tutores o custodios (o padres adoptivos) en virtud de una resolución formal ya que estos menores en cualquier caso carecen de representación legal según la ley italiana.

De todos modos, no está claro si se deben considerar MSNA a los menores bajo la custodia "de hecho" de parientes dentro del cuarto grado (hermano/hermana, abuelo/a, tío/a, primo/a), ya que la ley italiana no requiere ninguna formalización de la custodia por parte de la autoridad judicial.

Recientemente con la orden n. 9199/19 depositada el 3.4.2019, intervino la Corte de casación en relación a este tema, estimando necesario el nombramiento de un tutor por parte del Tribunal de menores en el caso de menores extranjeros en custodia de familiares hasta el cuarto grado, considerados carentes de facultades de representación y responsabilidad jurídica. Los derechos en materia de protección de menores son reconocidos a todos los menores de edad sin discriminación, en conformidad con cuanto está expresamente previsto por la ley italiana y con la convención ONU sobre los derechos de la infancia y de la adolescencia de 1989, que ha establecido que todas las decisiones relacionadas con los menores de edad deben ser tomadas en su interés.



¿A qué autoridad debe señalarse la presencia de un MSNA?

En el caso de que sea señalada la presencia en Italia de un MSNA, las autoridades policiales, los entes locales y los representantes legales de las estructuras de acogida que estuvieron en contacto con el menor de edad dan comunicación inmediata al Fiscal de la República en el Tribunal de Menores y al Tribunal de menores, para la tutela y el nombramiento del tutor, así como para la ratificación de las medidas de acogida predispuestas. La comunicación va transmitida también a la Dirección General de la inmigración y de las políticas de integración del Ministerio del Trabajo, con la finalidad del censo y del monitoreo. La disposición de la designación del tutor y las otras disposiciones relativas a la tutela son adoptadas por el Presidente del Tribunal de Menores o por un juez por él delegado y pueden ser impugnadas en el Tribunal de Apelación.

El papel del tutor puede ser otorgado al Alcalde o al Concejal de las Políticas Sociales o a un ciudadano privado. La Ley 47/2017 ha instituido en cada Tribunal de Menores una lista de tutores voluntarios: ciudadanos privados, seleccionados y formados por los Garantes regionales para la infancia y la adolescencia, disponibles para asumir la tutela de MSNA (generalmente al máximo tres menores para cada tutor).

¿A los MSNA se les puede denegar la entrada?

Con la entrada en vigor de la Ley 47/20017 (llamada Ley "Zampa") se estableció explícitamente la prohibición de denegación de entrada de los menores extranjeros no acompañados. La prohibición se aplica siempre y en todos los casos, sean los que sean los motivos de la entrada en Italia del menor, por tanto independientemente del hecho de que se trate o no de un solicitante de asilo.

¿Los MSNA pueden ser expulsados?

Los menores extranjeros no pueden ser expulsados, excepto que por motivos de orden público y de seguridad del Estado, sin perjuicio del derecho que tiene el menor a seguir al padre o al tutor expulsado. La medida de expulsión puede ser adoptada por el Tribunal de Menores, a petición del Questore, con la condición de que no comporten un riesgo de daños graves para el menor. El Tribunal de Menores debe decidir con prontitud, en cualquier caso en un plazo máximo de 30 días.



¿Qué es la repatriación asistida?

Es una disposición de repatriación dispuesta por el Tribunal de Menores en el caso de que la reagrupación del menor con sus familiares en el propio país de origen o en un tercer país sea en su propio interés y se demuestre que el menor de edad se encontraría ahí en mejores condiciones.

Con el fin de verificar la subsistencia de estas condiciones, se realizan investigaciones familiares para reconstruir la red parental del menor y verificar su situación en Italia, incluso a través de informes específicos realizados por el servicio social.

Durante este procedimiento, el menor y su tutor son escuchados personalmente.

¿Cómo tiene lugar la identificación de un MSNA?

Para que un menor de edad pueda tener acceso a los derechos y a las medidas de protección, inclusión y acogida previstas en su interés, es necesario que sea identificado antes como tal.

Las autoridades policiales, con la colaboración de mediadores culturales y con la presencia del tutor, verifican la identidad del menor y determinan su edad principalmente a través de documentos útiles para la identificación (pasaporte, carnet de identidad, incluso caducado, certificado de nacimiento u otro documento de reconocimiento siempre que esté provisto de fotografía, excepto en los casos que se presenten serias dudas sobre la autenticidad del documento), si éstos no están disponibles y si existen dudas sobre la edad declarada, entonces se procede a la verificación socio-sanitaria de la edad. La competencia para disponer la verificación socio-sanitaria de la edad es de la Fiscalía de la República en el Tribunal de Menores.

Una vez efectuadas las verificaciones, el Tribunal de Menores adopta una medida de asignación de la edad, que se notifica al interesado y al tutor y puede ser impugnada en un plazo de 10 días ante el Tribunal de Apelación. Durante todo el proceso de atribución de la edad, incluida la fase de la impugnación, todo procedimiento administrativo y penal a raíz de la identificación como mayor de edad queda pendiente hasta la decisión final y, hasta que ésta no sea tomada, el interesado continúa siendo considerado menor de edad ya sea para la presentación de la solicitud de permiso de residencia por menor edad, para la solicitud de protección internacional así como para las medidas de acogida.



¿Qué métodos se usan para la comprobación socio-sanitaria de la edad?

La verificación socio-sanitaria de la edad tiene como objetivo establecer la edad cronológica del menor (el tiempo transcurrido desde el nacimiento hasta el momento del examen), a través de la detección de la edad biológica (el grado de madurez alcanzado hasta el momento del examen).

Puesto que cada individuo madura con su ritmo propio, personas con la misma edad cronológica pueden ser físicamente muy diferentes. En consecuencia, la edad cronológica de un sujeto individuada basándose en el reconocimiento físico, no podrá nunca ser determinada con precisión, sino sólo en términos probabilísticos, con una variabilidad biológica igual a ± 2 años, independientemente del método utilizado.

La verificación debe de ser realizada en un ambiente idóneo con un enfoque multidisciplinario (por lo tanto no son válidas las verificaciones basadas en un único método) por profesionales formados adecuadamente y, cuando sea necesario, en presencia de un mediador cultural, utilizando modalidades lo menos invasivas posibles y que respeten la edad presunta, el sexo y la integridad física y psíquica de la persona.

Según el DPCM 234/2016 ("Normativa relativa a la definición del mecanismo para la determinación de la edad de los menores no acompañados víctimas de trata de seres humanos"), aplicable por analogía a todos los MSNA incluso a quienes no son víctimas de trata de seres humanos, la verificación debe ser realizada por un equipo multidisciplinario en una estructura sanitaria pública identificada por el juez, a través de una entrevista social, un control pediátrico que analice el crecimiento y desarrollo y una evaluación psicológica o neuropsiquiátrica. En la evaluación se deben tener en cuenta aspectos específicos relativos al origen étnico y cultural del interesado, aplicando un método a la vez, a partir del menos invasivo y omitiendo la aplicación de los otros métodos si por los precedentes es posible establecer la minoría de edad del interesado. El margen de error, que debe indicarse obligatoriamente para que el informe pueda considerarse válido, debe tener en cuenta la variabilidad biológica antes mencionada e implica la aplicación de valores que van de un mínimo a un máximo de edad atribuible. Si incluso después de la verificación socio-sanitaria persisten dudas sobre la minoría de edad, ésta será presunta a todos los efectos de la ley (por ejemplo, si en el informe se indica una edad cronológica igual a 18 años, con un margen de error de ± 2 años, el interesado será considerado menor de edad).



¿Qué permisos de residencia pueden expedirse a los MSNA?

Un MSNA puede obtener un permiso de residencia principalmente a través de dos procesos: como MSNA no solicitante asilo o bien a raíz de la presentación de la solicitud de protección internacional (enlace con la parte sobre ASILO).

Al MSNA no solicitante asilo se le expedirá un permiso de residencia por menor edad en los casos en que no existan las condiciones para otro tipo de permiso (por ej. por motivos familiares), a petición del mismo menor, directamente o por quien ejerce la responsabilidad parental, incluso antes del nombramiento del tutor, y será válido hasta que cumpla la mayoría de edad. Además, según la Circular del Ministerio del Interior de 24.3.2017, se le expide independientemente de la presentación de un documento de identificación o reconocimiento para tutelar el ejercicio de los derechos fundamentales relacionados con la posesión del permiso de residencia (inscripción en el registro civil, asignación del pediatra/médico de cabecera, inserción escolar).

El MSNA tiene derecho en cambio al permiso de residencia por motivos familiares cuando:

- a) se encuentre sometido a la tutela de un ciudadano italiano o de un ciudadano extranjero regularmente residente, siempre que se cumpla el requisito de la convivencia;
- b) se encuentre formalmente acogido o en custodia por un ciudadano italiano o por un ciudadano extranjero regularmente residente;
- c) se encuentre acogido o en custodia "de hecho" por un pariente dentro del cuarto grado.

Por indicación del Ministerio del Interior, en el caso que se adopte una decisión formal de custodia o de tutela por parte del Órgano Jurisdiccional, al menor se le expide un permiso de residencia por custodia que sustituye el permiso por menor edad.

¿Cómo se renueva el permiso de residencia al cumplir la mayoría de edad?

El MSNA, en el caso de que haya obtenido un permiso por motivos familiares, al cumplir 18 años de edad podrá convertirlo automáticamente en un permiso de residencia por motivos de estudios, de acceso al trabajo, de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, por exigencias sanitarias o por tratamiento médico. En cambio, en caso de tener permiso por minoría de edad, el MSNA, para poder lograr la conversión, deberá satisfacer unos requisitos específicos:



- 1) estar en poder de un pasaporte o de un documento equivalente en período de validez;
- 2) la presencia en Italia desde al menos 3 años y la admisión a un proyecto de integración social y civil, por un período de tiempo no inferior a los dos años, gestionado por un ente público o privado con características específicas (en este caso se requiere la disponibilidad de un alojamiento); o, en alternativa, respecto a la condición n. 2):
- 3) el dictamen favorable de la Dirección General de la Inmigración y de las políticas de integración del Ministerio del Trabajo o de las políticas sociales, que basa su decisión en un período de permanencia en el territorio nacional de al menos seis meses antes de haber cumplido la mayoría de edad, y en haber empezado un proceso de integración social y civil (escuela, formación, trabajo, etc.), sin perjuicio de una evaluación caso por caso. Con el D.L 130/2020 (“Decreto Lamorgese”) se introdujo nuevamente la disposición según la cual la ausencia de un dictamen de parte de la Dirección General no puede legitimar el rechazo de la renovación del permiso de residencia por parte de la Questura (Jefatura de Policía); en particular, una vez transcurrido inútilmente el plazo límite de 20 días desde la solicitud del dictamen, el silencio de la Dirección General equivale a un dictamen positivo y por lo tanto la Questura (Jefatura de Policía), en presencia de los demás requisitos, debe expedir el permiso de residencia.

La solicitud de conversión del permiso de residencia debe ser presentada en la Questura competente 60 días antes del cumplimiento de los 18 años o, en cualquier caso, no más tarde de 60 días después de dicha fecha, por parte del tutor, antes de la mayoría de edad, por el interesado directo después del cumplimiento de los 18 años.

¿Cuáles son las consecuencias en el permiso de residencia en caso de condenas penales?

Eventuales condenas penales no comprometen la permanencia regular del menor en el territorio, a menos que signifiquen un peligro para la seguridad del Estado.

Sin embargo, una vez alcanzada la mayoría de edad, las normativas excluyen la posibilidad de expedir o renovar el permiso de residencia en caso de condenas, incluso no definitivas, para algunos tipos de delitos, entre los cuales figuran aquellos para los que la ley prevé el arresto obligatorio en flagrante (por ejemplo: robo con agravantes, atraco, violencia sexual, etc.), así como los delitos relacionados con las sustancias estupefacientes, independientemente de la gravedad del hecho y del tipo de sustancia. En el caso de menores titulares de permiso de residencia por motivos familiares, la Questura al decidir si expedir o no el permiso de residencia, debe tener



en cuenta la tipología y la efectividad de los vínculos familiares del interesado, la existencia de relaciones familiares y sociales con su país de origen, y la duración de su estancia en Italia. En el caso de que, por un delito cometido cuando era menor de edad, el interesado haya cumplido una pena en la cárcel o mediante medidas alternativas a la detención o, también, en libertad condicional, proporcionando prueba concreta de su participación en un programa de asistencia e integración social, existe la posibilidad de que el Questore le expida un permiso de residencia para casos especiales, a petición del Fiscal de la República o del Juez de Vigilancia del Tribunal de Menores.

¿Cuáles son las condiciones para la inscripción de los MSNA en el servicio sanitario nacional?

La inscripción en el SSN está garantizada actualmente a todos los menores independientemente de su posición en el territorio y de la región italiana en la que residen.

Los menores de edad presentes en el territorio nacional que no cumplen con las normas relativas a la entrada y al permiso de residencia están inscritos en el SSN y se benefician de la asistencia sanitaria con las mismas condiciones que los ciudadanos italianos. Los MSNA están inscritos obligatoriamente en el SSN incluso durante la espera de la emisión del permiso de residencia.

¿Cómo se tutela el derecho a la educación de los MSNA?

La Constitución italiana, el derecho comunitario, las Convenciones internacionales ratificadas por nuestro país garantizan el derecho a la educación y a la formación a todos los menores, sin discriminaciones debidas a la nacionalidad, a la regularidad de la residencia o a cualquier otra circunstancia. Todos los menores extranjeros presentes en el territorio, en cualquier caso, están sujetos a la escolarización obligatoria con las mismas condiciones que tiene el menor de edad italiano (incluida la posibilidad, por tanto, de poder participar en todas las actividades del instituto que frecuenta el menor). La efectividad del derecho al estudio, además, debe ser garantizada por el Estado, por las Regiones y por los entes locales, incluso mediante la activación de cursos de aprendizaje del idioma italiano.

El menor de edad sin documentos es identificado e inscrito en función de los datos suministrados por él mismo y por el padre o por quien lo representa, también en ausencia de documentación idónea que demuestre la identidad del menor y del adulto. Aunque sucesivamente no se proporcione ningún tipo de documentación y por lo tanto resulte imposible verificar la



veracidad de los datos personales, esto no afecta, en ningún caso, la posibilidad que tiene el menor de continuar los estudios y obtener el título final. El derecho del estudiante de completar el programa de estudios iniciado, aunque con el pasar del tiempo se haya convertido en mayor de edad e independientemente de su posición en el territorio, ha sido expresamente establecido por la Ley 47/2017 con referencia a los cursos de estudio de las instituciones educativas de todo nivel y grado; en tal caso, la titulación final, se expide con los datos identificativos obtenidos en el momento de la inscripción.

¿Qué características tiene el proceso de un MSNA solicitante asilo?

Cuando la solicitud de protección internacional la presenta un MSNA, la Questura competente en relación con el lugar donde vive suspende el procedimiento y lo comunica inmediatamente al Tribunal de Menores, que en las 48 horas siguientes a la comunicación recibida debería efectuar el nombramiento del tutor. El tutor o, en el caso que todavía no haya sido nombrado, el responsable de la estructura de acogida donde se encuentra el menor, como persona que ejerce los poderes tutelares provisionalmente, se pone en contacto inmediatamente con la Questura para la confirmación de la solicitud para continuar con el procedimiento. El MSNA tiene derecho al examen prioritario de su solicitud de asilo.

Durante la entrevista personal en la Comisión Territorial para el reconocimiento de la protección internacional debe estar presente necesariamente un miembro con una específica formación, en presencia del tutor, del abogado cuando se haya nombrado y de eventual personal de apoyo (por ej. un operador de la estructura en la que ha sido acogido). Además, el menor, después de haber sido escuchado en presencia del tutor, puede ser escuchado nuevamente solo si la Comisión considera que sea necesario sobre su situación personal y exclusivamente en su propio interés.

A efectos del reconocimiento de una forma de protección, la menor edad por sí sola no es suficiente, más bien, se debe entregar información adicional en mérito a específicas y ulteriores razones de vulnerabilidad y/o a una trayectoria de integración particularmente significativa, que puedan justificar, al menos, la existencia de las condiciones para el tipo de protección especial introducida por el D.L. 130/2020.

En cuanto a la protección internacional, en cambio, es esencial fundamentar exhaustivamente las solicitudes presentadas, de manera que se destaque el sufrimiento de eventuales actos contra la infancia y la adolescencia, que de ser graves, pueden constituir formas de persecución importantes a efectos del reconocimiento del estatus de refugiado (violencia doméstica, trata, ex-



plotación laboral, matrimonios forzados, el haber vivido en el país de origen como niños de la calle, etc.).

¿Qué medidas de acogida se ha establecido para los MSNA?

El sistema de acogida para los MSNA (solicitantes y no solicitantes asilo) se subdivide en dos fases. En la primera fase, los menores son acogidos, por las necesidades de socorro y de protección inmediata, en estructuras gubernamentales de primera acogida para menores, creadas y administradas por el Ministerio del Interior, por un período no superior a 30 días durante los cuales se procede a la identificación, a la eventual comprobación de la edad y a dar las informaciones sobre los derechos reconocidos (incluido el de solicitar la protección internacional) y sobre las modalidades para ejercerlos. Estos centros de acogida (denominados "centros FAMI") están obligados a garantizar a los menores una serie de servicios, como la mediación cultural, la orientación legal, la asistencia sanitaria y psicológica.

La segunda fase prevé el traslado de los menores a estructuras de segunda acogida, predispuestas por los municipios en el ámbito del SAI – Sistema de Acogida y de Integración (del 2002 al 2018 llamado SPRAR y, del 2018 al 2020, SIPROIMI).

Estas estructuras deben satisfacer los niveles mínimos de los servicios y de la asistencia que ofrecen las estructuras residenciales para menores de edad y deben estar autorizadas o acreditadas de conformidad con la normativa en materia; respecto a los centros FAMI (y a los CAS para menores, véase más adelante) deben garantizar también los servicios dirigidos a la inclusión social y a la autonomía del menor, como la inserción escolar y la formación profesional, así como la orientación y el acompañamiento a la inserción laboral.

En el caso que no hayan plazas disponibles en las estructuras de primera acogida y en el SAI, la acogida del menor la asegura temporalmente el municipio donde se encuentra el menor.

Si la acogida no puede asegurarse tampoco el municipio, a partir de agosto de 2016, en caso de llegadas consistentes y próximas de MSNA, el Prefetto dispone la activación de estructuras receptoras temporáneas (denominadas CAS para MSNA) para los menores de más de catorce años, por el tiempo necesario al traslado a las estructuras anteriormente indicadas.

¿Por cuánto tiempo pueden prolongarse las medidas de acogida una vez cumplida la mayoría de edad?

Según el tipo de acogida en la que resulte colocado el MSNA, distinto será el trato que tendrá cuando cumpla la mayoría de edad.



Para los que estén alojados en estructuras SAI y no son solicitantes asilo, están previstos otros seis meses de acogida después de haber cumplido la mayoría de edad.

Los MSNA solicitantes de asilo presentes en estructuras SAI, al cumplir los 18 años, quedan acogidos en proyectos SAI para mayores de edad o en CAS para adultos hasta la conclusión del procedimiento de reconocimiento de la protección y aún por los 6 meses siguientes a la adopción de la resolución final de atribución de la protección.

En el caso, en cambio, que los MSNA no sean solicitantes asilo y se encuentren en estructuras no SAI, tendencialmente pierden el derecho a las medidas de acogida después de cumplir los 18 años. Para evitar la brusca interrupción de toda forma de apoyo y del proceso de autonomía, la Ley 47/2017 ha previsto que, cuando un MSNA, al cumplir la mayoría de edad, aunque haya emprendido un proceso para alcanzar la autonomía, aún necesita ser ayudado, el Tribunal de Menores puede disponer que lo tengan en custodia los servicios sociales hasta que cumpla 21 años, con posible acogida en el SAI, prolongándose así la toma a cargo y aumentando exponencialmente las posibilidades de una concreta y positiva inserción socio-laboral. Para los menores extranjeros no acompañados para los que el Tribunal de menores haya ordenado el "prosiguo amministrativo" [seguimiento administrativo] no es necesario el dictamen de la DG Inmigración, para la conversión/renovación del permiso de residencia al cumplir los 18 años y, en el caso que no tengan los requisitos para acceder a la conversión, la Questura deberá expedir o renovar un permiso de residencia por custodia.

Finalmente, se prevén específicas medidas de acogida para menores víctimas de trata o de explotación, de forma que se les garantice una protección adecuada incluso después de haber alcanzado la mayoría de edad.



Capítulo 13

Protección internacional





CAPÍTULO 13

PROTECCIÓN INTERNACIONAL

¿Qué es la protección internacional?

La protección internacional representa el sistema de normas para asegurar, tutelar y proteger los derechos fundamentales de la persona que se ve obligada a escapar de su país de nacionalidad o de residencia habitual por el fundado temor de sufrir persecución personal o graves daños, que se encuentra en uno de los Estados donde está en vigor la Convención de Ginebra sobre el estatuto de los refugiados. La protección Internacional incluye el estatuto de refugiado y el estatuto de protección subsidiaria.

¿Qué es el estatuto de refugiado?

El estatuto de refugiado se concede al extranjero o apátrida, que, temiendo con razón estar perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas, se encuentra fuera del país del que tiene la nacionalidad y no puede o no quiere, a causa de este temor, valerse de la protección de su propio país; o que no teniendo una nacionalidad (apátrida) y encontrándose fuera del país en el que tenía su residencia habitual a raíz de tales acontecimientos, no puede o no quiere volver a él por el temor que se ha dicho antes.

¿Qué es la protección subsidiaria?

Cuando el extranjero o apátrida, solicitante la protección internacional, no posea los requisitos para obtener el reconocimiento del estatuto de refugiado, podrá obtener el reconocimiento de la protección subsidiaria si a su respecto subsisten fundados motivos para creer que, en el caso que él regresara al país de origen (o al país donde tenía anteriormente su residencia habitual, si es apátrida), correría un riesgo efectivo de sufrir un grave daño. Se considera daño grave, el riesgo fundado de ser condenado a muerte o de ejecución de la pena de muerte, de tortura o de otra forma de pena o trato inhumano o degradante, y la amenaza grave e individual contra la vida o la persona de un civil debido a la violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado interno o internacional.



¿Qué es la protección humanitaria?

La protección por motivos humanitarios era un sistema de protección que tutelaba tres distintas y autónomas posiciones para cumplir las obligaciones humanitarias, las obligaciones internacionales y los preceptos constitucionales del Estado, incluida la prohibición de extradición por delitos políticos. La protección humanitaria ha sido derogada por la Ley n. 132/2018 pero obviamente esto no significa que hayan sido suprimidos los preceptos constitucionales e internacionales del Estado ya que éstos tienen su origen en la Constitución y en los Tratados Internacionales. Y de hecho, con la Ley n.173/2020 se reintrodujo oportunamente en el TUIMM el “respeto de las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado Italiano” y se modificó la norma sobre las prohibiciones de expulsión y devolución fuera del territorio italiano en el sentido de reconocer el derecho de la persona a recibir una protección interna por razones de protección especial, incluso en casos distintos a los ya previstos en la Ley n.132/2018. Tal como lo sanciona la Corte de casación en Sezioni Unite, quienes hayan presentado una solicitud de protección antes de la entrada en vigencia del D.L. 113/2018, la protección humanitaria puede ser todavía reconocida en virtud y por efecto del artículo 5 coma 6 D.lgs 286/98 mediante la concesión de un permiso de residencia motivado por “casos especiales” de una duración de dos años y convertible.

¿Qué es el permiso por protección especial?

Es un permiso de residencia expedido al solicitante de asilo que no reúne las condiciones para el reconocimiento de la protección internacional, pero frente al cual la Comisión Territorial estima que existen otros perjuicios contra un sujeto digno de protección, en caso de su repatriación al país de origen. En particular, la norma que regula los casos en los cuales puede concederse un permiso de residencia por motivos de protección especial, protege a la persona de la expulsión o la devolución a un Estado en el que el extranjero pueda ser objeto de persecución por motivos de raza, de sexo, de orientación sexual, de identidad sexual, de idioma, de nacionalidad, de religión, de opiniones políticas, de condiciones personales o sociales, o corre el riesgo de ser devuelto a otro Estado en el que no esté protegido de la persecución.

Así mismo, todas las situaciones en las que una persona debe ser extraditada a un Estado están protegidas siempre que haya motivos razonables para creer que corre el riesgo de ser sometida a tortura o tratos inhumanos o degradantes o si ocurren las obligaciones a que se refiere el artículo 5 coma 6, teniendo también en cuenta la existencia de violaciones sistemáticas y graves de los derechos humanos.



La institución de protección especial, modificada por la Ley 173/2020, excluye expresamente la posibilidad de expulsión del sujeto del territorio nacional si ello implica una vulneración del derecho al respeto a la vida privada y familiar. En particular, la administración debe necesariamente tener en cuenta los vínculos familiares del interesado, su integración social efectiva en Italia, la duración de su estancia en el territorio nacional, así como la existencia de vínculos familiares, culturales o sociales con el país de origen. El actual marco normativo subraya cómo el legislador pretendió reconocer una forma de protección interna, en pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, protegidos a nivel constitucional e internacional y ahora expresamente extendido al respeto a la vida privada y familiar. Si se cumplen las condiciones anteriores, la Comisión Territorial transmite los documentos al Questore para la expedición de un permiso de residencia con la mención "protección especial".

El permiso de protección especial, según las modificaciones introducidas por la Ley 173/2020 a las disposiciones anteriores introducidas por la Ley 132/2018, tiene una duración de dos años y puede convertirse en otro permiso de residencia.

La solicitud para la expedición de un permiso de residencia por motivos de protección especial también podrá formalizarse por el interesado directamente ante la Questura (Jefatura de Policía) territorialmente competente, al margen del procedimiento de reconocimiento de la protección internacional.

La Comisión Nacional de Asilo ha efectivamente proporcionado indicaciones claras a la Questura sobre el procedimiento interno a seguir en este caso, afirmando, en cuanto a las vías relativas, la necesidad de transmisión por parte de la Questura a los Colegios Territoriales competentes para obtener una opinión, cuya naturaleza es obligatoria y vinculante ya que el legislador ha perfilado un procedimiento ad hoc, totalmente autónomo y distinto del procedimiento de protección internacional cuya titularidad se encomienda precisamente a la Questura (Jefatura de Policía) dentro de la cual, no obstante, el Colegio juega un papel decisivo en la toma de decisiones siendo llamado a expresar una opinión.

¿Qué es el permiso de residencia por catástrofe?

Es un permiso de residencia que se expide en los casos en que el país al que debería regresar el extranjero se encuentre en una situación de excepcional desastre que no permita el regreso y la permanencia en condiciones de seguridad. Este permiso tiene una duración de seis meses y puede renovarse por otros seis meses si permanecen las condiciones que en su momento determinaron la concesión y es convertible en un permiso de residencia por motivo de trabajo según las modificaciones operadas por la Ley 173/2020 a las anteriores disposiciones introducidas por la Ley 132 /2018.



El permiso de residencia por catástrofe permite la inscripción obligatoria al Servicio Sanitario Nacional.

¿Qué es el permiso por actos de especial valor civil?

Es un permiso de residencia concedido por el Ministro del Interior tras propuesta del Prefecto territorialmente competente a quienes realicen actos de especial valor, exponiendo su vida a un peligro manifiesto para salvar a las personas, prevenir o reducir los daños de un grave desastre público o privado, para restaurar el orden público, para arrestar o participar en el arresto de criminales, para mantener la fuerza de la ley, para el avance de la ciencia o en general para el bien de la humanidad o para mantener el nombre y prestigio del país.

El permiso tiene una duración de 2 años, es renovable, te permite estudiar o trabajar y se puede convertir en un permiso por motivos de trabajo.

¿Cómo se presenta la solicitud de protección internacional?

La solicitud de protección internacional debe ser presentada personalmente por el solicitante en las oficinas de policía fronteriza, en el momento de la entrada en el territorio nacional, o en las oficinas de la Questura competente según el lugar donde resida el solicitante. En el momento de la solicitud la autoridad que la recibe debe informar al solicitante sobre los trámites que debe hacer, sus derechos y deberes durante la tramitación, sobre los plazos de tiempo necesarios y debe entregar un folleto informativo. La solicitud puede presentarse en todo momento y no puede ser rechazada, ni excluida, sólo por el hecho de no haber sido presentada con prontitud. La verbalización de la solicitud de protección se efectúa mediante la suscripción de un modelo, llamado "C3" en el que, el solicitante, deberá proporcionar sus datos personales, la indicación de sus familiares más próximos, de su nacionalidad, del idioma que habla, de la eventual orientación religiosa y/o pertenencia étnica, así como de los países por los que ha pasado antes de llegar a Italia. Si el modelo "C3" presenta errores de traducción y/o de transcripción, el solicitante, delante de la Comisión Territorial para el reconocimiento de la protección Internacional, confirmará o no sus datos personales y los motivos sobre los que se basa su solicitud de protección. El C3 representa pues el requisito necesario para iniciar el procedimiento que llevará a la audición o entrevista del solicitante delante de la Comisión Territorial.



¿Qué Estado es competente para la solicitud?

Los criterios de competencia para el examen de la solicitud de protección internacional están identificados en el “Reglamento Dublín” y deben aplicarse siguiendo el siguiente orden jerárquico:

1) criterios familiares:

- es competente para examinar la solicitud el Estado que haya autorizado a residir como beneficiario de la protección internacional a un familiar del solicitante o que tenga para examinar la solicitud de protección internacional de un familiar del solicitante, independientemente del hecho que la familia ya estuviera formada en el país de origen, siempre que los interesados hayan expresado el consentimiento escrito en ese sentido;
- es competente para el examen de varias solicitudes presentadas por varios miembros de la familia simultáneamente el Estado que sería competente para el mayor número de solicitudes o el Estado competente para el miembro más anciano de la familia;

2) criterios relativos a los permisos de residencia:

- si el solicitante es titular de un permiso de residencia o de un visado de entrada es competente el Estado que ha expedido el permiso o el visado y si el solicitante es titular de varios permisos de residencia o varios visados es competente el Estado que ha expedido el permiso o el visado más largo o con vencimiento más lejano. Estos criterios se aplican también si el permiso de residencia ha vencido desde hace menos de 2 años y el visado desde menos de 6 meses;
- si el permiso de residencia está vencido desde hace más de 2 años y el visado está vencido desde más de 6 meses es competente el Estado donde se ha presentado la solicitud;

3) criterio relativo a la residencia o entrada ilegal:

- es competente el primer Estado de la Unión europea del que el solicitante ha cruzado ilegalmente la frontera.

¿Qué son las Comisiones Territoriales?

Las Comisiones Territoriales para el reconocimiento de la Protección Internacional (CT) son órganos administrativos con sede en las Prefecture con la labor de comprobar si el solicitante reúne los requisitos para el reconocimiento de la protección internacional o por motivos de protección especial, basándose en la narración de su historia personal y en los motivos que lo han obligado a abandonar el país de nacionalidad o de residencia.

Las CT actúan bajo el control de la Comisión Nacional Asilo (que tiene competencia en materia de revocación y cese de los estatutos de protección internacional ya reconocidos por las CT, así como de coordinación, actualización y formación de los miembros que componen las Comisiones).



¿Cómo están formadas las Comisiones Territoriales?

Con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 220/2017 en vigor a partir del 31.1.2018 se ha delineado la nueva composición de las CT, actualmente formadas por 4 funcionarios administrativos con facultades de investigación, por un funcionario de carrera prefectoral con funciones de Presidente y por un experto en materia de protección internacional y tutela de los derechos humanos designado por ACNUR. Por lo tanto, actualmente ya no forman parte de los miembros de la CT el funcionario de la Policía Nacional y el representante del Ente Local.

El Presidente, los Funcionarios que componen la Comisión, el personal de soporte, los interpretes y todas las personas que trabajan en la Comisión deben seguir el código de conducta – adoptado el 15/11/2016 el cual establece las normas de comportamiento que regulan las responsabilidades profesionales y éticas.

¿Qué hacen las Comisiones Territoriales?

Las CT tienen la tarea de escuchar al solicitante en el idioma que él indique, examinar la solicitud de manera objetiva e imparcial y adoptar una medida motivada en relación con las circunstancias de hecho y de derecho, sobre su solicitud de protección. La decisión de la Comisión debe tomarse con respecto a la situación actualizada del país de origen y/o de procedencia del solicitante. La decisión puede ser admitida o rechazada.

¿Cómo se desarrolla la entrevista?

La entrevista del solicitante se realiza delante de la Comisión Territorial para el reconocimiento de la protección Internacional en el idioma que él indica. El solicitante tiene la obligación de comparecer personalmente y de entregar todos los documentos en su poder pertinentes a su solicitud, incluso el pasaporte. La entrevista se realiza en sesión no pública, en presencia del miembro funcionario administrativo cuando sea posible del mismo sexo del solicitante. La entrevista puede aplazarse en el caso de que las condiciones de salud del extranjero no permitan hacerla o el interesado lo pida por graves motivos. En presencia de un solicitante vulnerable con particulares necesidades, a la entrevista puede tomar parte personal de apoyo para prestar la necesaria asistencia. La Comisión territorial en cualquier caso puede omitir la audición del solicitante cuando considere tener suficientes motivos para admitir la solicitud en relación con los elementos que le ha proporcionado. Con arreglo a las normas introducidas con la Ley 46 de 2017, la entrevista se graba en vídeo con medios audiovisuales y se transcribe en lengua italiana con la ayuda de sistemas automáticos de reconocimiento vocal. El solicitante puede presentar una solicitud motivada y pedir que no



quiere que se utilice la videograbación. La transcripción de la entrevista se lee al solicitante en un idioma que comprende y de todos modos, trámite un intérprete. El miembro de la Comisión territorial que ha realizado la entrevista, inmediatamente después de la lectura y con la colaboración del solicitante y del intérprete, verifica que sea correcta la transcripción, aporta las correcciones necesarias y entrega una copia de la transcripción al solicitante en lengua italiana.

¿Cómo funciona el procedimiento para un solicitante menor de edad?

La solicitud presentada por uno de los padres se extiende también a los hijos menores solteros presentes en el territorio nacional con el padre, al momento de presentar la solicitud. La solicitud también puede ser presentada por el menor en un momento diferente a través del progenitor. Los menores no acompañados que deseen acceder a la solicitud de protección internacional tienen derecho a recibir toda la información necesaria así como a participar en todos los procedimientos judiciales y administrativos que les conciernen, y a ser oídos sobre sus hechos, en presencia de un mediador cultural y lingüístico. La autoridad que recibe la solicitud informa inmediatamente al Tribunal de Menores para la apertura de la tutela y para la designación del tutor que asista al menor en todas las etapas del procedimiento. La solicitud puede ser presentada personalmente por el menor o su tutor. La entrevista del menor tiene lugar ante un miembro de la Comisión con formación específica, en presencia del progenitor que ejerce la patria potestad o del tutor. En caso de causas justificadas, la Comisión Territorial podrá proceder de nuevo a escuchar al menor aun sin la presencia del padre o del tutor, sin perjuicio de la presencia de personal de soporte, teniendo en cuenta su grado de madurez y desarrollo, en exclusivo interés del menor.

¿Cómo funciona el procedimiento di relocation?

El programa de "relocation" (reubicación) se promulgó en septiembre de 2015 con respecto a Italia y Grecia para hacer frente al elevado número de solicitudes presentadas en estos países y establece que los solicitantes de protección internacional con nacionalidades para las que el porcentaje de reconocimiento de la protección es igual o superior al 75% puedan ser trasladados a otro Estado miembro que pasa a ser competente para examinar la solicitud según las cuotas puestas a disposición por los otros países de la UE (excluyendo a Italia y Grecia). El solicitante previamente debe ser identificado y foto-señalado en el Estado donde se encuentra y donde formaliza la solicitud de protección internacional, que se transferirá luego al país com-



petente identificado según los criterios establecidos por el procedimiento de "relocation".

¿Cómo funciona la acogida del solicitante protección internacional?

El solicitante que ha formalizado la solicitud de protección internacional y que resulta no tener los medios suficientes para asegurar una calidad de vida adecuada para su mantenimiento y el de sus familiares, tiene acceso a las medidas de acogida, que deben garantizar el respeto de la vida privada – incluidas las diferencias de género y las necesidades relacionadas con la edad - la tutela de la salud física y mental de los solicitantes, la unidad de los núcleos familiares, la preparación de las medidas necesarias para las personas portadoras de necesidades específicas y que son adecuadas a prevenir toda forma de violencia para garantizar la seguridad y la protección de los solicitantes.

La Ley 173/2020 ha cambiado el nombre del Sistema de protección para los titulares de protección internacional y para menores no acompañados SIPROIMI por el de SAI – Sistema de Acogida e Integración, estableciendo que puedan ser acogidos:

- los solicitantes de protección internacional;
- los titulares de la protección internacional;
- los menores no acompañados;
- los extranjeros en procedimiento administrativo confiados a los servicios sociales hasta alcanzar la mayoría de edad; y si no acceden a sistemas de protección específicamente dedicados;
- los titulares de permiso de residencia por protección especial, salvo en los casos en que se hayan aplicado las causas de exclusión de la protección internacional;
- los titulares de permisos de residencia para casos especiales expedidos de conformidad con el art. 1, co. 9, D. L. 113/2018 (humanitarios en régimen transitorio), del art. 18 (protección social), del art. 18 bis (víctimas de violencia doméstica), del art. 22, co. 12-quater (explotación laboral), decreto legislativo n. 286/98;
- los titulares de permisos de residencia para tratamiento médico expedidos de conformidad con el art. 19, co. 2, let. D-bis, d.lgs n. 286/98, de permiso de residencia por catástrofe, de permiso de residencia por actos de especial valor civil.



¿Cuánto dura la acogida del solicitante protección internacional?

Se garantiza la acogida durante todo el tiempo necesario para completar el procedimiento de examen de la solicitud en vía administrativa ante la Comisión Territorial y en caso de denegación de la solicitud de parte de la Comisión, durante todo el tiempo que dure el procedimiento judicial ante el Tribunal ordinario. Con la presentación del recurso ante el Tribunal, quedan automáticamente suspendidos los efectos del decreto de denegación de la CT. En los demás casos, previstos por el art. 35-bis, co. 3, d.lgs n. 25/2008, la permanencia en la acogencia está sujeta a la adopción por parte del Tribunal de una disposición que suspenda la eficacia ejecutiva de la decisión impugnada.

¿Qué tipo de decisión puede tomar la Comisión Territorial?

La decisión puede ser de aceptación o rechazo. En caso de aceptación, la Comisión reconoce el derecho del solicitante a recibir protección internacional -y relativo permiso de residencia de 5 años- mediante la acreditación de la condición de refugiado o protección subsidiaria. Si la Comisión considera que no reconoce la protección internacional, deberá comprobar si el solicitante tiene derecho al reconocimiento de la protección especial, y por lo tanto a la expedición de un permiso de residencia de dos años, convertible en permiso de residencia por motivo de trabajo, con excepción de los casos en los que se aplicaron las causas de denegación y exclusión de protección internacional. Si, por el contrario, la C.T. estima que el solicitante no tiene derecho a ninguna forma de protección internacional y especial, adoptará un decreto de denegación que podrá ser impugnado ante el Tribunal ordinario.

¿Qué se puede hacer en caso de denegación de la solicitud de protección?

En caso de denegación de la solicitud de protección internacional, el solicitante puede recurrir ante el Tribunal territorialmente competente.

Para la presentación del recurso se requiere la asistencia de un abogado, pero el solicitante sin los recursos necesarios para sustentar el pago de las costas judiciales puede solicitar la admisión a la asistencia jurídica gratuita, ya sea personalmente o a través del abogado encargado. El recurso deberá interponerse, bajo pena de inadmisibilidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la resolución de la Comisión Territorial, o en el plazo reducido de 15 días si la solicitud ha sido examinada por la Comisión



Territorial según un procedimiento acelerado. El solicitante de protección internacional tiene derecho a permanecer en territorio italiano hasta la expiración del plazo para proponer un recurso.

La interposición del recurso suspende automáticamente la eficacia ejecutiva de la disposición impugnada, salvo en los supuestos en que el recurso sea propuesto:

- por un solicitante de protección internacional contra el que se haya dictado una orden de internamiento;
- contra la decisión que declara inadmisibles las solicitudes de protección internacional;
- contra la decisión de denegación por manifiesta falta de fundamento;
- contra la decisión adoptada contra un solicitante de protección internacional originario de un país seguro;
- contra la resolución que consideró que el solicitante de protección internacional ha presentado la solicitud en condiciones de permanencia ilegal, con el único fin de retrasar o impedir la ejecución de una orden de expulsión o devolución;
- como solicitante de protección internacional sometido a proceso penal o condenado incluso con sentencia no definitiva por algunos delitos específicos o se encuentra en las condiciones previstas por el art. 6, co. 2, letras a), b) y c), decreto legislativo n. 142/2015.

En estos últimos casos, la disposición impugnada puede ser suspendida por el Tribunal previa presentación de una solicitud específica.

La interposición de un recurso o petición cautelar no suspende la eficacia ejecutiva de la decisión denegatoria de la Comisión Territorial que declara inadmisibles, por segunda vez, la solicitud reiterada de protección internacional, o tratándose de la primera solicitud reiterada presentada pero en fase de ejecución de una orden de expulsión.

El solicitante autorizado a permanecer en el territorio tras la presentación del recurso tiene derecho a la expedición de un permiso de residencia por solicitud de asilo, salvo en el caso de que se encuentre detenido en un C.P.R.

El recurso contra la decisión de la Comisión Territorial puede presentarse tanto en el caso de que la Comisión Territorial haya denegado el reconocimiento de protección internacional y especial, tanto en el caso en que al solicitante se le ha reconocido una forma de protección, pero el mismo considera que tiene derecho a una mayor protección.

¿El solicitante protección internacional puede realizar actividad laboral?

Pasados 60 días de la presentación de la solicitud de protección internacional el solicitante puede realizar una actividad laboral.



En los casos que la Questura no expida el permiso de residencia por solicitud asilo contextualmente a la recepción de la solicitud de protección internacional, expide de todos modos un resguardo que atestigua la formalización de la solicitud, que constituye un permiso de residencia provisional y que permite estipular un contrato de trabajo.

Durante la tramitación de la renovación del permiso de residencia, y siempre que no se haya adoptado una decisión definitiva sobre la solicitud de protección internacional, el solicitante puede realizar una actividad laboral. El permiso de residencia por solicitud asilo no puede ser convertido en un permiso de residencia por motivos de trabajo.

¿El solicitante de protección internacional puede salir de Italia?

El solicitante protección internacional tiene derecho a permanecer en Italia hasta que se tome la decisión sobre su solicitud y, en caso de que interponga recurso contra la decisión negativa de la Comisión Territorial, por todo el tiempo que esté autorizado a permanecer en el territorio nacional.

Al solicitante se le expide un permiso de residencia por solicitud asilo de seis meses de duración, renovable, que es válido limitadamente en el territorio italiano.

El solicitante por lo tanto no está autorizado a circular ni a residir en los otros Estados UE y, en el caso que fuera encontrado en un Estado miembro, sin otro tipo de permiso de residencia válido en ese territorio, será llevado de nuevo a Italia.

El solicitante protección internacional está obligado también a informar a las autoridades competentes todas las veces que cambie residencia o domicilio, para poder recibir las comunicaciones acerca de su solicitud. El solicitante está obligado a comparecer personalmente delante de la Comisión Territorial para realizar la entrevista personal para examinar su solicitud de protección internacional y, en caso de regular convocación y que no comparezca, sin una previa petición de aplazamiento, la Comisión Territorial decide la solicitud a través de la documentación de la que dispone.

¿Se puede convertir el permiso por motivos de protección especial?

Con la Ley 173/2020 se establece la convertibilidad del permiso de residencia por motivos de protección especial en un permiso de residencia por motivos de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, en presencia de las condiciones previstas por la ley para estos permisos de residencia.

Para la conversión de de residencia por motivos de especial protección especial es siempre necesario disponer del pasaporte.



¿El titular de protección internacional puede obtener el Permiso UE para residentes de larga duración?

Pasados 5 años de permanencia en Italia el beneficiario de protección internacional, si reúne determinados requisitos, tiene el derecho de solicitar que se le expida el Permiso de residencia UE para residentes de larga duración. El cálculo del período de residencia se efectúa a partir de la fecha de presentación de la solicitud de protección internacional.

El titular de protección internacional, al contrario de los titulares de otro permiso de residencia diferente, no debe presentar la documentación relativa a la idoneidad de la vivienda, ni demostrar haber aprobado el test de conocimiento de la lengua italiana, debe indicar sólo un lugar de residencia. El permiso UE para residentes de larga duración lleva la indicación del Estado miembro que ha reconocido la protección internacional y la fecha del reconocimiento.

¿El titular de protección internacional puede hacer la reagrupación familiar?

El beneficiario de la protección internacional tiene derecho a la reagrupación familiar con condiciones privilegiadas respecto a los titulares de otro tipo de permiso de residencia.

El procedimiento de reagrupación familiar y las categorías de familiares reagrupables son las mismas previstas en general por el T. U. Inmigración pero si el titular de protección internacional es un menor no acompañado, está permitido el ingreso y la residencia por reagrupación familiar a sus ascendientes directos de primer grado sin las limitaciones previstas de carácter general.

El titular de protección internacional para ejercer el derecho a la reagrupación familiar no tiene que probar la posesión de una vivienda idónea y de unos ingresos mínimos. Si está imposibilitado a presentar documentos oficiales que prueben los vínculos familiares puede recurrir a otros medios para demostrar que existen, y las mismas representaciones diplomáticas o consulares italianas en el país de origen están obligadas a verificarlo todas las veces que lo crean necesario para expedir adecuadas certificaciones sustitutivas. De todos modos la solicitud de reagrupación familiar del titular de protección internacional no puede ser rechazada únicamente por falta de documentos que prueben los vínculos familiares.



¿El titular de protección internacional puede ir a trabajar en el extranjero?

El titular de protección internacional es libre de circular en el Espacio Schengen, exento del visado, por un período máximo de noventa días.

El permiso de residencia por protección internacional expedido por el Estado italiano no permite trabajar en otro Estado miembro de la UE.



Capítulo 14

La trata de seres humanos





CAPÍTULO 14

LA TRATA DE SERES HUMANOS

¿Qué es la trata de seres humanos?

La trata de seres humanos, castigada por el art. 601 c.p., es una práctica que consiste en forzar o inducir a una persona a entrar o a permanecer en el territorio para explotarla con fines laborales, sexuales, para la mendicidad, para llevar a cabo actividades ilegales o para someterla a la extracción de órganos. La ley castiga penalmente este comportamiento, con una pena comprendida entre ocho y veinte años de prisión.

¿Qué es el Sistema de lucha contra la trata?

El Plan nacional de acción de lucha contra la trata (PNA) establece las estrategias de intervención del Estado sobre el fenómeno de la trata y de la grave explotación, con el objetivo de mejorar la respuesta nacional al fenómeno en términos de prevención, lucha y represión del crimen, protección e integración de las víctimas y cooperación con los países de origen.

El Plan define las prioridades de intervención, las posibles fuentes de financiación, las principales acciones que deben realizarse en el territorio y las administraciones competentes para cada una de las acciones.

¿Cómo se identifica a una víctima de trata y grave explotación?

Para ayudar a los operadores a identificar a presuntas víctimas de trata y grave explotación, el PNA ha realizado las *Directrices para la definición de un mecanismo de rápida identificación de las víctimas de trata y grave explotación* (anexo 2 del PNA): las directrices contienen disposiciones útiles sobre el enfoque centrado en las presuntas víctimas, sobre las modalidades de entrevista para ellas y sobre el proceso de identificación, así como una lista, no exhaustiva, de indicadores útiles para la identificación de una presunta situación de trata.



¿Qué es el permiso de residencia por motivos de protección social?

La víctima de trata tiene derecho a obtener un permiso de residencia especial "por motivos de protección social", que se expide sin embargo con la mención "casos especiales" para la protección del derecho a la confidencialidad del titular. Tiene una duración de seis meses y puede renovarse por un año, o por otro período en el caso que sea necesario por motivos de justicia. Da derecho a acceder a los servicios asistenciales y al estudio, a inscribirse en las listas para la disponibilidad laboral y a realizar trabajo por cuenta ajena.

Si al final del programa de asistencia e integración social el beneficiario tiene una relación laboral, el permiso puede ser renovado por la duración de la relación laboral y, en caso de trabajo por tiempo indefinido, por dos años. El permiso, además, puede ser convertido en un permiso por motivos de trabajo o en un permiso por motivos de estudio.

¿Cuáles son los requisitos para poder expedir el permiso de residencia a la víctima de trata?

El extranjero víctima de violencia o grave explotación puede obtener la expedición del permiso de residencia en el caso que su incolumidad esté en peligro por intentar sustraerse al control de una asociación criminal, o por las declaraciones en el procedimiento penal contra sus explotadores.

Antes de expedir el permiso de residencia, la Questura verifica también que la víctima quiera dar su adhesión al programa individual de asistencia y de integración social concordado con el responsable de la estructura donde deberá realizarse el programa.

¿Cuáles son los trámites para la expedición del permiso de residencia por motivos de protección social?

El ordenamiento prevé dos vías distintas, alternativas, para la expedición del permiso de residencia (llamado doble vía):

- vía judicial: la víctima denuncia ante las autoridades a los responsables de los hechos de violencia y grave explotación que ha padecido. El permiso de residencia lo expide la Questura tras propuesta o previo dictamen favorable del Procurador de la República que tiene asignado el procedimiento penal relativo a los hechos denunciados;
- vía social: la víctima no presenta denuncia contra sus explotadores, pero se pone en manos de un organismo encargado de la asistencia de las víctimas de trata y da su adhesión al programa de asistencia e integración



social. En este caso, el permiso de residencia lo expide la Questura tras propuesta del organismo que se hace cargo de la víctima, sin la previa adquisición del dictamen de la Procura de la República.

¿En qué casos se revoca el permiso de residencia por protección social?

El permiso se revoca en caso de interrupción del programa de asistencia e integración social, de conducta incompatible con las finalidades del programa o cuando dejan de existir las condiciones que habían justificado su expedición.

¿Qué es el Programa único de emersión, asistencia e integración social?

El programa único de emersión, asistencia e integración social tiene por objetivo proporcionar acogida y protección a las personas en la fase preliminar de comprobación de la condición de víctima de trata y, posteriormente, proporcionarle las herramientas necesarias para lograr la completa autonomía. En todo el territorio nacional hay proyectos que realizan el programa único.

¿Qué derechos garantiza el Programa único de emersión, asistencia e integración social?

El programa garantiza a la víctima, de modo transitorio (tres meses, que pueden prorrogarse de otros tres meses), adecuadas condiciones de alojamiento, manutención y asistencia sanitaria y, posteriormente, el proseguimiento de la asistencia hasta que se llegue a una situación de completa integración en el ámbito de la vivienda, del trabajo y de la sociedad.

¿Qué organismos están autorizados a realizar el programa único de emersión, asistencia e integración social?

Los únicos sujetos autorizados a hacerse cargo de las víctimas de trata en la realización del programa único de emersión, asistencia e integración social son los Servicios Sociales de los entes territoriales, así como los organismos privados que se ocupan del sector social inscritos en la Segunda Sección del Registro nacional instituido en el Ministerio de Trabajo y de Políticas Sociales (la inscripción en el Registro certifica la solidez organizativa y patrimonial



de los organismos que trabajan en el campo de la integración social de los extranjeros).

¿La víctima de trata puede obtener el reconocimiento de la protección internacional?

La víctima de trata que, en caso que regresara a su país de origen, correría el riesgo de padecer persecuciones por uno de los motivos previstos por la Convención de Ginebra de 1951, tiene derecho a obtener la protección internacional.

En particular, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) la captación forzada o con el engaño de mujeres y menores para la explotación sexual puede constituir persecución relacionada con el "género" y da derecho a la protección internacional si las autoridades del país de origen no son capaces de ofrecer a la víctima una protección eficaz de los traficantes. De todos modos, la evaluación de la solicitud de protección internacional de una víctima de trata es completamente independiente de su voluntad de denunciar a sus traficantes.

¿Qué derechos tiene la víctima de trata que solicita la protección internacional?

La ley italiana considera a las víctimas de trata que solicitan protección internacional una categoría vulnerable, reconociéndoles específicas garantías procedimentales y particulares beneficios en lo que respecta a la acogida. Para favorecer la emersión y la identificación de las víctimas de trata entre las personas que presentan solicitud de protección internacional y su rápido envío al Sistema de lucha contra la trata, ACNUR y la Comisión Nacional para el Derecho de Asilo han elaborado las Directrices para *La identificación de las víctimas de trata entre los solicitantes protección internacional y procedimientos de "referral" [canalización]*, que establecen unos Procedimientos Operativos Estándares que las Comisiones Territoriales deben adoptar cuando examinen estas particulares solicitudes.

¿Cómo se realiza el examen de la solicitud de protección internacional de una potencial víctima de trata?

La entrevista se realiza según los Procedimientos Operativos Estándares contenidos en las Directrices. La entrevista debe ser efectuada por un miembro de la Comisión Territorial y por un intérprete del mismo sexo de la potencial víctima de trata, sobre todo en los casos de trata para explotación sexual.



El entrevistador debe informar al/a la solicitante de los derechos previstos por la ley italiana en favor de las víctimas de trata y, después de haber recibido su consentimiento escrito, debe señalar el caso a un organismo autorizado a realizar programas de emersión, asistencia e integración social y suspender el examen. El organismo efectuará unas entrevistas con el/la solicitante y, al final, enviará un informe a la Comisión con el propio dictamen. Una vez recibido el informe, la Comisión Territorial podrá retomar el procedimiento y decidir sobre la solicitud.

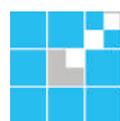
Si el/la solicitante ya ha dado su adhesión a un programa de emersión, asistencia e integración social (y por tanto, un organismo de lucha contra la trata ya se ha hecho cargo del/de la solicitante), su solicitud de protección internacional debe tratarla la Comisión Territorial prioritariamente; en el caso de que la persona haya dado su adhesión al programa desde hace poco tiempo, el procedimiento puede suspenderse por un máximo de tres meses para verificar la evolución del programa y, al final, la Comisión toma la decisión.

¿Cómo funciona la acogida de víctimas de trata que solicitan protección internacional?

La persona solicitante de protección internacional identificada como víctima de trata tiene derecho a acceder al programa único de emergencia, asistencia e integración social y a ser acogida en una estructura protegida gestionada por un organismo autorizado para llevar a cabo este programa. No obstante, en caso de que la seguridad de la víctima no corra peligro, la acogida podrá continuar en un centro de acogida para solicitantes de protección internacional, siempre que sea adecuado para acoger a personas vulnerables.

**VIVIR, ESTUDIAR,
TRABAJAR EN ITALIA**
GUÍA PRÁCTICA PARA CIUDADANOS
EXTRANJEROS Y OPERADORES

mmediato



*Osservatorio regionale
sull'immigrazione
e sul diritto d'asilo*